

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 35
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la elección de los integrantes de la Comisión Permanente.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se nombran los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 116, 117 y 118, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente integrada por 37 legisladores, de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras previo a la clausura de los periodos de sesiones ordinarias;
2. Que dichos ordenamientos también establecen que por cada titular se elegirá, de entre los miembros en ejercicio de cada Cámara un sustituto; y
3. Que en virtud de que está por concluir el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, se actualiza el supuesto previsto por

el artículo 78 constitucional y en consecuencia, resulta procedente designar a los diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se nombran los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, conforme a lo siguiente:

NO.	TITULAR	GRUPO PARLAMENTARIO	SUSTITUTO	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín	PRI	Dip. César Camacho	PRI
2	Dip. Edgar Romo García	PRI	Dip. Glora Himeles Félix Niebla	PRI
3	Dip. Ricardo Ramírez Nieto	PRI	Dip. Xitlali Ceta García	PRI
4	Dip. Martha Hilda González Calcerón	PRI	Dip. Martha Sofía Tamayo Morales	PRI
5	Dip. Ricardo David García Portilla	PRI	Dip. Adolfo Mota Hernández	PRI
6	Dip. María Gloria Hernández Madrid	PRI	Dip. Miguel Ángel Sulló Caamal	PRI
7	Dip. Ramón Bañales Azambula	PRI	Dip. Yulma Rocha Aguilar	PRI
8	Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza	PAN	Dip. Luis Fernando Amaro Valle	PAN
9	Dip. Federico Doring Casar	PAN	Dip. Alfredo Miguel Herrera Ceras	PAN
10	Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata	PAN	Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval	PAN
11	Dip. María Verónica Agúndis Estrada	PAN	Dip. Leticia Amparano Gamez	PAN
12	Dip. Olga Catalán Pacilla	PRO	Dip. Cecilia Guadalupe Soto González	PRO
13	Dip. Rafael Hernández Soriano	PRO	Dip. José Guadalupe Hernández Alcalá	PRO
14	Dip. Norma Rocío Nahle García	Morena	Dip. Araceli Damán González	Morena
15	Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza	Morena	Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez	Morena
16	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez	PVEM	Dip. Emilio Enrique Salazar Farias	PVEM
17	Dip. Germán Ernesto Ralín Cumpioza	MC	Dip. María Candelaria Chocho Avados	MC
18	Dip. Luis Manuel Hernández León	NA	Dip. Mirna Isabel Saigüer Paz	NA
19	Dip. Ana Guadalupe Pera Santos	PES	Dip. Cynthia Gisser García Soberanes	PES

Segundo. La elección de quienes habrán de integrar la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se llevará a cabo mediante el sistema electrónico de votación.

Tercero. Comuníquese a las instancias correspondientes y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada

Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Bien. Me está pidiendo la palabra el diputado Álvarez Maynez. Le pregunto si es con relación al trámite de la Comisión Permanente o es en relación al tema anterior. Si es en relación al tema anterior, le suplico me permita proceder a la votación e inmediatamente le daré el uso de la palabra. Adelante, diputado.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se pregunta a la asamblea, las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda aprobado. Diputado Álvarez, ¿con qué objeto?

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Quiero pedirle permiso para hacer un posicionamiento sobre el tema que se acaba de votar en la anterior votación.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La discusión ha concluido pero tiene usted un minuto.

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Presidente, sobre todo quiero mandarle un mensaje a las decenas de organizaciones sociales, de activistas que lucharon en el tema que se votó, porque miren, cuando inició esta lucha había la conciencia de que sería imposible ganar una votación. Que el día de hoy haya tenido que salir esta votación adelante con solo 262 diputados de los 500 que integramos esta Cámara habla de lo mucho que avanzamos en este tema.

Y mire, valientes, y hablando de valentía, valientes en estos once años han sido las mexicanas y los mexicanos

que dieron la lucha por una justicia en su comunidad y en su territorio.

Valiente ha sido el doctor Manuel Mireles, valiente ha sido Nestora Salgado y valientes también, como lo dije en tribuna, muchos soldados y muchos marinos que dieron una lucha patriótica por su pueblo. Pero muchos de estos valientes, como el doctor Mireles, como Nestora Salgado, fueron perseguidos por el Estado mexicano, por luchar por la seguridad de sus comunidades.

A todos ellos y a quienes dieron la lucha les digo que esto no ha concluido, que vamos a ganar, que vamos a derrocar la ley golpista en la Corte y que esta va a ser una victoria cultural.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado. Gracias. Permitan concluir al diputado. Le otorgué un minuto. Concluya, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Que tarde o temprano vamos a triunfar. Y miren, les quedan menos de 200 días para celebrar este tipo de victorias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. La discusión sobre este punto está totalmente concluida. La Mesa ha tenido una atención con el diputado que estaba pidiendo la palabra desde el asunto anterior, pero la discusión estuvo abierta. Si no es sobre la permanente, no podré darles el uso de la palabra.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Gracias. Es justo un tema sobre el orden del día, que es relevante, antes de la discusión de la Permanente. Queremos que se dispensen los trámites para el tema de la terna del auditor superior de la federación, que fue ya votada por una comisión en un proceso abierto.

Hay ya tres personas seleccionadas y creo que lo correcto en esta Cámara, si no queremos seguir el ejemplo del Senado, que no ha votado el fiscal general y otro tipo de temas, es votar por un auditor superior. Eso es muy importante.

Tenemos una terna, nosotros proponemos que la terna se presente y que este pleno se pronuncie sobre los integrantes de esa terna con la idea de cumplir una de las tareas constitucionales más importantes de este Congreso, que es tener un órgano técnico para fiscalizar el gasto público.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Y solicitamos que ahorita se ponga a discusión este trámite que estamos solicitando.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con todo gusto, diputado. Para hacerlo requiero exclusivamente del acuerdo de la Junta de Coordinación Política al respecto. Si así ocurriera, esta Mesa podría darle el trámite correspondiente. Sin este elemento no será posible obsequiar su petición.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución, se va a proceder a la elección de las diputadas y los diputados que formarán parte en calidad de titulares y sustitutos de la Comisión Permanente. Pido a la Secretaría dar lectura a las listas de diputadas y diputados propuestos, lo cual ya ha ocurrido.

Por lo tanto, se va a proceder a la elección mediante el tablero electrónico que se abrirá por cinco minutos para recoger la votación nominal y que la lista de integrantes de la Comisión Permanente quede debidamente votada. Me pedía la palabra, la diputada Nahle. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la elección de las diputadas y diputados que formarán parte de la Comisión Permanente.

(Votación)

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputada Nahle, ¿con qué objeto?

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Nada más para pedirle que después de esta votación pueda decretar un receso de 15 minutos o lo que sea, para

que los coordinadores hablemos para subir la terna del auditor superior de la Federación a votación el día de hoy, por favor.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Si no tiene usted inconveniente, le suplicaría a los coordinadores aprovechar el tiempo de la votación para poder llegar a algún acuerdo y notificarlo a esta Mesa en caso de que así fuera.

Adelante, secretario.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 287 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recuérdeme el número, diputado.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Son 287 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra, de 287 diputados presentes.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En consecuencia, se declara que forman parte de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funcionará durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura los diputados cuya lectura ha sido explicada a esta Cámara por la Secretaría, y quedarán inscritos en la Gaceta y constará en el Diario de los Debates. Comuníquese.

Se cita a los diputados integrantes de la Comisión Permanente a la sesión de instalación que se llevará a cabo en este salón de sesiones —les recuerdo que en esta Permanente la Cámara de Diputados es sede— hoy viernes, 15 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas del día.

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES, DURANTE EL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Vamos a pasar a trámite de un acuerdo de la Junta sobre cambios durante el receso. Adelante, este es un trámite administrativo muy sencillo. Nos vamos a ir muy rápido.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados los cambios en la integración de comisiones, durante el primer receso del primer año de ejercicio de la LXII Legislatura.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerando

1. Que conforme al artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la integración de las comisiones;
2. Que el artículo 44, numeral 2, de la misma Ley Orgánica señala que los coordinadores de los grupos parlamentarios podrán solicitar la sustitución temporal o definitiva de los integrantes de las comisiones;
3. Que de acuerdo con el artículo 36, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General, el presidente de la Junta de Coordinación Política deberá velar por el cumplimiento de las decisiones que este órgano de gobierno adopte y, por tanto, es responsable de vigilar la ejecución de las solicitudes de modificación en la integración de las comisiones;
4. Que las comisiones continúan desempeñando sus funciones durante los recesos de la Cámara de Diputados, por lo que resulta indispensable dar curso a las solicitudes de sustitución;

5. Que de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva está facultado para determinar los trámites que deban recaer a las solicitudes de modificación en la integración de comisiones; y

6. Que en términos del artículo 239, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Gaceta Parlamentaria es el instrumento idóneo para informar al Pleno de las solicitudes de cambios de integrantes en las comisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza al presidente de la Junta de Coordinación Política para que, durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, solicite al presidente de la Mesa Directiva la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los cambios en la integración de comisiones, remitidos por los grupos parlamentarios.

Segundo. Las sustituciones surtirán efectos formales a partir del día de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte si es de aprobarse el Acuerdo.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: En votación económica se consulta a la asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de la Junta de Coordinación Polí-

tica. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, queda aprobado. Comuníquese.

SOLICITUDES DE LICENCIA

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia al cargo de diputado federal a la LXIII Legislatura, por el VII distrito del estado de Coahuila, a partir del 18 de diciembre de 2017.

Mucho agradeceré se conceda el trámite correspondiente ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de diciembre de 2017.— Diputado federal Yericó Abramo Masso (rúbrica).»

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, a partir del 31 de diciembre del presente.

Asimismo, le solicito que sea llamado mi suplente, el ciudadano Salvador García González, para que tome protesta.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar; sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de diciembre de 2017.— Diputado federal José Clemente Castañeda Hoefflich (rúbrica).»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se pide a la Secretaría dar cuenta con el punto de acuerdo de las solicitudes de licencias.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Yericó Abramo Masso, para separarse de sus funciones como diputado federal electo del Séptimo Distrito Electoral del Estado de Coahuila, a partir del 18 de diciembre del 2017. Llámese al suplente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Adelante, diputada.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Mi estimado diputado, estoy absolutamente seguro que todos nuestros compañeros coincidirán que ha sido siempre grato tenerte aquí animándonos a todos en momentos muy difíciles, complicados. Te llevas el aprecio y el reconocimiento de todos los compañeros de tu fracción, y estoy seguro que de todas las fracciones. Ánimo, Yericó. Diputado Ralis Cumplido.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado José Clemente Castañeda Hoefflich para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la prime-

ra circunscripción plurinominal a partir del 31 de diciembre del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría si es de aprobarse la licencia.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Ralis Cumplido.

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (desde la curul): Sí, presidente, muchas gracias. Únicamente para hacer un reconocimiento al diputado Clemente Castañeda, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y desearle éxito en sus futuras encomiendas y reconocerle su trabajo, su labor de integración, su gran visión de política y, sobre todo, su gran amor por México. Le deseamos, como grupo parlamentario, la mejor de las suertes en su próxima misión. Muchas gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Marko Cortés.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): Gracias, presidente. De igual manera, deseo que Clemente tenga éxito en sus futuros retos, y reconocer aquí, ante el pleno, de compañeras y compañeros, que fue un legislador con quien pudimos construir, con quien pudimos debatir, en ocasiones coincidimos, en otras no, pero siempre lo hicimos con respeto. Que se lleve Clemente el reconocimiento también de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. No se encuentra con nosotros el diputado José Clemente Castañeda, pero estoy seguro que sus compañeros de bancada le transmitirán no solamente nuestro reconocimiento, sino nuestro aprecio a un hombre que con gran similitud, con gran entereza, condujo siempre a su fracción, que a pesar de ser menos, se hicieron notar en esta Cámara gracias a los buenos oficios de un coordinador que supo hacer, en cada momento valer, su espíritu, su dinamismo, su apego a la democracia. Llénenle nuestros saludos, nuestro aprecio, y nuestro reconocimiento. Y, por supuesto, le deseamos suerte en cualquier cosa que no sea electoral. Denle un abrazo al gran Clemente. Gracias.

Adelante la Secretaría. Vamos a darle declaratorias de publicidad a unos dictámenes y después vamos a proceder a votar consecutivamente estos mismos dictámenes. Adelante, diputada.

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5, se reforma la fracción I del artículo 11 y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo V, página 813 de esta sesión)*

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha cumplido con la declaratoria de publicidad.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2017

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo sexto transitorio al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VI, página 843 de esta sesión)*

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha cumplido con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA,
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VI, página 858 de esta sesión)*

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha cumplido con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, en materia de eliminación de bifenilos policlorados. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VII, página 969 de esta sesión)*

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha cumplido con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de refugios. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VII, página 1038 de esta sesión)*

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha cumplido con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Cambio Climático, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VII, página 1094 de esta sesión)*

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha cumplido con la declaratoria de publicidad.

Ruego a los señores diputados permanecer en el salón porque vamos a votar ocho dictámenes consecutivamente, si son tan amables, es un trámite que nos llevará una media hora aproximadamente.

Y, en virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad de los dictámenes antes mencionados, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se autoriza que los dictámenes antes mencionados se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Por lo tanto, voy a dar lectura a los dictámenes. Toda vez que no tienen ni oradores a favor ni oradores en contra y que se han considerado suficientemente discutidos por esa misma razón, voy a dar lectura a los dictámenes, a su título y después vamos a acordar la votación.

En primer lugar está el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, que adiciona una fracción V Bis al artículo 5o, se reforma la fracción 1 del artículo 11, y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad de los dictámenes antes mencionados, la asamblea ha autorizado que se sometan a discusión y votación de inmediato.

Después está el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona un artículo sexto transitorio al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

Después tendremos el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Igualdad de Género... diputada Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente, permítanos por favor organizarnos, porque

no hay consenso. Usted mencionó que hay consenso en estos dictámenes y no hay consenso. Por ejemplo, el de Desarrollo Social nosotros no vamos en eso, no hay consenso.

Entonces me parece una impertinencia que estén aventando todos los dictámenes como que si hubiera consenso y no lo hay. Yo creo que debemos de revisarlos, por favor.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ayer me dijeron misógino y hoy me están diciendo impertinente, no lo puedo permitir. Voy a declarar un receso de cinco minutos para que me quiten lo impertinente por lo menos. Con mucho gusto, diputada.

(A las 11:07 horas): Voy a dar cinco minutos de receso para que se pongan de acuerdo los vicecoordinadores.

(Receso)

(A las 11:27 horas): Se reanuda la sesión. Vamos a proceder a la votación de los siguientes dictámenes.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN MATERIA DE JUICIOS ORALES MERCANTILES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2017

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A discusión el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo Sexto Transitorio al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VI, página 843 de esta sesión)*

No se inscribieron oradores a favor ni oradores en contra en ninguna de las discusiones en lo general y en lo particular, por lo tanto se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación.

Después tenemos el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, en materia de eliminación de bifenilos y policlorados.

No se inscribieron oradores ni en lo general ni en lo particular, por lo tanto se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación.

Después tenemos la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene reformas y adiciones en diversas disposiciones.

No se inscribieron oradores a favor ni en contra, ni en lo general ni en lo particular en esta discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, por lo tanto se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación.

El siguiente punto sería el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Cambio Climático. Nada más para estar seguro, le pregunto a la diputada Mirza Flores si es este.

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul): Ese es, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Propuesta de la diputada Mirza Flores, de Movimiento Ciudadano.

Por lo tanto, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para votar el dictamen del Código de Comercio, que reforma el Código de Comercio.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El dictamen que tenemos a votación es de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo sexto transitorio al decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles.

(Votación)

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia quiere destacar el elegante vestuario de nuestra compañera doña Laura Esquivel. Doña Laura, felicidades. Adelante, diputado.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: ¿Alguna diputada o diputado falta por emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputada.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Cíérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 281 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda aprobado con 281 votos el dictamen. Adelante, el voto de don Alfredo Valles.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Diputado, el sentido de su voto.

El diputado Alfredo Valles Mendoza (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Diputada, a favor. Diputada Melissa. Okey.

La diputada Melissa Torres Sandoval (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Diputado Noble.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Diputado, el sentido de su voto.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas (desde la curul): A favor.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral (desde la curul): A favor.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado. Tenemos 286 votos en mi registro.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Sí, 286 votos a favor, presidente, 0 abstenciones, 0 en contra.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado por 286 votos el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de eliminación de bifenilos y policlorados. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VII, página 969 de esta sesión)*

Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos para votar el decreto que reforma y adiciona diferentes disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de eliminación de bifenilos policlorados, hasta por tres minutos.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o alguna diputada que falte de emitir su voto? Círrrese el sistema. Adelante, diputada, ¿a favor? ¿Diputada Nancy? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema. ¿Diputado Caballero, el sentido de su voto?

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Círrrese el sistema electrónico, por favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Círrrese el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 290 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra, de 290 diputados presentes.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de eliminación de bifenilos policlorados. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VII, página 1038 de esta sesión)*

No habiendo oradores inscritos, suplico, por favor, ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para recabar la votación correspondiente.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto? Continúa abierto el sistema, diputados. ¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, secretario.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Círrrese el sistema de votación electrónico.

Diputado presidente, se emitieron 289 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado con 289 votos el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La siguiente votación es la del proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VII, página 1094 de esta sesión)*

Ábrase el sistema electrónico de votación.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recabar la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, secretario.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 286 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra, de 286 diputados presentes, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado por 286 votos el decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Los siguientes dictámenes tienen por lo menos un orador. Vamos a desahogarlos. Les suplico a los oradores que se ajusten estrictamente al tiempo, a los grupos parlamentarios

que sean atentos sobre el número de oradores y acto seguido de escuchar al orador preguntaré si está suficientemente discutido y pasaremos a votar.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A discusión el dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VIII, página 1123 de esta sesión)*

Tengo inscritos a cuatro oradores. Si se encuentran en el salón, el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía. La diputada María Elena Orantes López, tampoco está. La diputada Mariana Trejo Flores. Adelante, diputada.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con la venia de la Presidencia. Diputadas y diputados, de acuerdo con la Ley General de Salud, se entiende por donación expresa la manifestación de la voluntad de una persona con respecto a la donación de sus órganos, a través de un documento público o privado, en el que se podrá señalar, en su caso, si la donación se hace a persona determinada, así como las condiciones bajo las cuales se realizará. Con esto se respeta cabalmente el derecho individual de libertad de disposición. Es decir, en las leyes actuales los mexicanos decidimos si somos o no somos donantes.

La donación tácita se establece en el artículo 324 de la Ley General de Salud, y esta iniciativa propone sustancialmente modificar el concepto de tácito a presunto. Tiene algo sustancial esta iniciativa. ¿Qué es? Que se pueden salvar anualmente 30 mil vidas en un año, también hay un ahorro significativo en el erario público.

Consideramos que es necesario impulsar la donación de órganos y que el fin de esta iniciativa es un fin en bien de la humanidad. Sin embargo, consideramos que es violatoria a artículos constitucionales, lo que es al 2 y el 24.

Los mexicanos temen en que el Estado sea dueño de nuestros cuerpos después de la muerte, sobre todo porque sabemos que la corrupción es imperante en nuestro país, así como

mo las condiciones sociales y políticas hacen que dudemos del actuar del gobierno y de los funcionarios públicos.

Una iniciativa con esta es un gran reto y dar paso a esto implica de gran valentía y determinación. México necesita un impulso extra en materia de donación de órganos, es urgente fomentar la cultura que abone a la donación de órganos.

El Grupo Parlamentario de Morena solicita que se revisen las implicaciones de violación a los derechos humanos y que se establezcan mecanismos que permitan garantizar que el Estado mexicano sea eficiente, eficaz y digno para una iniciativa tan revolucionaria como la aquí propuesta.

En Morena buscamos que se respeten los derechos, las garantías de los mexicanos. Urge un Estado justo, digno y sin corrupción. Todo mexicano tiene que ser respetado en sus derechos, incluso después de la muerte.

El Estado no está preparado para ser dueño de nuestros cuerpos, los mexicanos rechazamos las condiciones...

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada Mariana Trejo Flores: Y el actuar del Estado mexicano, por qué, porque no confiamos en nuestro gobierno ni en las instituciones. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Le aprecio mucho su apego al tiempo. Muchas gracias. La diputada Karina Barón, Sánchez Barón se ha inscrito en este tema. Karina Sánchez Ruiz.

No se encuentra, declina y, por lo tanto, pregunte la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Escuchamos a la diputada Karina Sánchez Ruiz.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: El consentimiento es la piedra angular ética de toda intervención médica. Comentario sobre el principio rector 1 de la OMS.

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, antes que nada, quiero dejar constancia de que en Nueva Alianza estamos a favor de la donación altruista de órganos. Lamentablemente el dictamen que estamos discutiendo carece del rigor técnico y jurídico necesario para abordar un tema tan complejo.

En Nueva Alianza consideramos que es preciso que la transformación hacia una mayor donación altruista de órganos se haga de manera cultural y no mediante una imposición legislativa como esta.

Quiero apelar al sentido común de todos ustedes a fin de que decidan tomarse el tiempo necesario para estudiar con mayor detenimiento este decreto. Supuestamente la intención de la propuesta consiste en incrementar el número de donaciones de órganos y para ello el dictamen se basa en la legislación de otros países, sin tomar en cuenta la opinión de la misma Secretaría de Salud o del propio Centro Nacional de Trasplantes.

La propuesta de modificación pretende incluir un término para incrementar de modo impositivo y autoritario las donaciones de órganos, estableciendo lo que se conoce como donación presunta, lo que significa que a partir de la entrada en vigor de este decreto el cuerpo de cada persona será susceptible de ser utilizado para efectos de donación de órganos, si no se manifestó oposición en vida. Es decir, el Estado dispondrá de nuestros restos para donarlos a quien lo necesite o a quien lo pueda pagar.

En Nueva Alianza estamos a favor de una verdadera donación, que significa dar voluntariamente una cosa a una persona, voluntariamente, no por imposición, sobre todo cuando se trata de algo tan importante como es un órgano de nuestro cuerpo, pero de ninguna manera podemos estar de acuerdo en que las y los mexicanos nos convirtamos en proveedores de órganos y que el Estado expropie nuestros cuerpos si no manifestamos de manera expresa nuestra oposición.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar que cada persona pueda tener la libertad de decidir sobre su propio cuerpo, porque no somos de la propiedad del Estado.

Existen graves riesgos si aprobamos esta reforma. Quien no pueda manifestar su voluntad en contra de una donación, quedará en completo Estado de indefensión. En Nueva Alianza alzaremos siempre la voz por quienes no pueden alzar la suya.

La redacción propuesta viola el derecho de los pueblos y comunidades indígenas que ellos tienen a la libre determinación y a la preservación de sus tradiciones, consagrados en el artículo 2o. constitucional, así como se violenta el artículo 24.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputada.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Si existe una deficiencia en la donación de órganos es porque la autoridad ha fallado en su labor de promover una cultura de la donación y en proteger la voluntad del donante.

La reforma impone a la Secretaría condiciones que no está para hacerlo. ¿Cómo esperamos que se garantice que las y los mexicanos tengan el conocimiento pleno e informado de que sus cuerpos serán utilizados por no haber expresado su iniciativa?

Exigimos que este dictamen se discuta y se estudie a la voz de la ciencia y a la luz de la ciencia y del derecho, incorporando a todos los actores interesados.

No a la expropiación de órganos. Sí al pleno respeto de nuestros derechos. Muchas gracias.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Soto tiene una reserva a un artículo.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Pero antes de la reserva.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputada.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Gracias, presidente. Este dictamen incurrió en una violación al Reglamento de la Cámara de Diputados, en específico el artículo 177, que mandata a la comisión a llamar a los diputados iniciantes.

Soy una de esas diputadas iniciantes. No solamente no se me convocó, sino que se me mintió. Hablaron de mi oficina para preguntar cuál era el curso, cómo iba la iniciativa y me dijeron que había precluido.

Nada de lo que propuse está incluido en esa iniciativa. Por lo tanto, presidente, tomando en cuenta que hay una grave violación al Reglamento, pido que se reponga y se regrese a comisión. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La comisión sostuvo el dictamen, la comisión trajo al pleno este acuerdo, pero las imputaciones que está haciendo la diputada Soto, son imputaciones que, efectivamente, pue-

den gravemente afectar el sentido del dictamen, sobre todo porque la propia comisión trajo además una modificación, quiere decir que este dictamen sufrió de una serie de modificaciones que tampoco estuvieron del conocimiento del proponente ni fueron parte del proceso en su momento. ¿Está aquí algún representante de la Comisión de Salud?

La diputada Mariana Trejo Flores (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputada, por favor, Mariana.

La diputada Mariana Trejo Flores (desde la curul): Sí, de igual forma lo que está argumentando la diputada Cecilia es totalmente cierto. Es un procedimiento cuando fue, fue la pasada, la antepasada, comisión ordinaria la que sessionó y no tuvo discusión este dictamen.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Pedro Luis Noble.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Gracias, presidente. Este asunto fue discutido exhaustivamente en la comisión, fue votado en forma unánime y se tomaron en cuenta, bueno, un voto particular de la diputada Karina, que aquí se ha expresado, tuvo la aprobación, la opinión favorable de salud, de IMSS, de ISSSTE y no trae una nota de impacto presupuestario. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias. Jurídicamente el pleno que es la máxima autoridad, la asamblea puede subsanar cualquier error del procedimiento, el tema aquí es si efectivamente contamos con todos los elementos para que el pleno pueda tomar una opinión al respecto. Eso es lo que objeta la diputada Soto, diputada, tiene usted la palabra.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Diputado presidente, es importantísimo que respetemos el Reglamento, ello nos permite solucionar situaciones difíciles, controversias y nos da una certidumbre jurídica del marco que nos gobierna.

No es potestativo el tema de si se me convoca o no se me convoca, es una obligación. En el proceso legislativo del dictamen la comisión deberá convocar al diputado o dipu-

tada federal iniciante. No me convocaron y no estoy segura que hayan convocado también a la diputada Nena Orantes. No solamente no se me convocó, se me mintió y se dijo en mi oficina que había precluido la iniciativa.

Presidente, le pido que dé certidumbre a esta Cámara y devuelva esto a comisión. Muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Para hacer lo que me solicita la diputada Soto necesito la autorización del pleno. La Comisión ya envió un dictamen, usted ya presentó una reserva sobre ese dictamen. La comisión ya envió una modificación al dictamen, por lo tanto, pregunte la Secretaría si, en opinión del pleno, este dictamen debe seguir siendo discutido o desecharse y remitirse a comisión. Permítame desahogar el trámite, diputada Soto. Adelante, diputada Soto.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): ... se viola o no se viola el Reglamento. No se puede preguntar al pleno si se debe violar o no violar el Reglamento.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Claro que no, diputada, pero las violaciones al Reglamento, hay una jurisprudencia, y no solo una, que cuando sean cosas que no afecten gravemente el dictamen pueden ser subsanadas a lo largo de la discusión, por eso las reservas, y finalmente son votadas por el pleno.

Le voy a preguntar al pleno si está dispuesto a hacer ese procedimiento o no. No si vamos o no a violar el Reglamento. Si el pleno resuelve, el sentido del voto de los diputados resuelve cualquier imperfección que el procedimiento hubiera tenido. Pero atendiendo a lo que usted dice, le voy a preguntar al pleno si quieren discutir este dictamen o se lo regresa a la comisión para que perfeccione todos los errores que tiene. No solamente los de usted, me parece que por el fondo del tema debe ser objeto de un estudio mucho más minucioso.

Adelante, diputado. Pregúntele al pleno si quiere discutir y votar este dictamen o lo regresa a la comisión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se lleva a cabo la discusión del presente dictamen o... si se lleva a cabo la discusión del presente dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La pregunta es, si el dictamen se discute y vota en este momento o se regresa a la comisión. Pregunte usted si se devuelve el dictamen a la comisión.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Se consulta a la asamblea si el dictamen se devuelve a la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado. Adelante, como lo vio usted.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El dictamen se regresa a la comisión.

El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Rodríguez.

El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres (desde la curul): Presidente, solicitando que volvamos a tomar la votación para que quede claro si estamos dispuestos a votarlo y a discutirlo el día de hoy o si se regresa a la comisión. Por favor, si pudiéramos reponer el proceso.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A ver, permítanme, diputadas y diputados. El diputado Rodríguez objeta el trámite y pide que también se pregunte si se discute en este momento. ¿Es así como lo entiendo, diputado?

El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres (desde la curul): Hubo una confusión en cómo se hicieron las preguntas, por lo tanto, solicito que se vuelva a consultar al pleno si se discute y se somete a votación el día de hoy. En primera, que podamos votarlo; en segundo, que se vuelva a preguntar por los que determinen regresarlo a la comisión.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado.

El diputado Edgar Romo García (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Edgar Romo.

El diputado Edgar Romo García (desde la curul): Gracias, presidente. De igual forma, sumarme a la propuesta. Que se vuelva a consultar, porque la primera consulta que se hizo al pleno fue en el sentido de que si estábamos de acuerdo en discutir el asunto. Se votó afirmativamente, no se tomó en cuenta esa votación y posteriormente se preguntó al pleno si estaba de acuerdo en regresar el asunto.

Para un mejor entendimiento de todos los grupos parlamentarios, creo que lo más justo sería volver a preguntar si merece discusión el día de hoy y votación o si el dictamen debe ser regresado a comisión. Gracias, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Romo. Gracias, diputado Rodríguez. Dos fracciones parlamentarias están objetando el trámite.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidente, revisen la versión estenográfica, qué fue lo que el secretario pidió que se votara, se votó, se aprobó y no pueden estar modificando una votación del pleno, eso es absurdo. Ya se votó.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Fernando Moctezuma.

El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Creo que hoy damos muestra del marco de civilidad y respeto a las instituciones y debemos de reconocer que esta votación ya se llevó a cabo. Por lo tanto, lo prudente, en razón a cerrar precisamente para la congruencia, es cumplir con el mandato de la mayoría, que se devuelva a comisiones.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias. Diputado Pedro Luis Noble. Sonido en la curul del diputado Noble.

El diputado Pedro Luis Noble Monterrubio (desde la curul): Gracias, presidente. Efectivamente, la percepción que vimos en las diversas bancadas fue de confusión, insistir, insistir, este trámite fue debidamente sustanciado en la comisión con muchas opiniones técnicas, con muchas opiniones profesionales, con las opiniones de los institutos,

el IMSS, el ISSSTE, Salud federal y se lleva más de un año en ese estudio, con esa temática y, además, insisto, por lo que pasó aquí en la votación, yo le pido con todo respeto, que se vuelva a formular la pregunta y nos atengamos a lo que se decida. Gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Estimadas diputadas, estimados diputados, la idea de hacer la pregunta es que el pleno decida. Una de las razones para que el pleno decida es si tiene elementos para votarlo o no. El problema de estos dictámenes, este grupo de dictámenes que siguen, advertí a los señores coordinadores en la mesa tras banderas, tiene que estar de acuerdo en cómo se va a sustanciar el trámite, porque si no, lo que puede pasar es exactamente lo que estamos viendo.

Yo voy a sostener el trámite que ya dicté, vamos a regresar el dictamen, pero eso no implica que ustedes no se pongan de acuerdo ahora, toda vez que estaba listado para discutirse hoy, es decir, ya estaba en el orden del día. Pónganse de acuerdo de cómo vamos a discutirlo hoy y lo discutimos inmediatamente sin mayor problema. Aquí hay elementos de la comisión, están los proponentes, me imagino. Que se regrese no quiere decir que se regrese para siempre. Si se ponen de acuerdo lo reincorporamos al orden del día.

LEY FEDERAL DE TRABAJO

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social con proyecto de decreto que reforma los artículos 39A, 39B, 153L, 153Q, 514 y 899E de la Ley Federal del Trabajo. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VIII, página 1187 de esta sesión)*

No hay oradores inscritos, el diputado Ariel Juárez para fundamentar. Por dos minutos, mi querido diputado, es Navidad.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez: Es básicamente poder posicionar porque se confunden las cosas en este dictamen. La Ley Federal del Trabajo ha sido modificada en varias ocasiones: algunas denominaciones de organismos utilizados en ella, aun cuando se refieren al mismo, se denominan de manera diferente.

Tal es el caso de algunos comités, comisiones mixtas o comisiones nacionales y estatales, por lo que podemos resaltar que la primera parte de esta iniciativa se hace con el objetivo de armonizar dichos conceptos. Hasta ahí vamos bien y estamos de acuerdo.

Sin embargo, otro artículo que se modifica es el 514 y tiene que ver con la tabla de enfermedades. La modificación a esta iniciativa que establece un plazo máximo de cinco años para que esta tabla sea actualizada, lo cual reitero, estamos a favor porque actualmente tiene 161 tipos de enfermedades que se consideran como la base para que los médicos puedan otorgar las incapacidades y determinar el pago de indemnizaciones de las mismas.

La falta de actualización desde su creación en 1970 perjudica a los trabajadores que han sufrido algún padecimiento que no esté contenido en la mencionada tabla como las de cáncer de pulmón, o la mencionada enfermedad por estrés.

No encontramos fallas en la propuesta de iniciativa que se está votando hoy. ¿Qué es lo que está mal en esta parte? La manera de dictaminar, porque esta parte se tendría que haber dictaminado junto con la propuesta de iniciativa presentada por la presidenta de la Comisión de Trabajo, en donde se otorgaba facultad al Poder Ejecutivo para elaborar la Tabla de Enfermedades y publicarla, excluyéndola de la Ley Federal del Trabajo.

Estas dos propuestas de iniciativa se dictaminaron por separado, aun y cuando se refieren al mismo tema, el dictamen de la iniciativa presentada por la diputada Zapata, desaparece la Tabla de Enfermedades de la Ley Federal del Trabajo y por otro lado se dictamina el que hoy estemos votando que se respeta la Tabla de Enfermedades y establece un plazo de cinco años para hacer las actualizaciones de la misma.

Ya hemos manifestado con anterioridad que en Morena estamos de acuerdo en que se actualicen las Tablas de Enfermedad y que permanezcan en la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, es incongruente que se presenten dos dictámenes sobre el mismo tema, que se contradicen entre sí. Lo peor de todo es que los diputados de esta comisión voten las dos a favor.

Entonces pregunto: ¿Cuál es la posición de la dictaminadora y de todos los compañeros que votaron a favor de las dos, toda vez que hay contradicción? En Morena somos

congruentes con nuestras ideas y seguiremos luchando para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No habiendo más oradores, pregunte la secretaria si se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por lo tanto está suficientemente discutido.

Y por lo tanto solicito a usted pida que se abra el sistema electrónico de votación por tres minutos.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante la Secretaría, por favor.

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 267 votos, 4 abstenciones, 8 votos en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular por 267 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39-A, 39-B, 153-L, 153-Q, 514 y 899-E de la Ley Federal del Trabajo. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87-Bis 2 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VIII, página 1215 de esta sesión)*

Se le concede el uso de la palabra a la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena, en contra del dictamen, y además para presentar modificaciones al artículo 87 Bis. ¿No se encuentra en el salón? Adelante, diputada.

La diputada María Chávez García: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante.

La diputada María Chávez García: Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. En Morena estamos comprometidos con el trato digno y respetuoso hacia los animales, por lo cual estamos a favor de la regulación en la comercialización de estos. En el caso del dictamen que en estos momentos nos ocupa, si bien estamos a favor, vemos que sataniza la actividad de la venta de animales con argumentos debatibles, con el contenido de la iniciativa podemos leer que constantemente se presentan quejas y denuncias sobre la venta de animales en deplorables condiciones.

No dudamos que se den casos en que esto sea así, pero esto no es normal. Por ejemplo, las denuncias por maltrato animal que recibió la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México entre 2014 al 5 de octubre 2017, sumaron alrededor de tres mil de estas entre 2016 y 2017. Solo se demostró maltrato en seis casos.

De igual forma se argumenta que, ante la evidencia de dolo de algunas personas quienes buscan lucrar con la vida de un animal, nos vemos en la necesidad de establecer prohibiciones expresas, pero se olvida que en el caso de la fauna silvestre en México existen más de 13 mil predios e instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada y

UMAS, mismos que cumplen con planes de manejo aprobados por la Semarnat, que incluyen el bienestar, el trato digno y respetuoso al animal, para que se pueda autorizar la reproducción.

Entonces, para fauna silvestre, de ser cierto la aseveración sobre la reproducción carente de ética, estamos ante otro caso en que la Semarnat y Profepa son omisas en hacer lo que por ley deben hacer.

Concordamos con la dictaminadora en cuanto a la vía pública, no hay sitio para venta de animales y que necesitamos regular el comercio de estos. Pero meter en el mismo saco a todas las formas de comercio nos parece inadecuado.

Qué es lo que busca proteger, el bienestar de los animales o privilegiar a un grupo de comerciantes. Entonces, lo que tenemos es una falta de normatividad provocada por la displicencia de la autoridad ambiental, que por efecto el último párrafo del artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ya tiene las atribuciones para expedir las Normas Oficiales Mexicanas sobre la materia que nos ocupa. No lo ha hecho.

Además, las implicaciones sociales tanto en el campo como en la ciudad que acompañan al presente proyecto de decreto son de tenerse en cuenta. No olvidemos que tan solo dos mercados, el de Emiliano Carranza y el de Nuevo San Lázaro, ambos de la Ciudad de México dan empleo a más de 700 unidades productivas rurales de 23 entidades.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, diputada.

La diputada María Chávez García: Con verdades a medias o mentiras no es como debemos proteger a los animales, sino por medio de ordenamiento que titule su bienestar a la par de conservar los empleos de miles de personas, que les den un trato digno y al mismo tiempo encuentren el sustento de sus familias en la comercialización de los mismos.

Lo que no ha querido entender el Partido Verde es que queremos producir conservando y conservar produciendo. Por lo anterior, proponemos que en el resolutivo se prohíba la comercialización de animales en la vía pública y la que se da en tianguis, puestos semifijos temporales o ambulantes, se sujete a las normas oficiales mexicanas que al respecto expida la Semarnat. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se desecha.

De conformidad con el artículo 114, le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en términos del dictamen.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en términos del dictamen.

(Votación)

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Pregunte la Secretaría si alguien falta de emitir su voto.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? El tablero sigue abierto, compañeras. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Insisto.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Cíérrese el sistema.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Cíérrese el sistema electrónico de votación. ¿Ya votó? ¿El sentido de su voto?

La diputada Yulma Rocha Aguilar (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: A favor. —Tome el nombre, por favor, de la diputada para registrarla—. Diputada presidente, se emitieron 271

votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra de 271 diputados presentes.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular por 271 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5, se reforma la fracción I del artículo 11 y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo V, página 813 de esta sesión)*

Se le concede el uso de la palabra, por tres minutos, a la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por tres minutos. Solicitamos a la diputada en su intervención nos haga favor de presentar también su propuesta de modificación al dictamen.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: Con su venia, diputada presidenta. El único objetivo de la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo, es garantizar la continuidad de la política de desarrollo social que desde hace más de 20 años ha demostrado ser ineficiente.

No existen razonamientos lógicos o jurídicos que soporten la pretensión de convertir una política fallida en parte del cuerpo legal que sienta las bases del necesario desarrollo social de un país sumido en la pobreza. Por el contrario, datos y dados los resultados ahora más que nunca es claro que se requiere un nuevo enfoque donde el gobierno asuma y cumpla su obligación de salvaguardar todos y cada uno de los derechos para el desarrollo social de las personas.

La focalización se realiza por cuestiones meramente presupuestales, desatendiendo un mandato constitucional y poniendo en entredicho un Estado, a este Estado endeble que le hace falta mucho para garantizar los derechos.

La iniciativa parte de grandes rezagos de cinismo o ingenuidad, considera que por decreto se garantizará el disfrute de derechos sociales y se asegurará el acceso a programas en materia de desarrollo social, como si no recordáramos que la política social siempre ha sido prisionera de fines políticos y electorales, basta recordar el proceso electoral en el Estado de México y lo que por desgracia ocurrirá en las próximas elecciones.

Es obvio que se requiere una visión común, tanto entre las dependencias y entidades federales como en los otros gobiernos de las entidades federativas. Sin embargo, nada de eso redundará en la mejora de las condiciones de vida de las personas. Y si la visión general no cambia, no se implementará una política social real que no solo contenga la pobreza.

Cabe preguntar, ¿qué tanto hemos avanzando a raíz de los cambios legales que se proponen desde la administración pública? Como nunca los niveles de pobreza en el país nos laceran y nos indican que no se ha avanzado y que este no es el camino correcto.

Debemos ser sensatos y cuestionarnos sobre la efectividad de la política del desarrollo social.

Lo que sí hemos avanzado ha sido en democratizar la pobreza. Eso sí lo hemos logrado. Lejos de legalizar fracasos desde el poder, que debe servir de contrapeso, los invito a que votemos en contra de este dictamen.

Esta Legislatura se caracterizará por sentar las bases para el atropello de los derechos humanos, ya lo hemos visto en otras iniciativas, es cuanto.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Se pide a la Secretaría consulte a la asamblea si está suficientemente discutido. Consulte la Secretaría, por favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada que precedió en el uso de la voz. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se desecha. Se le concede el uso de la palabra a la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz: Con su permiso, presidenta. Lo que pareciera a simple vista una iniciativa para adicionar y reformar los artículos 5 y 11 de la Ley de Desarrollo Social, supuestamente para mejorar la coordinación de los tres niveles de gobierno en materia de política social, en realidad entraña el incluir la Estrategia Nacional de Inclusión de Peña Nieto en la Ley General de Desarrollo Social, implicando más problemas profundos de ser aprobada esta iniciativa. Lo anterior, ya que no existe ningún indicador o evaluación que determine que la estrategia sea un mecanismo eficaz.

Asimismo, al ser la ENI de reciente creación, su supuesta eficacia no puede relacionarse con las cifras de pobreza más recientes del Coneval, ya que la estrategia se crea en el mismo año en el que supuestamente se reduce la pobreza.

Unas de las problemáticas más importantes es que la iniciativa pretende focalizar la política social en la pobreza que define el Coneval, discriminando a otras personas, que tal vez no recaen en la clasificación de pobreza de ese consejo, pero que poseen otro tipo de carencias como el acceso a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la seguridad social, entre otras.

Al realizar tal discriminación, se vulnera el artículo 1o. constitucional, el cual señala que todas las personas accederán a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que México sea parte, cuyo ejercicio no podrá limitarse ni suspenderse.

La política social de México debe ser para todas las personas, para que tengan acceso efectivo a sus derechos sociales, los cuales se encuentran plasmados en la Constitución mexicana, en los artículos 3o., 4o., 123, entre otros.

Al permitir que la ENI se institucionalice, en esta Ley de Desarrollo Social no existiría un enfoque de inclusión amplio, como lo señala este dictamen. Por el contrario, sería excluyente de las personas no consideradas como pobres por el Coneval.

Uno de los grandes problemas de aprobar esta iniciativa es que programas como Prospera reducirían su padrón de personas beneficiarias, porque actualmente su población objetivo no se rige únicamente por la definición de pobreza extrema del Coneval. De aprobarse esta iniciativa, millones de personas se quedarían sin el apoyo.

¿No ha sido suficiente mermar los recursos destinados al desarrollo social de México tras la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación? Ahora buscan profundizar la pobreza con el supuesto de hacer más eficientes los recursos y de mejorar la coordinación en materia de política social. Pero no nos engañemos...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz: ...la iniciativa de Peña Nieto, solo busca dejar fuera a millones de personas que no cumplen con la doble condicionalidad del Coneval de ser pobres por ingreso y al menos tener tres carencias sociales. Esta iniciativa mermará el acceso a derechos sociales por parte de todas las personas en México.

Es por eso que el dictamen no tiene el debido sustento legal y tampoco cuenta con un estudio adecuado, es un documento de una comisión que se allana para complacer a su presidente y al candidato del PRI, en un tema que él mismo diseñó y que ahora lo quiere como regalo de navidad. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se le concede el uso de la palabra a la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien también presenta en contra su propuesta, en contra del dictamen. Se aclara. La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, pertenece al Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Lucía Virginia Meza Guzmán: Gracias, diputada presidenta. Con su permiso. De acuerdo con el Coneval en 2016 el porcentaje de la población en situación de pobreza era del 43.6 por ciento, es decir, 53.4 millones de personas. Con carencia por acceso a los servicios de salud, 15.5 por ciento. Con carencia por acceso a la seguridad social, ahora 55.8 por ciento. Con carencia por calidad y espacios de vivienda, 12.0 por ciento. Con carencia al acceso de servicios básicos de la vivienda, 19.3 por ciento; y con carencia por acceso a la alimentación 20.1 por ciento.

Con el fin de lograr una solución para la eliminación de la pobreza y el hambre, resulta incuestionable que es necesaria la colaboración entre instituciones del gobierno federal y los tres órdenes de gobierno y una coordinación eficiente y efectiva de las políticas públicas y programas públicos.

Sin embargo, consideramos que el combate a la pobreza hasta el momento se ha dirigido únicamente a combatir la pobreza extrema, descuidando la atención a todos los mexicanos que no logran el acceso a servicios básicos como son agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación alimentación y vivienda digna.

Es por esta razón que, si bien consideramos una condición esencial para el combate a la pobreza la coordinación de los diferentes niveles de gobierno, al mismo tiempo consideramos que el combate a la pobreza debe considerar a todos los mexicanos que la padecen.

Es decir, estas modificaciones que están haciendo, o estas proposiciones, no cumplen con el objetivo fundamental que es combatir la pobreza, pero de manera integral no solamente a los ciudadanos que viven pobreza extrema, sino también a los otros ciudadanos que no han tenido precisamente acceso a servicios públicos, como es la gran demanda de la ciudadanía.

Por considerar que este dictamen no cumple con el combate real a la pobreza de este país, nuestro voto será en contra del dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la palabra al diputado Víctor Silva, para hablar en favor del dictamen.

El diputado Víctor Manuel Silva Tejeda: Con su permiso, presidenta., Honorable asamblea. Desde el inicio de la administración del presidente Enrique Peña Nieto, el gobierno de la República decidió poner al desarrollo social en el centro de la agenda nacional.

Así se vio plasmado en las líneas de acción, estrategias y metas que conforman el plan de desarrollo 2013-2018, como lo es en la Cruzada Nacional contra el Hambre y la Estrategia Nacional de Inclusión.

Con la instrumentación de la ENI, se colocaron los cimientos de una política social integral capaz de incorporar y potenciar la corresponsabilidad de todos los actores participantes, pues alienta la coordinación entre los tres órde-

nes de gobierno y convoca a la suma de esfuerzos de todos, con el propósito firme y claro de que los mexicanos que más lo necesiten puedan acceder a los derechos sociales establecidos en la Constitución.

México ha conseguido grandes avances sociales en los últimos años, así lo demuestra la reducción de las carencias sociales en materia de salud, de educación, de seguridad social, alimentación, acceso a los servicios básicos y vivienda, sobre todo de calidad, que se pueden observar en los Indicadores de Pobreza de 2016 que el Coneval ha dado a conocer.

Pero es necesario redoblar esfuerzos en colaboración y cooperación institucional del gobierno federal, y también entre los tres órdenes de gobierno para poder generar las condiciones para que más personas construyan su propia historia de éxito, cerrando así las brechas de desigualdad que tanto lastiman al tejido social y limitan el potencial de crecimiento sostenido de nuestro país. Es por ello que el ENI establece criterios y referencias comunes con base en la medición multidimensional de la pobreza y sus indicadores, y crea un espacio de convergencia institucional y federalista para sumar acciones que permitan cada vez más a personas acceder a sus derechos sociales.

El ENI no es una estrategia desarticulada, sino que se apoya en la Comisión Nacional de Desarrollo Social que, conforme al artículo 47 de la Ley General de Desarrollo Social, es el instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones que para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la política nacional de desarrollo social las dependencias y entidades federales llevan a cabo, ya sea de manera directa o en concurrencia con los gobiernos federales, municipales e inclusive con sectores sociales y privados.

Asimismo, se alinean los objetivos que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, garantizando la inclusión y la equidad en el sistema de educación de asegurar el acceso a los servicios de salud y ampliar el acceso de seguridad social.

En conclusión, la ENI tiene tres objetivos fundamentales: la coordinación, el valorar sus resultados a través del Coneval y, por supuesto, el tener focalizado a través de condiciones socioeconómicas a través de un sistema de focalización del desarrollo que cuenta en este momento con más de 20.7 millones de personas, y 7.1 millones de hogares medidos a través de las Cui.

Señoras y señores legisladores, la Comisión de Desarrollo Social ha analizado, discutido y dictaminado en positivo la iniciativa enviada por el Ejecutivo federal, porque estamos convencidos de que, a través de su instrumentación permanente y su inclusión en la Ley General de Desarrollo Social, se logrará...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

El diputado Víctor Manuel Silva Tejeda: ...una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Por supuesto que carece de cualquier intención política, tan es así que, a petición de grupos parlamentarios, su entrada en vigor será a partir del primero de julio de 2018. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Habiendo concluido la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra lo suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría a la asamblea si alguien falta de emitir su voto.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Diputada, está abierto el sistema. ¿Alguien más que falte de emitir su voto? Diputado Pinto, está abierto el sistema. Bien, amigo. Diputado Romo, sigue abierto el sistema. ¿Alguien más? Pase usted, diputada, desde Durango, hasta su curul.

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Círrrese el sistema.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Círrrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 222 votos a favor, 0 abstenciones, 46 en contra, de 268 diputados presentes.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular por 222 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5, se reforma la fracción I del artículo 11 y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Continúe la Secretaría, por favor.

DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de manejo para la comercialización de mascotas. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VIII, página 1234 de esta sesión)*

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se autoriza.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: En consecuencia el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de manejo para la comercialización de mascotas.

Sí, diputada. Sonido en la curul de la diputada Cecilia Soto, por favor.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Diputada presidente, quisiera pedirle que preguntar a la Secretaría si el Senado no derogó hoy la Ley de Vida Silvestre y por lo tanto este dictamen es improcedente. Es una modificación a la Ley de Vida Silvestre, y tengo entendido que hoy fue derogada.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sí, nada más que no es derogado, es abrogado, es una parte, si no tendría que ser por estas dos Cámaras y no ha sido así.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): ¿Puede volver a repetir, por favor?

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Reitero. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de manejo para la comercialización de mascotas. Tiene la palabra por tres minutos la diputada María Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Chávez García: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante, por favor.

La diputada María Chávez García: Diputados, estamos de acuerdo en que todos los animales, sean silvestres o domésticos, deben ser sujetos de consideración moral, tratos de forma ética, de forma digna, pero en el caso de la Ley General de Vida Silvestre esta es clara al señalar que su objeto es establecer la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios con respecto a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat, por lo que temas que buscan la protección de la fauna doméstica no deben ser temas de dicha ley, estos deben de abordarse en otro ordenamiento jurídico.

En cuanto a la redacción del presente dictamen, la redacción propuesta para la reforma de la fracción IX del artículo 10, al expresar padrón estatal de mascotas o animales de compañía, especies silvestres y aves de presa, da la impresión de querer incluir a las mascotas sin diferenciar si estas son o no animales silvestres. Por ejemplo, perros o gatos.

Caso similar lo tenemos con las propuestas del segundo párrafo para el artículo 13. Al igual que con la reforma a la fracción IX del artículo 10, no consideramos pertinente involucrar especies domésticas en la Ley General de Vida Silvestre.

Consideramos que esta ley debe ser clara, cuando se refiere a las especies. De tal forma que no haya duda que estas son las silvestres.

Por otra parte, en las consideraciones del dictamen leemos que la definición de mascotas y animales de compañía ya se encuentran en el Reglamento a la Ley General de Vida Silvestre, por lo que no sería necesario incorporar la definición sobre estas en la ley.

Recordamos que el reglamento tiene una jerarquía menor a la ley. Que un precepto de la ley sea el que dirija el reglamento es correcto. Pero que preceptos de reglamento así sean definiciones modifiquen la ley es incorrecto. El reglamento no puede estar sobre la ley.

Por otra parte, las mascotas no son como los zapatos. Cuando uno elige un animalito para que sea parte de la familia entra lo emocional. Este proyecto de la ley evita el que se pueda elegir. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada María Chávez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Existe alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 209 votos a favor, 1 abstención y 42 en contra, de los 252 diputados presentes.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular por 209 votos el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de

Vida Silvestre en materia de manejo para la comercialización de mascotas. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LEY
GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES, LEY GENERAL DE PARTIDOS
POLÍTICOS, LEY GENERAL EN MATERIA DE
DELITOS ELECTORALES, Y LEY GENERAL
DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
EN MATERIA ELECTORAL

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo VI, página 858 de esta sesión)*

Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada Laura Plascencia, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

Suplicamos quedarse en sus curules para proceder, en cuanto concluyan las intervenciones, a la votación de este dictamen.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco: Gracias, presidenta. En primer lugar, quiero agradecer a la presidenta y a los integrantes y las integrantes de la Comisión de Gobernación, Mercedes Guillén. A mi coordinador, César Camacho Quiroz, que en todo momento impulsó el tema hasta el último minuto y que logramos sacar este gran acuerdo.

Al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputadas y Diputados, porque reconozco el gran compromiso y empuje que tuvimos de su parte para poder hacer posible que el día de hoy tengamos este dictamen a votación.

A cada uno de los coordinadores y de la coordinadora de los grupos parlamentarios que integran esta gran Cámara, porque su visión, su compromiso a favor de las mujeres pudo más que una agenda electoral.

A mis compañeras de partido, del grupo parlamentario, que hasta el último momento impulsaron este dictamen. A Martha Tamayo, a mis compañeras Martha Hilda, a Gloria Hímelda, Caro Monroy, Erika, Lia, gracias porque hasta el último minuto, en las últimas horas, su apoyo fue fundamental para lograr este acuerdo.

Como saben, a partir de la reforma de 2014 en materia de paridad de género en la postulación de candidaturas se abre un panorama complejo para las mujeres que participamos en política. Los casos de violencia política se agravaron y no solamente atentaron contra la integridad física de las mujeres que participan en política, sino también con la vida de muchas compañeras de diferentes partidos políticos.

Como saben, toda violencia ejercida en contra de las mujeres es siempre una violación a los derechos humanos. Lo que el día de hoy planteamos en esta Cámara de Diputadas y Diputados es la urgencia de que el día de hoy se agote la votación de la minuta que nos llegó del Senado en materia de violencia política contra las mujeres, por razones de género.

Las principales modificaciones son las siguientes: primero, se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para definir qué es violencia política en razón de género.

Segundo. Se reforma en esta misma ley y se definen las conductas que son consideradas como violencia política en razón de género.

Se integran y se le dan facultades al INE para formar parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Se reforma también la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos, en donde dejamos claro a todos los partidos políticos en México que están obligados a garantizarles a sus mujeres dentro de sus partidos políticos sus derechos político-electorales sin violencia, libres de violencia.

También se reforma la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que es un gran avance, ya que hoy pode-

mos decirles a las mexicanas que participan en política, en todos los partidos políticos, en todo nuestro país, que cualquier acto de violencia política en su contra habrá de ser considerado como un agravante de delito electoral, que es importante que cualquier conducta que atente contra los derechos político-electorales de las mujeres sean sancionados.

Sé que no ha sido un camino sencillo. Sé que para las compañeras que integramos la Comisión de Igualdad de Género, fue complicado el poder avanzar en este último tramo. Pero también agradezco a cada una de ellas...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco:...que desde su diferente postura impulsaron esta reforma y que hoy gracias a ellas estamos el día de hoy presentes, me refiero a Candelaria Ochoa, de MC; a Hortensia Aragón, del PRD; a Angélica Reyes, de Nueva Alianza; a mis compañeras de Acción Nacional, Karina Padilla, Gretel, Paty, que se encuentran aquí, Guadalupe Suástegui; a Lia Limón, del Partido Verde Ecologista de México; y a todas mis compañeras del partido en el que milito. Muchísimas gracias. El día de hoy hacemos historia.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se le concede el uso de la palabra, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento, a la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos.

La diputada Mirza Flores Gómez: Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados. Esta tarde, seguramente este periodo legislativo se cierra con claro oscuros, pero de los claros es la celebración de que se apruebe esta reforma en materia de violencia política en razón de género, es un gran avance, porque las mujeres en este país hemos tenido que judicializar nuestros derechos, hemos tenido que ir ante los tribunales para que tengan que notificarles a los partidos políticos que nos permitan ejercer nuestros derechos ciudadanos que ya están previstos en la Constitución.

No han sido graciosas concesiones. No han sido favores. Hemos tenido que pelear los derechos que ya están previstos para las mujeres, porque no se han acatado en las instituciones. Es por eso que esto es una celebración para quienes han venido en este país luchando por los derechos de las mujeres. Los últimos 150 años las mujeres no han dado tregua y no somos escuchadas.

Cuando hablamos de violencia política en razón de género, lo que tenemos que tener muy claro es no que digan que las mujeres somos muy sensibles y cuando nos hablan fuerte, decimos que nos están violentando nuestros derechos.

Cuando hablamos de violencia política en razón de género, y cuando se asienta en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, es porque todas las formas de violencia se transversalizan en la violencia política.

Las mujeres en la política son víctimas por sus propios compañeros o ajenos —aclaro— de violencia sexual, de violencia verbal, de violencia emocional. Todas las formas de violencia se transversalizan también en la violencia política.

No es solo que no nos hablen para las reuniones, no es solo que no nos tomen en cuenta para una candidatura o que nos bajen de ella. Nos tiene que quedar claro por qué estamos levantando la voz, porque son muchas las formas de violencia que se han ejercido en contra de las mujeres en nuestros derechos ciudadanos y nuestros derechos políticos de participar como representantes de la sociedad.

Celebro el trabajo de las mujeres senadoras, celebro el trabajo de la Comisión de Igualdad en esta Cámara de Diputados. Felicito por su gestión a la diputada Laura Plascencia, felicito a todas y cada una de las mujeres que en los últimos 150 años no han dado tregua.

Y no es porque ya los hombres empiecen a pensar que ahora los que van a pedir igualdad son ellos. Si seguimos avanzando es porque la violencia sigue creciendo, y lo que queremos es detenerla. Muchísimas gracias, compañeras, compañeros. Muchas felicidades.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Se le concede el uso de la palabra hasta por tres minutos a la diputada Lia Limón García.

La diputada Lia Limón García: Con su venia, presidenta. Seré breve porque ya veo aquí cierta prisa. Primero

quiero reconocer profundamente el esfuerzo que hizo la presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Laura Plascencia, para sacar este tema.

También agradecer todo el apoyo que tuvimos para sacar este tema del coordinador Camacho, porque lo vimos varias que lo estuvimos trabajando.

En los temas de género las mujeres de todos los colores nos sabemos unir, y por eso nos salen, y por eso está saliendo este tema, porque en todos los partidos hay mujeres que dan la lucha por los temas de género, porque las mujeres que estamos en la política estamos conscientes de que ese espacio lo ocupamos porque otras mujeres nos han abierto puertas, y que tenemos el deber de abrirlas a las que vienen.

Y estas leyes, estas reformas son justamente las reformas que abren puertas en estos temas. Este era un tema pendiente, era un tema que incluso estaba presente en recomendaciones internacionales y en el que no había una legislación en la materia.

Hemos avanzado mucho en los últimos años. Un ejemplo fue la de paridad, impulsada por el presidente Peña, pero este era un pendiente y era un pendiente en el cual hoy estamos dando un paso muy importante.

En lo personal agradezco la confianza que me tuvo mi coordinador Jesús Sesma para poder trabajar este tema y ser la encargada del Verde que lo impulsara. Muchas gracias, Chucho.

Y quiero decirles que han habido casos importantes para quienes creen que la violencia política de género no existe, entre el 2012 y el 2016 se han destacado 156 casos, y no mencionaré muchos de ellos pero sí uno, el de Rosa Pérez, presidenta municipal de Chenalhó, Chiapas, quien fue obligada a dimitir de su cargo el 25 de mayo del 2016 tras el secuestro de dos legisladores del estado de Chiapas. Fue obligada a dejar su cargo y pese a que mediaba una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ordenó su restitución como presidenta municipal, invalidada dicha solicitud de licencia por haber quedado en medio de actos de violencia, no había podido y no pudo y al final tuvo que pedir licencia, por la violencia de la que fue objeto.

Ese y otros casos que hemos visto son los que justamente queremos evitar con este tipo de legislación. Evidentemen-

te en aquellos poblados donde existe más presencia de población indígena que se rigen conforme a sus usos y costumbres, debemos de buscar que esta legislación se aplique con el cuidado de que los usos y costumbres se ejerzan, siempre y cuando no vulneren los derechos humanos de las mujeres.

Por último, quiero destacar que hay elementos importantes de esta ley, no entraré a detalle en ninguno de ellos, pero estos elementos, el esfuerzo que se hizo en el Senado, y el esfuerzo que hicieron las dos presidentas de las Comisiones de Gobernación, Paloma Guillén, y de Equidad y Género, Laura Plascencia...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

La diputada Lia Limón García: ...nos alegra mucho y, por supuesto, en el Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Lia Limón. Se le concede el uso de la palabra a la diputada Paola Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, por tres minutos.

La diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz: Con la venia de la Presidencia. Ciudadanos que nos ven desde el Canal del Congreso. Quienes hemos sido víctimas de violencia política, sabemos de la importancia de esta minuta.

La violencia política socava la dignidad y los derechos de hombres y mujeres, vulnera la democracia, frena el desarrollo y condena a toda la sociedad al fracaso.

Esta minuta que ha pasado por un proceso de más de cinco años y que hubiera sido en su momento una de las más importantes, será fundamental para las elecciones del 2018. La minuta implica cambios significativos en las responsabilidades, no solamente de las instituciones públicas, sino también de los partidos políticos para garantizar igualdad de condiciones en uno de los temas fundamentales de la vida pública, que es la actividad de las mujeres en el ejercicio público.

Esta minuta da claridad, fortalece las distintas reformas que se han aprobado en materia de igualdad entre hombres y mujeres, como fue en su momento el haber establecido la paridad de género. Tenemos resultados en la integración de este Congreso.

Los casos de violencia política de género que se dieron en 2015 contra mujeres electas para puestos públicos, reflejan la falta de compromiso de los gobiernos para garantizar nuestros derechos políticos. Recordemos los casos de las alcaldesas de Chiapas, que fueron obligadas a renunciar a sus puestos por amenazas de muerte.

En enero de 2017, se dieron a conocer los impedimentos para ejercer en condiciones de igualdad y seguridad los derechos políticos-electorales de las mujeres en Oaxaca, en los que se incluye el uso de medios violentos.

Tal fue la gravedad que la Comisión de Derechos Humanos solicitó medidas cautelares a fin de salvaguardar los derechos humanos de estas mujeres. Así podríamos seguir con muchos casos, pero también quisiera mencionar este: cuando tres mujeres que fueron agredidas a latigazos en un municipio de Oaxaca el pasado 21 de enero de 2017, por señalar, por tener un interés de participar en la vida política.

El número de casos documentados es amplio y reflejan un patrón de violencia que urge la atención inmediata de las autoridades estatales y federales para evitar su continuidad y propagación, pero sobre todo cuando nos encontramos en la antesala de estas elecciones que vienen en el 2018.

La responsabilidad para cesar la violencia política contra las mujeres es del gobierno federal, estatal y partidos políticos, de los organismos defensores de los derechos humanos y de las y los legisladores. Tenemos que tomar acción para prevenir, atender, erradicar, sancionar la violencia política. Violencia que cada día se agudiza...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

La diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz: Y que en muchos casos podría traer consecuencias irreversibles. En Morena estamos convencidos de que cualquier forma de violencia contra las mujeres no debe ser tolerada. La violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones es un atentado contra los derechos humanos. Quisiera mencionar que esta Legislatura logra salvar...

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

La diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz: La presencia de una mujer en la coordinación de los grupos parlamentarios,

con la presencia de la coordinadora Rocío Nahle. Muchoísimas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Paola Félix Díaz. Se le concede el uso de la palabra hasta por tres minutos a la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Hortensia Aragón Castillo: Gracias, presidenta. Hubiese sido un exceso cerrar este periodo de sesiones sin aprobar esta minuta. Minuta que reforma cinco leyes: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, reforma también la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y reforma la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Francamente ha sido un buen esfuerzo el que se ha realizado para que los delitos que se cometen contra las mujeres por cuestiones de género queden perfectamente tipificados y sancionados, y aquí se ha dicho sobre la violencia política, pero déjenme recordar a una de las primeras mujeres que puso el acento en la participación política de las mismas y llamó a considerar ciudadanas a aquellas que habían quedado fuera de lo que en la revolución francesa, que tanto le dio a la humanidad, permanecían al margen, y me refiero a Olympe de Gouges, quien fuera escritora, dramaturga, abolicionista, revolucionaria y feminista, y se planteó que la declaración de los derechos humanos del hombre estaban excluyendo a la mujer, y escribió la declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana.

Por ese hecho, por el de rescatar lo que significaba la participación política de las mujeres en esa época, fue guillotinado y no es fácil decirlo, esa fue la causa que la llevó a su muerte y todavía en el momento en el que fue juzgada lo dijo con mucha claridad: si una mujer tiene derecho a subir a la horca, entonces también debe de tener derecho a subir a la tribuna. Y de eso se trata.

Esta minuta que se va a poner a su consideración pretende que las mujeres ejerzan uno de los derechos humanos más importantes, que es el de la política. Hacer que la vida pública se convierta en el ámbito natural de las mujeres y que el espacio privado, el del hogar, el de la casa, el de los niños deje de ser el único espacio. Hacer esto significa cambiar la visión en México de lo que le corresponde a las mujeres.

A las mujeres nos corresponde todo, la mitad de todo no, he dicho todo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por la Comisión de Igualdad de Género y firmadas por todas sus integrantes. *(La propuesta de modificación mencionada se encuentra al final del dictamen en el Anexo VI, página 954 de esta sesión)*

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, se le concede el uso de la palabra, hasta por tres minutos, a la diputada Gretel Culin.

La diputada Gretel Culin Jaime: Con su permiso, diputada presidenta, compañeros. Señores y señoras, en Acción Nacional estamos convencidos de que para fortalecer la democracia es indispensable reconocer y garantizar a toda persona el ejercicio pleno de sus derechos.

Las grandes transformaciones sociales en los últimos tiempos han generado cambios radicales en el papel que hoy las mujeres desempeñamos en la sociedad. Ha habido grandes logros en el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, comenzando con su voto de derecho.

La labor no ha sido sencilla. Los avances se han hecho de manera paulatina. Sin embargo, la violencia política que aún se ejerce hacia las mujeres, no nos ha permitido terminar de consolidar nuestra democracia.

Por eso es que el día de hoy nos congratulamos por la aprobación de este dictamen, que sin duda será un avance en pro de los derechos políticos de tantas y tantas mujeres que hoy participamos, o de aquellas que con gran valentía quieren incidir en la vida política de México.

Es cierto, hoy estamos en mejores condiciones de participación política que hace algunas décadas, pero aún hay muchas prácticas y costumbres que debemos desterrar.

Falta mucho por hacer, pero estamos en un gran paso para combatir la violencia política en contra de las mujeres y de salvaguardar nuestros derechos políticos-electorales. No basta con la aprobación de este dictamen, que sin duda es muy valioso. La realidad nos dicta que tenemos mucho por hacer para igualar las oportunidades y eliminar cualquier tipo de violencia contra mujeres. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general las siguientes diputadas. Por el Grupo Parlamentario de Morena, la diputada Delfina Gómez Álvarez, quien hablará por tres minutos a favor del dictamen.

La diputada Delfina Gómez Álvarez: Buenas tardes, compañeros, compañeras. La minuta que hoy votamos es una de las más importantes de esta Legislatura, pues implica cambios significativos que nos van a ayudar a las mujeres que queremos ejercer nuestros derechos políticos y electorales.

El que se apruebe esta ley es un gran paso en el largo y difícil camino al que se enfrentan las mujeres por el solo hecho de ser mujer. Qué les puedo decir a ustedes y muy en especial a los ciudadanos y ciudadanas que nos ven a través de los medios de comunicación, sobre lo que viví en el pasado proceso electoral como candidata al gobierno del Estado de México.

Desde denostaciones por mi origen humilde, y del cual les quiero decir que me siento orgullosa, hasta señalamientos por parte de candidatos que se creían con la suficiente calidad moral como para determinar o ungir quién podía o quién no podía ejercer ese derecho de gobernar, como lo hizo en su momento Alfredo del Mazo al referirse que yo no tenía experiencia para gobernar, mostrando con ello que, precisamente, primero es el que tiene la idea de que solamente algunos tienen el derecho cuando es un derecho de todos los ciudadanos.

Viví acciones de misoginia, de gente que lamentablemente ocupa o ha ocupado cargos públicos, como es el caso de Calderón y del propio presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, que yo siento que tendrían que

ser los que tenían que poner el ejemplo y que desde aquí digo, qué triste y lamentable para nuestro país tener este tipo de gobernantes.

Lo más triste también fue, es que precisamente mujeres, compañeras de esta Cámara también cejaron en esta tarea. Criticaban todo, criticaban que se hicieran muestras incluso de sentimientos propios, como si no fuéramos seres humanos, como si el hecho de ser mujer no nos da derecho, o políticos, no nos da derecho a mostrarlos.

Por ello celebro y me da mucho gusto el que se apruebe esta ley, porque sé que les va a abrir las puertas a las mujeres y estos espacios a todas las mujeres que lo único que quieren y aspiran es servir a su gente y a su pueblo.

Si esta minuta se hubiera aprobado en el periodo ordinario anterior, sin duda hubiera sido un logro para todas las mujeres que estamos y seguiremos en la política.

Por ello, desde aquí hago un llamado y un exhorto a las autoridades electorales a que cumplan su función y que no queden impunes esos actos.

Aprovecho para agradecer a todas las mujeres que me dieron su apoyo y me fortalecieron. A mis compañeras diputadas federales y locales, muchas gracias, ustedes son muestra de que efectivamente lo podemos hacer.

Agradezco también a las mujeres de hierro, esas mujeres que mostraron algunas imputaciones y que jamás les dieron respuesta a esto que se hizo.

Agradezco a las mexiquenses, a todas las mujeres, amas de casa, campesinas, profesionales, intelectuales, porque ellas hicieron posible, precisamente, que Morena, y aunque les duela, es primera fuerza en el Estado de México, y la lucha va a seguir de la mano de las mujeres, porque ya basta que no nos oigan, a los que dicen que no somos de la elite, ya basta que no nos miren, existimos y si no nos escuchan, como dijo una diputada aquí que no conocía mi voz, que nunca me había escuchado, le quiero decir a esa diputada que entonces nunca ha estado en su curul, porque yo he pasado muchas veces.

Así es de que ya basta de esa falta de respeto por simplemente ser mujeres humildes y mujeres, insisto, que solamente venimos a trabajar. Es todo, señora presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen.

(Votación)

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suplico a los diputados permanecer en el salón de plenos para continuar con nuestra sesión y que puedan emitir su voto en este importante dictamen. Círrase el sistema.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Círrase el sistema electrónico. Vote, Juan Corral. Falta el voto del diputado Juan Corral, ¿ya?

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De viva voz, señores diputados, por favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: De viva voz. A favor.

El diputado Juan Corral Mier (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Juan Corral, a favor.

El diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Elías Íñiguez, a favor.

El diputado Rubén Alejandro Garrido Muñoz (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Garrido, a favor.

El diputado Leonel Gerardo Cordero Lerma (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Leonel Cordero, a favor.

El diputado David Mercado Ruiz (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Mercado, a favor.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: A su izquierda, secretario, por favor recabe la votación.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Adelante. ¿A favor? Pido por favor recaben. Diputado Mex.

El diputado Mario David Mex Albornos (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: ¿Alguien más? ¿Diputada Scherman?

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leño (desde la curul): A favor.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El diputado Clemente Castañeda. Por favor, registren su voto.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Diputado ¿Clemente Castañeda?

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: A favor. ¿Alguien más que falte? Ya está tomado su voto. Diputado Mex, está tomado su voto.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Informe a usted de la votación, por favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Diputada presidenta, se emitieron 262 votos a favor, 1 abstención, 0 en contra, de un total de 263 diputados presentes.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El diputado Juan Corral Mier (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Puedo terminar de declarar y en un momento le doy la palabra. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. Sonido en la curul del diputado Corral, por favor.

El diputado Juan Corral Mier (desde la curul): Presidenta, solo para aclarar que en la votación aparece una abstención, por error voté en abstención y después corregí con nuestro diputado secretario. Mi voto es a favor del dictamen.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Instruyo a la Secretaría, que se compute el voto a favor del diputado Corral, y se elimine la abstención correspondiente. Gracias.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes con puntos de acuerdo. *(Los dictámenes mencionados se encuentran en los Anexos XI a XVII de esta sesión)*

Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aprueban, con excepción aquellos que hayan sido reservados.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: En votación económica se consulta a la asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo no reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.

DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes en sentido negativo de iniciativas y minutas. *(Los dictámenes mencionados se encuentran en los Anexos XVIII a XXII de esta sesión)*

Se informa a la asamblea que en cumplimiento al artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los dictámenes en sentido negativo, con excepción de aquellos que han sido reservados. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aprueban los puntos de acuerdo.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo, excepto el dictamen listado en el número 44 y los demás reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos y devuélvanse a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional, según corresponda.

Continúe la Secretaría con comunicación.

COMUNICACIONES OFICIALES

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el maestro Francisco Guzmán Ortiz, jefe de la oficina de la Presidencia de la República, mediante oficio número O-JOPR-2017-E-13 remite el documento por el que se da respuesta a las preguntas parlamentarias formuladas por diversos grupos parlamentarios de ese órgano Legislativo, con motivo del Quinto Informe de Gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo IX y X, página 1265 de esta sesión)*

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita en formato impreso y medio electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), en ausencia del licenciado Felipe Solís Ace-ro, subsecretario.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterado. Remítase a las comisiones correspondientes para su conocimiento. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SOLICITUDES DE LICENCIA

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenté solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputada federal, a partir del 31 de diciembre del presente.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar; sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2017.— Diputada Verónica Delgadillo García (rúbrica).»

o

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, fracción II y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitar sea sometida a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal de la LXIII Legislatura, a partir del viernes 15 de diciembre del presente año, al 31 de enero de 2018.

Me retiro, agradecido infinitamente por haber servido a mi patria desde esta tribuna y de compartir este honor con mis compañeras y compañeros diputadas y diputados.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2017.— Diputado Waldo Fernández González (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se pide a la Secretaría dar cuenta con el punto de acuerdo de la diputada Verónica Delgadillo García.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Único. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Verónica Delgadillo García, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por el octavo distrito electoral del estado de Jalisco a partir del 31 de diciembre del año en curso.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que esté por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Sonido en la curul del diputado Jorge Álvarez Maynez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jorge Álvarez Maynez (desde la curul): Presidenta, para referirme justo a la licencia que solicita la diputada Verónica Delgadillo, y aprovechar también para hacer un comentario de la que ha solicitado el diputado Clemente Castañeda.

Creo que en esta Cámara hay legisladores que se ganan más allá de su afiliación partidista, el respeto de los distintos grupos parlamentarios, de los distintos partidos políticos, y tanto Clemente Castañeda como Verónica Delgadillo, son muestra de ello, han sido dos legisladores cumplidos que han estado en el pleno cumpliendo con sus responsabilidades, que han sabido llegar a acuerdos con otras fracciones políticas, son dos personas preparadas y que representan la idea que en Movimiento Ciudadano defendemos de la política, que la política puede ser un espa-

cio para la gente decente, que la política puede ser un espacio para quien quiere contribuir a engrandecer su patria, y que la política puede ser la posibilidad de darle voz a millones de personas que no la tienen.

Cuando asumimos el cargo de diputados, Clemente Castañeda dijo que quizás íbamos a ser 20 diputados de Movimiento Ciudadano aquí y una constante minoría, pero que íbamos a representar una y otra vez a millones de mexicanos allá afuera.

Creo que tanto Verónica como Clemente Castañeda pueden ir a sus nuevas encomiendas con la frente en alto porque han cumplido con representar a los ciudadanos. Son verdaderos diputados ciudadanos. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado. Con respecto a la licencia aprobada, comuníquese.

Se pide a la Secretaría dar cuenta con el punto de acuerdo del diputado Waldo Fernández González.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Se concede licencia al diputado Waldo Fernández González para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la Segunda Circunscripción Plurinominal, del 15 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado, comuníquese. Llámese al suplente. Continúe la Secretaría.

o

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Se recibió oficio de la Junta de Coordinación Política por el que comunican la designación del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, como secretario de la Co-

misión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión durante el tercer año de ejercicio de la sexagésima tercera legislatura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Licenciado Juan Carlos Delgadillo Salas, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por indicaciones del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, Presidente de la Junta de Coordinación Política, remito oficio suscrito por los diputados Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Esther Camargo Félix y Francisco Xavier Nava Palacios, mediante el cual solicitan avalar el acuerdo por el que se designa al diputado Francisco Xavier Nava Palacios como Secretario de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, durante el tercer año de la LXIII Legislatura.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2017.— Maestro Héctor Castillo Huertero Mendoza (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, Presidente de la Junta de Coordinación Política.— Presente.

Por medio del presente los que suscriben, diputados Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Esther Camargo Félix y Francisco Xavier Nava Palacios, solicitan el apoyo de su alta investidura, a fin de avalar el acuerdo por el que se designa al diputado Francisco Xavier Nava Palacios como secretario de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, durante el tercer año de la LXIII Legislatura.

(Se anexa copia del acta de la reunión, para su cotejo y los efectos legales a que haya lugar).

Sin otro particular, le manifestamos nuestro reconocimiento por la atención que se sirva prestar al presente, al tiem-

po que le reiteramos las seguridades de nuestra alta consideración y aprecio.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.— Diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica), diputada María Esther Camargo Félix (rúbrica), diputado Francisco Xavier Nava Palacios (rúbrica)

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Reunión Extraordinaria de los Diputados Integrantes de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.— LXIII Legislatura.

En la Ciudad de México, a las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2017, se citó a los diputados integrantes de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, de la LXIII Legislatura a la reunión extraordinaria de la comisión, a las 15:30 horas, en sus oficinas ubicadas en el segundo piso del edificio “C”, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numeral 2, fracción I; 43, numeral 4; y 143, numerales 1, 2; y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 146, numeral 1; y 160 del Reglamento de la Cámara de Diputados, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Presentación de los diputados integrantes
2. Presentar, analizar y en su caso aprobar la propuesta para solicitar a la Presidencia de la comisión autorizar a los diputados integrantes, concluir con la entrega de los convenios de colaboración firmados por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Bicameral de Bibliotecas del Congreso de la Unión y los Congresos de Baja California, Tlaxcala y Oaxaca.
3. Acordar la designación de la diputada (o) que habrá de ocupar el cargo de secretaria (o) en representación de la Cámara de Diputados, ante la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, durante el tercer año de la LXIII Legislatura.
4. Designar al responsable de llevar a cabo los trámites de la comisión ante las diferentes áreas de gobierno y administrativas de la Cámara de Diputados.

5. Asuntos generales.

6. Clausura.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los ciudadanos:

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los C.C.

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa	Integrante	A
Dip. Francisco Xavier Nava Palacios.	Integrante	A
Dip. María Esther Camargo Félix	Integrante	A

A: Asistió-----NA: No Asistió-----J: Justificación

Punto 1.

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios y las diputadas Luz Argelia Paniagua Figueroa y María Esther Camargo Félix, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional respectivamente, proponen solicitar a la senadora Sylvia Leticia Martínez Elizondo, presidenta en turno de esta comisión, la facultad de concluir, con el acto protocolario de entrega de los convenios de colaboración en materia bibliotecaria para impulsar los trabajos del Sistema de Bibliotecas Legislativas, firmados durante el segundo turno que tocó presidir al de la voz.

Lo anterior, por ya estar debidamente firmados por los presidentes en turno de las mesas directivas del Senado de la República y la Cámara de Diputados, así como por la Presidencia de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas y los presidentes de las Mesas Directivas de los estados de Oaxaca, Baja California y Tlaxcala.

Es de comentar que de no hacer la entrega de dicho documento en las condiciones actuales, le implicaría a la comisión repetir todo el proceso, considerando la rotación en las presidencias de los órganos de gobiernos participantes en la firma de los convenios antes mencionados.

Punto 2.

Siguiendo con el orden del día, el diputado Nava Palacios comento sobre la urgencia de designar a quien habrá de representar a la Cámara de Diputados bajo el cargo de secretaria (o) de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, durante el tercer año legislativo, lo anterior para estar en condiciones de dar seguimiento a la solicitud dirigida a la Junta de Coordinación Política, por el cual los tres legisladores que integramos la comisión en referencia, solicitamos se mantenga en actividad durante la LXIII Legislatura, y continuar con la condición Bicameral de la misma, independientemente que la presida un senador o un dipu-

tado, así como la continuidad en el uso y administración de las asignaciones aprobadas en apoyo de las actividades, pendientes y objetivos de la comisión. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 43, numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos.

Punto 3.

El diputado Nava Palacios pone a la distinguida consideración de las diputadas Paniagua Figueroa y Camargo Félix, designar a la persona encargada de atender los asuntos de la comisión, que se tengan que tramitar ante las áreas administrativas y de gobierno de la Cámara de Diputados, por ser facultad exclusiva de los propios legisladores, en el caso de aprobarse nuestra petición dirigida a la Jucopo y el Comité de Administración que se mencionó en el punto 2.

Acuerdos

1. Se acuerda y se aprueba solicitar a la Presidencia de la Comisión concluir con el acto protocolario de la entrega de los convenios de colaboración en materia bibliotecaria de los congresos de Baja California, Oaxaca y Tlaxcala
2. Se aprueba y se firma para su trámite, la designación del documento por el cual se solicita la intervención de la Junta de Coordinación Política, a fin de que avale la propuesta de la designación del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, para ocupar el cargo de secretario de esta comisión, durante el tercer año legislativo.
3. Se nombra al ciudadano Andrés Reyes Quezada, como responsable de llevar a cabo los trámites ante los órganos de gobierno y áreas administrativas, de la Cámara de Diputados concernientes a la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas, se da por concluida la reunión firmando la presente acta los integrantes de esta comisión para los efectos de ley a que haya lugar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2017.— Diputados: Luz Argelia Paniagua Figueroa, María Esther Camargo Félix y Francisco Javier Nava Palacios (rúbricas).»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado, comuníquese. Continúe la Secretaría.

o

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que el diputado Salvador Zamora Zamora cause baja como presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que el diputado Germán Ralis Cumplido cause alta como presidente en la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Leonardo Amador Rodríguez cause alta como suplente en el Comité de Administración.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional:

- Que el diputado Mario David Mex Albornoz cause alta como secretario en la Comisión de Ganadería.
- Que el diputado Mario David Mex Albornoz cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que el diputado Mario David Mex Albornoz cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado Mario David Mex Albornoz cause alta como integrante en la Comisión Especial encargada de estudiar, analizar y evaluar el funcionamiento de aduanas, puertos y aeropuertos nacionales.
- Que el diputado Mario David Mex Albornoz cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Mongolia.
- Que el diputado Mario David Mex Albornoz cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Rusia.

- Que el diputado Mario David Mex Albornoz cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Nigeria.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro.— Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional:

- Que el diputado Rogerio Castro Vázquez cause baja como presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- Que el diputado Rogerio Castro Vázquez cause baja como secretario de la Comisión de Ganadería.
- Que el diputado Rogerio Castro Vázquez cause baja como integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que el diputado Rogerio Castro Vázquez cause baja como integrante de la Comisión Especial encargada de estudiar, analizar y evaluar el funcionamiento de aduanas, puertos y aeropuertos nacionales.
- Que el diputado Rogerio Castro Vázquez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Mongolia.
- Que el diputado Rogerio Castro Vázquez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Rusia.

- Que el diputado Rogerio Castro Vázquez cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Nigeria.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro.- Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Daniel Torres Cantú cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que el diputado Jesús Gilberto Rodríguez Garza cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- Que el diputado Daniel Torres Cantú cause baja como secretario de la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Jesús Gilberto Rodríguez Garza cause alta como secretario en la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Daniel Torres Cantú cause baja como secretario de la Comisión de Vivienda.
- Que el diputado Jesús Gilberto Rodríguez Garza cause alta como secretario en la Comisión de Vivienda.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro.— Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional:

- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause baja como integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro.— Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional:

- Que el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán cause alta como presidente en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta a la asamblea si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados, comuníquense.

Continúe la Secretaría con la recepción de minutas con proyecto de decreto.

MINUTAS

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Archivos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo X página 1500 de esta sesión)*

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha. *(El documento mencionado se encuentra en el Anexo X página 1580 de esta sesión)*

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La suscrita diputada federal Rosalina Mazarí Espín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Dipu-

tados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Una de las enfermedades de mayor incidencia en la población mundial es el cáncer. Este padecimiento se da a raíz del crecimiento descontrolado de las células al alterarse los mecanismos de división y muerte celular, lo que genera el desarrollo de tumores o masas anormales, las cuales se pueden presentar en cualquier parte del organismo, dando lugar a más de 100 tipos de cáncer que se denominan según la zona de desarrollo¹.

De acuerdo con el documento “Estadísticas a propósito del Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero)” elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)² señala que a nivel mundial los últimos datos provenientes del Informe Mundial sobre el Cáncer 2014 de la International Agency for Research on Cancer (IARC), señalan que en 2012 hubo aproximadamente 14 millones de casos nuevos y 8.2 millones de defunciones por esta causa.

De todos los tipos de cáncer que se conocen, la propia Organización Mundial de la Salud³ reconoce que es el cáncer de mama el tipo de cáncer más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La incidencia de cáncer de mama está aumentando en el mundo en desarrollo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.

A nivel mundial se estima que cada año se detectan 1.38 millones de casos nuevos y hay 458 mil decesos por esta causa⁴.

Según el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)⁵, en América Latina el cáncer de mama también es el tipo de cáncer más común en mujeres, con una incidencia de 152 mil 59 casos anuales. La incidencia en la región es de 27 casos por cada 100 mil mujeres, alcanzando valores superiores a 50 en países como Argentina, Uruguay, Brasil y Guyana.

Datos del mismo CNEGSR nos indican que la mortalidad en la región es de 43 mil 208 defunciones con una tasa de 47.2 por cada 100 mil mujeres. Lo que representa el 14% de las defunciones anuales por esta causa. Los tres países que cuentan con mayor mortalidad son: Argentina (19.92), Uruguay (22.69) y Guyana (20.05).

En nuestro país los datos no son más alentadores, según el INEGI, en 2015, la incidencia de tumor maligno de mama entre la población de 20 años y más fue de 14.80 casos nuevos por cada 100 mil personas. En las mujeres, alcanzó su punto máximo en las del grupo de 60 a 64 años (68.05 por cada 100 mil mujeres de ese grupo de edad). Por entidad federativa, en 2015, el cáncer de mama tuvo mayor incidencia en los estados de Colima, Campeche y Aguascalientes (101.08, 97.60 y 96.85 casos nuevos por cada 100 mil mujeres de 20 y más años, respectivamente).

Datos del mismo INEGI nos muestran que este tipo de cáncer no es padecido exclusivamente por las mujeres. Para 2015, se observó un incremento de la incidencia de tumor maligno de mama con la edad para ambos sexos. En cuanto a los hombres, se mantiene la tendencia al alza con la edad, pero el incremento es mínimo al pasar de 0.08 (20 a 24 años) a 0.93 (65 y más años) por cada 100 mil varones de cada grupo de edad.

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna. El derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental no es nuevo. En el plano internacional, se proclamó por primera vez en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 1946, en cuyo preámbulo se define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades”. También se afirma que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, también se menciona la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 25). El derecho a la salud también fue reconocido como derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966.⁶

En nuestro país, la Carta Magna establece, en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

A pesar de la grave problemática de salud que representa el cáncer de mama para la población en general y, principalmente para las mujeres, nuestra legislación nacional carece de una norma que ayude a prevenir y combatir este mal. Situación que resulta relevante toda vez que entidades como la Ciudad de México, Guerrero, Sonora y Veracruz sí cuentan con una ley específica para la atención de este tipo de cáncer.

Es por lo anteriormente expuesto que se propone la creación de la Ley Federal para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama, con el objeto de dotar a nuestro país de una ley que establezca los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, con el fin de disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en nuestra población, principalmente femenina, mediante una política pública de carácter prioritario y de fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama.

Derivado de lo expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama.

Artículo Único. Se expide la Ley Federal para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama, para quedar como sigue:

Ley Federal para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama

Capítulo I Disposiciones Generales

Sección Primera Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social, de aplicación obligatoria y observancia general para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de las instituciones de salud, así como para personas físicas y morales que coadyuven en la prestación de salud.

Artículo 2. El objetivo de la presente Ley es establecer los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Artículo 3. La atención integral del cáncer de mama tiene como objetivos los siguientes:

- I. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población, principalmente femenina, mediante una política pública de carácter prioritario;
- II. Fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama;
- III. Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a de los 40 años y en toda persona que haya tenido un familiar con cáncer de mama antes de esa edad;
- IV. Brindar atención a mujeres y, en su caso, hombres, que no cuenten con seguridad social, cuyo resultado requiere de estudios complementarios o atención médica de acuerdo a las indicaciones respectivas;
- V. Difundir información a la población sobre la importancia del autocuidado y la apropiación de su cuerpo para la detección oportuna de cáncer de mama;
- VI. Llevar a cabo acciones de prevención y atención de casos de cáncer de mama en hombres;
- VII. Brindar acompañamiento psicológico a las personas cuyo resultado indique sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama;
- VIII. Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las personas con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama; y
- IX. Poner a disposición de la población, todos los servicios con los que cuente el Sistema Nacional de Salud, para prevenir y atender el cáncer de mama.

Artículo 4. Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley, son autoridades:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud;
- II. El Instituto Nacional de las Mujeres;
- III. Los estados; y

IV. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa Nacional de Atención Integral del Cáncer de Mama.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Comité Técnico: el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa Nacional de Atención Integral del Cáncer de Mama;

II. Instituto: el Instituto Nacional de las Mujeres;

III. Norma Oficial: la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama o la Norma Oficial que, de conformidad con la Ley de la materia, se emita en su sustitución, durante la vigencia de la presente Ley;

IV. Programa: el Programa Nacional para la Prevención, Detección y Atención al Cáncer de Mama;

V. Secretaría: la Secretaría de Salud; y

VI. Sistema Nacional de Salud: las dependencias y entidades públicas, federales como estatales, así como instituciones de los sectores social y privado que presten servicios de salud.

Artículo 6. La prestación de servicios de atención médica que ofrezca el Estado para la atención integral del cáncer de mama, así como la verificación y evaluación de los mismos, se realizará atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Salud, la Norma Oficial, el Reglamento de la presente Ley, y demás instrumentos jurídicos aplicables en la materia,

Para garantizar el control de calidad de los servicios de salud relacionados con la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de mama, la Secretaría dispondrá de las medidas y acciones necesarias para que cumplan con las disposiciones aplicables.

Sección Segunda De los Derechos y Obligaciones

Artículo 7. Las mujeres y hombres tienen los derechos siguientes:

I. A la atención gratuita, eficiente, oportuna y de calidad del cáncer de mama, así como a las medidas de prevención que la autoridad disponga mediante esta Ley;

II. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional, procurando preservar su calidad de vida;

III. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre las condiciones y efectos del cáncer de mama y sobre los tipos de tratamientos por los que puede optar;

IV. Recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico y pronóstico de su enfermedad, así como sobre los medios, procedimientos, tratamientos y cuidados relacionados con ésta;

V. A que toda la información relativa a su enfermedad se maneje confidencialmente;

VI. Dar su consentimiento informado, por escrito, para la aplicación o no de tratamientos, medicamentos y cuidados paliativos, adecuados al cáncer de mama, necesidades y calidad de vida;

VII. Recibir atención hospitalaria y ambulatoria;

VIII. Ingresar a las instituciones de salud cuando requiera atención médica;

IX. Dejar voluntariamente la institución de salud en que esté hospitalizado, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;

X. Renunciar, abandonar o negarse en cualquier momento a recibir o continuar con tratamientos o medios desproporcionados;

XI. Optar por recibir los cuidados paliativos en un domicilio particular;

XII. A que se le proporcionen servicios de orientación y asesoramiento, a su familia o persona de su confianza, así como de seguimiento, respecto de su estado de salud;

XIII. A la práctica de mastografías con base a los criterios que se establezcan en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial; y

XIV. Los demás que señale la Ley General de Salud, esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Artículo 8. El personal de salud tiene los derechos siguientes:

- I. Recibir un trato respetuoso por parte de las personas con tratamiento dentro del programa, así como de sus familiares;
- II. Recibir formación, capacitación y actualización, humana y técnica, a efecto de proporcionar adecuadamente la atención integral a las personas con tratamiento dentro del programa; y
- III. Los demás que señale la Ley General de Salud, esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Artículo 9. Las instituciones de salud tiene las obligaciones siguientes:

- I. Brindar la atención gratuita, eficiente, oportuna y de calidad del cáncer de mama;
- II. Brindar un trato digno a las personas con tratamiento dentro del programa, así como a sus familiares;
- III. Proporcionar a las personas con tratamiento dentro del programa, así como a sus familiares, la información sobre el diagnóstico, evolución, pronóstico, medios, tratamiento y cuidados de la enfermedad;
- IV. Informar oportunamente a las personas con tratamiento dentro del programa, o a sus familiares en su caso, cuando el tratamiento terapéutico no dé resultados;
- V. Entregar a las personas con tratamiento dentro del programa, en su caso, a sus familiares, un resumen del expediente clínico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Informar a las personas con tratamiento dentro del programa, así como a sus familiares, las alternativas de cuidados paliativos; y
- VII. Los demás que señale la Ley General de Salud, esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Capítulo II **De la Coordinación para la Atención Integral del Cáncer de Mama**

Artículo 10. La Secretaría emitirá las disposiciones, lineamientos y reglas para atención integral del cáncer de mama, las cuales tendrán como objetivo unificar prestación de esos servicios, los programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama que presten las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 11. Las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley, y las que emitan las autoridades respectivas, para la aplicación de programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama.

Artículo 12. Las entidades federativas deberán suscribir convenios de colaboración, a más tardar el mes de febrero de cada ejercicio fiscal con la Secretaría, para que la aplicación de los recursos asignados a programas a los que se refiere la presente Ley, se ajuste a los lineamientos de operación del programa, que, para tal efecto, emita dicha dependencia.

Artículo 13. La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, será atribución de la Secretaría; para tal efecto deberá:

- I. Emitir el Programa Nacional de Atención Integral del Cáncer de Mama;
- II. Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de mama;
- III. Diseñar y presentar el programa unificado de jornadas de mastografías, así como de las acciones contempladas en el programa, tomando como indicadores a población de mujeres, y en su caso hombres, a quienes se les debe practicar, su situación de vulnerabilidad y la infraestructura de salud;

La Secretaría publicará un calendario preliminar de jornadas de mastografías, en los primeros quince días del mes de enero de cada año.

IV. Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y, en su caso, hombres que se les

haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama;

V. Formar una base de datos sobre las mujeres a las que se les practique mastografías dentro del programa, a efecto de que se brinde el servicio de acuerdo a los lineamientos señalados en la presente Ley;

VI. Establecer las bases de colaboración y participación de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades que integran la Administración Pública Federal y los estados, para la prestación de servicios relacionados con el programa;

VII. Suscribir convenios con instituciones de salud a nivel estatal para la prestación de servicios relacionados con el programa;

VIII. Instrumentar acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado en la prestación de servicios relacionados con el programa, para lo cual realizará convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales e internacionales, incluyendo la certificación de los médicos o técnicos radiólogos;

IX. Programar y ejercer el presupuesto asignado para el programa;

X. Diseñar una estrategia de fortalecimiento de la infraestructura para satisfacer la demanda y cobertura de las acciones contempladas en el programa; y

XI. Los demás que señale la Ley General de Salud, esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Artículo 14. El instituto coadyuvará con la Secretaría en la instrumentación de las acciones derivadas de la presente Ley, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de operación del programa, que para tal efecto se emitan.

El instituto, como instancia rectora en la institucionalización de la perspectiva de género, formulará los lineamientos necesarios para que la aplicación de las disposiciones de la presente Ley se realice atendiendo las necesidades diferenciadas en función del género, dando seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Capítulo III Del Programa Nacional de Atención Integral del Cáncer de Mama

Artículo 15. El Programa comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento, cuidados paliativos y rehabilitación integral.

Artículo 16. Para el desarrollo de acciones en materia de promoción de la salud prevención, asesoría y detección, además de las que se establezcan en la presente Ley, en los lineamientos de operación del Programa y en la Norma Oficial, las autoridades desarrollarán las siguientes actividades:

I. Estudios de mastografía en unidades móviles y clínicas, previa autorización y certificación de las mismas;

II. Jornadas de salud en las entidades federativas;

III. Pláticas sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama;

IV. Entregas de estudios clínicos y mastografías;

V. Seguimiento a las mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos y altamente sospechosos de cáncer de mama;

VI. Llamadas telefónicas a mujeres y, en su caso, hombres con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos para proporcionarles citas de seguimiento médico;

VII. Visitas domiciliarias a mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama que no se localicen vía telefónica;

VIII. Acompañamiento psicológico individual a las mujeres y, en su caso, hombres con sospecha de cáncer de mama;

XX. Conformación de grupos de apoyo psicológico para las mujeres y, en su caso, hombres con casos confirmados de cáncer de mama; y

X. Campañas de información sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama.

Artículo 17. Las acciones de diagnóstico, tratamiento, cuidados paliativos y rehabilitación integral serán las que determinen la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la presente Ley, los lineamientos de operación del programa, la Norma Oficial y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. Para la práctica de mastografías, el programa tomará como base los siguientes indicadores:

- I. La población de personas a las que se les debe practicar;
- II. Su situación de vulnerabilidad; y
- III. La infraestructura de salud existente en la entidad federativa correspondiente, para lo cual atenderá las propuestas que los estados le formulen al respecto. La Secretaría, en los lineamientos de operación del programa que para tal efecto emita, establecerá los requisitos para acceder a este derecho.

Capítulo IV De la Prevención del Cáncer de Mama

Artículo 19. La prevención del cáncer de mama incluye actividades de promoción de la salud tendientes a disminuir la prevalencia de los factores de riesgo en la comunidad, desarrollar entornos saludables, el reforzamiento de la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y el impulso de políticas públicas saludables.

Para tal efecto, se realizarán acciones para orientar a las mujeres y, en su caso, hombres sobre la responsabilidad en el autocuidado de su salud, disminuir los factores de riesgo cuando sea posible y promover estilos de vida sanos, a través de diversos medios de información, ya sean masivos, grupales o individuales, mismos que deben apegarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley, los lineamientos de operación del programa y la Norma Oficial.

Artículo 20. Para los fines de esta Ley, los factores de riesgo de desarrollo del cáncer de mama se distinguen en los siguientes grupos:

- I. Biológicos;
- II. Ambientales;
- III. De historia reproductiva, y

IV. De estilos de vida.

Las autoridades respectivas enfocarán la política de prevención para promover conductas favorables a la salud que disminuyan el riesgo de desarrollar cáncer de mama, atendiendo a las especificaciones de cada factor de riesgo de acuerdo a los lineamientos de operación del programa y la Norma Oficial.

Capítulo V De la Atención Integral

Sección Primera De la Atención Integral

Artículo 21. La atención del cáncer de mama, incluye acciones y actividades tendientes a la asesoría, detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, cuidados paliativos y rehabilitación integral del cáncer de mama.

Artículo 22. En todo momento se garantizará la prestación de servicios del programa a las mujeres y, en su caso, hombres que los soliciten, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente ley, y en los lineamientos de operación respectivos.

La Secretaría asegurará los medios necesarios para que, en caso de presentarse, se manifiesten las inconformidades por la prestación de los servicios, deficiencia de los mismos o por la falta de insumos para el cumplimiento de un servicio de calidad, debiendo tomar inmediatamente las acciones necesarias para su debida atención y solución.

Sección Segunda De la Asesoría

Artículo 23. La asesoría es un elemento de la atención integral y se dirige a las mujeres y hombres con síntomas clínicos o detección de cáncer de mama con resultados de sospecha, alta sospecha o confirmación y debe acompañar a la persona con tratamiento dentro del programa durante el proceso de diagnóstico y tratamiento. Tiene como propósito orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento y mejorar la calidad de vida.

En esta etapa se debe proporcionar información y orientación a las personas beneficiarias con tratamiento dentro del Programa y en su caso a sus familiares, a fin de aclarar las dudas que pudieran tener en cuanto a aspectos relacionados con la

anatomía y fisiología de la glándula mamaria, factores de riesgo, conductas favorables, procedimientos, diagnósticos, opciones de tratamiento, así como las ventajas, riesgos, complicaciones, cuidados paliativos y rehabilitación.

Artículo 24. En todo momento debe respetarse la decisión y consentimiento de las personas beneficiarias con tratamiento dentro del programa, basándose además en los principios de respeto, voluntariedad e imparcialidad de la asesoría.

Deberá preservarse en todo momento el carácter privado y la absoluta confidencialidad de la asesoría.

Artículo 25. Las autoridades deberán disponer las medidas necesarias a efecto de contar con personal de salud que brinde asesoría a la que se refiere la presente sección.

Artículo 26. El personal que brinde la asesoría deberá estar debidamente capacitado y ampliamente informado sobre los factores de riesgo, la detección, el diagnóstico, el tratamiento, cuidados paliativos y la rehabilitación integral del cáncer de mama.

Artículo 27. La asesoría deberá llevarse a cabo en las unidades de consulta externa y hospitalización, en los centros de atención comunitaria e impartirse en las diferentes oportunidades de consulta o visita que la usuaria o usuario haga a los servicios de salud.

Artículo 28. Tendrá atención preferente a la asesoría la mujer que reúna las siguientes condiciones:

- I. Mayor de veinticinco años;
- II. Con factores de riesgo;
- III. En consulta prenatal;
- IV. Candidata a cirugía mamaria; o
- V. En tratamiento con quimioterapia, radioterapia u hormonoterapia.

Sección Tercera De la Detección

Artículo 29. Las actividades de detección de cáncer de mama consisten en autoexploración, examen clínico y mastografía.

La Secretaría, emitirá los lineamientos para la realización de las mismas, de conformidad a lo establecido en la presente Ley y en la Norma Oficial.

La Secretaría deberá establecer los lineamientos que deberán cumplir las instalaciones o unidades médicas para la prestación de los servicios a los que se refiere la presente sección, a efecto de contar con la autorización necesaria para su funcionamiento en apego a estándares de calidad establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 30. La autoexploración se refiere a la técnica de detección basada en la revisión de las mamas y tiene como objetivo sensibilizar a la mujer sobre el cáncer de mama, tener un mayor conocimiento de su propio cuerpo e identificar cambios anormales para la demanda de atención médica apropiada.

Las autoridades dispondrán de medidas para que pueda enseñarse la técnica de autoexploración a todas las mujeres y hombres que acudan a las unidades de salud del Estado, incluyendo la información sobre los síntomas y signos del cáncer de mama y las recomendaciones sobre cuándo deben solicitar atención médica, en términos de lo establecido en los lineamientos de operación del programa y en la Norma Oficial.

Artículo 31. El examen clínico de las mamas debe ser realizado por médico o enfermera capacitados, en forma anual, a todas las mujeres mayores de 25 años que asisten a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud en condiciones que garanticen el respeto y la privacidad de las mujeres, debiendo incluir la identificación de los factores de riesgo para determinar la edad de inicio de la mastografía, así como necesidades especiales de asesoría en mujeres de alto riesgo.

Artículo 32. La realización de la mastografía será de carácter gratuito para las personas que soliciten los beneficios del programa y que cubran con los criterios establecidos en la presente Ley, y sus reglas de operación; se desarrollará en instalaciones o unidades médicas de los Sistemas Nacionales de Salud y que cumplan estrictamente con lo establecido en la Norma Oficial.

Previo a la realización de la mastografía, el personal de salud debidamente capacitado deberá brindar información sobre las ventajas y desventajas de su práctica.

Artículo 33. La Secretaría difundirá, por diversos medios de información, las jornadas de mastografías a realizarse en las entidades federativas; asimismo, solicitará la colaboración del gobierno estatal que corresponda para efectos de apoyar en la organización, difusión, realización y operación de la jornada. Los estados que lleven a cabo este tipo de jornadas, se sujetarán a lo establecido en la presente Ley, y a los lineamientos de operación del programa.

Artículo 34. La entrega de los resultados de la mastografía debe reportarse escrito en un lapso no mayor a 21 días hábiles, de conformidad a los criterios establecidos en la Norma Oficial y los lineamientos de operación que, para tal efecto, emita la Secretaría.

Se deberá notificar en el momento de la entrega de resultados de la mastografía, a la mujer y, en su caso, al hombre que requiera estudios complementarios o valoración médica, debiendo indicar el día, hora y lugar que determine la Secretaría.

En todos los casos, la entrega de resultados a los que se refiere la presente sección será de carácter privado.

Sección Cuarta Del Diagnóstico

Artículo 35. Las mujeres y hombres cuyos exámenes clínicos o mastografías indiquen resultados con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica y seguimiento oportunos y adecuados por parte del personal de salud y en las unidades médicas que señale la Secretaría.

Artículo 36. Las valoraciones clínicas, estudios de imagen y, en su caso, histopatológicos que se practiquen, deben cumplir con las especificaciones y lineamientos establecidos en la Norma Oficial.

La Secretaría verificará que cumplan dichos lineamientos las unidades médicas que disponga tanto en equipo, insumos y personal, garantizando de manera suficiente de esos recursos para la prestación de los servicios a los que se refiere el presente capítulo.

Sección Quinta Del Tratamiento

Artículo 37. Las decisiones sobre el tratamiento del cáncer de mama se deben formular de acuerdo con la etapa clíni-

ca, reporte histopatológico, condiciones generales de salud de la persona en tratamiento dentro del programa, estado hormonal y la decisión informada de la mujer, y hombres en su caso, considerando su voluntad y libre decisión.

Cualquier procedimiento debe atender los lineamientos establecidos en la Norma Oficial y debe realizarse por personal médico calificado que cuente con cédula de especialidad en oncología médica o quirúrgica o con entrenamiento específico comprobado con respaldo documental de instituciones con reconocimiento oficial.

Artículo 38. La Secretaría dispondrá de unidades médicas, personal, insumos y equipo necesarios que cumplan con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial, para la prestación del tratamiento respectivo que requieran las personas beneficiarias con tratamiento dentro del programa.

Sección Sexta De los Cuidados Paliativos

Artículo 39. Las mujeres y hombres en su caso, con cáncer de mama en etapa terminal y sus familiares, tienen derecho a recibir atención paliativa, como parte de la atención integral del cáncer de mama; para tal efecto la Secretaría garantizará el acceso a este derecho, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, las reglas de operación del programa y la normatividad aplicable.

Artículo 40. Los cuidados paliativos se deben proporcionar, por el personal médico, desde el momento en que se diagnostica el estado terminal de la enfermedad, por el médico especialista.

La Secretaría deberá contar con un modelo de atención en materia de cuidados paliativos, además promoverá dichos modelos en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 41. Los cuidados paliativos pueden ser proporcionados en las instituciones de salud o en domicilios particulares, bajo prescripción y supervisión médica.

Artículo 42. El personal médico podrá suministrar fármacos paliativos, con el objeto de aliviar el dolor de las mujeres, y hombres en su caso, de acuerdo con lo estipulado en la normativa en la materia.

Artículo 43. Las mujeres y hombres en su caso, incluso durante el desarrollo del plan de cuidados paliativos, pue-

de solicitar, de manera verbal, el reinicio del tratamiento curativo; en tal caso, deberá ratificarlo por escrito ante el personal de salud que corresponda.

Sección Sexta De la Rehabilitación Integral

Artículo 44. Todas las personas con tratamiento dentro del programa, deberán recibir una evaluación para determinar el tipo de rehabilitación integral que requieren, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial.

Capítulo VI Del Control y Vigilancia Epidemiológica

Sección Primera De los Sistemas de Control y Vigilancia Epidemiológica

Artículo 45. Con la finalidad de llevar un control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama que permita determinar la magnitud del problema, así como adoptar las medidas para su debida atención, la Secretaría integrará una base de datos y un sistema de información con las características contempladas en el presente capítulo, así como en los lineamientos de operación del programa y en la Norma Oficial y las autoridades sanitarias correspondientes.

Artículo 46. La Secretaría incorporará la información obtenida en cada jornada de mastografías en una base de datos; asimismo, se integrará la información de las mujeres, y hombres en su caso, a quien se le practique examen clínico para la detección de cáncer de mama, a efecto de que se les brinde el servicio dentro del programa.

Los lineamientos de operación del programa establecerán la metodología de coordinación entre la Secretaría y las entidades federativas en donde se realicen acciones de prevención o diagnóstico de cáncer de mama, para que participen en la integración de la información a la que se refiere el presente artículo.

Artículo 47. Los estados enviarán la información y los expedientes clínicos que generen, a la Secretaría, en un plazo no mayor a treinta días posterior a la realización de la jornada. Los lineamientos para la coordinación de estas instancias se establecerán en el programa.

Artículo 48. La Secretaría integrará un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan

brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y hombres que se les hayan practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

Artículo 49. La información sobre el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en las entidades federativas será remitida a la Secretaría de manera trimestral o cuando así sea requerida, a efecto de que se integre al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Sección Segunda Del Registro Nacional de Cáncer de Mama

Artículo 50. El Registro Nacional de Cáncer de Mama tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema de Información al que hacer referencia la Sección Primera del presente capítulo y contará con la siguiente información:

I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:

a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes.

b) Información demográfica.

II. Información del tumor: incluye la fecha de diagnóstico de cáncer de mama; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento.

III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos. Además, se incluirá información de curación y supervivencia.

IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento.

V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.

La Secretaría integrará la información demográfica del Registro Nacional de Cáncer de Mama al Registro Nacional de Cáncer, conforme lo establecido en la Ley General de Salud.

Capítulo VII

De los Recursos para la Aplicación del Programa

Sección Primera Del Presupuesto

Artículo 51. El anteproyecto de presupuesto que formule la Secretaría contendrá la previsión de gasto para el desarrollo de las acciones en la operación del programa.

Dichas previsiones deberán garantizar la cobertura de los servicios a los que se refiere la presente Ley.

Artículo 52. La Cámara de Diputados, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto que formule la Secretaría para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar partidas específicas para la aplicación del programa.

Artículo 53. El instituto auxiliará a la Secretaría en las gestiones necesarias para que el presupuesto del programa se conforme con recursos que provengan de cualquier otro programa, fondo federal, del sector privado o de organismos internacionales.

Artículo 54. Las previsiones de gasto que formule la Secretaría deberán contemplar una partida específica para la creación o adecuación de infraestructura necesaria, así como de equipo e insumos para la prestación de los servicios del programa.

Sección Segunda

De la Infraestructura, Equipo e Insumos

Artículo 55. La Secretaría dispondrá de unidades médicas, personal, insumos y equipo necesarios que cumplan con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial y en la Norma Oficial Mexicana en materia de especificaciones y requerimientos de los equipos de detección.

La Secretaría supervisará que la infraestructura, equipo y personal que se destinen para el cumplimiento de la presente Ley cumplan con lo establecido en la misma, los lineamientos de operación del Programa y la Norma Oficial. Dicha verificación tendrá como objetivo la certificación que emita la Secretaría para el funcionamiento y operación del equipo y personal referido.

Asimismo, podrá suscribir convenios con instituciones de salud públicas a nivel federal, en los términos que establece la presente Ley, para la prestación de los servicios de detección en su modalidad de mastografías, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral, contemplados en el Programa.

Artículo 56. La Secretaría emitirá un programa de verificación y mantenimiento a las unidades médicas y equipo que presten los servicios del Programa, para su adecuado funcionamiento.

Sección Tercera Del Personal

Artículo 57. La Secretaría realizará acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado en la prestación de servicios relacionados con el programa.

Para dar cumplimiento a esta disposición, podrá suscribir convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, en los términos que establece la presente Ley.

Artículo 58. El instituto capacitará, en materia de perspectiva de género, al personal al que se refiere el artículo anterior, con la finalidad de que las bases para la prestación de los servicios del programa, sean el respeto de los derechos de las mujeres y las necesidades diferenciadas en función del género, además de los conocimientos que se requieren en materia de cáncer de mama.

Capítulo VIII

Del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa Nacional de Atención Integral del Cáncer de Mama

Artículo 59. El Comité Técnico es la instancia de consulta, evaluación y seguimiento de las acciones derivadas de la presente Ley, coordinado por la Secretaría.

Estará integrado por las y los titulares de las siguientes instancias:

I. La Secretaría, quien lo presidirá;

- II. El instituto;
- III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. La Secretaría de Gobernación;
- V. Cinco gobernadores;
- VI. Los presidentes de las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores;
- VII. El Instituto Mexicano del Seguro Social; y
- VIII. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Podrán participar en el Comité Técnico, instituciones de salud y académicas relacionadas con la materia objeto de la presente Ley, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, quienes tendrán derecho a voz, pero no voto, y podrán emitir, en todo momento, su opinión sobre los resultados de la aplicación del programa.

La forma de selección de los gobernadores que integrarán el Comité Técnico, así como el criterio para invitar a las instituciones de salud, académicas y organizaciones de la sociedad civil serán establecidas en su Reglamento Interno.

Artículo 60. El Comité Técnico sesionará por lo menos una vez cada seis meses y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar y evaluar las acciones del programa, emitiendo recomendaciones para su mejora;
- II. Aprobar las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de mama que elabore la Secretaría;
- III. Aprobar los anteproyectos de presupuestos que formule la Secretaría en coordinación con el instituto, los cuales contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de las acciones en la operación del programa;
- IV. Autorizar los convenios de colaboración y de coordinación que se establezcan con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, para el cumplimiento del programa, en los términos de la presente Ley;

V. Conocer del programa unificado de jornadas de mastografías, así como de las acciones contempladas en el programa para sus observaciones;

VI. Emitir opinión sobre los protocolos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación integral de cáncer de mama que elaboré la Secretaría en los términos de la presente Ley;

VII. Conocer de los convenios de colaboración y participación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública Federal y las entidades federativas, para la prestación de servicios relacionados con el programa, para sus observaciones;

VIII. Emitir el Reglamento Interno para su funcionamiento; y

IX. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 61. El instituto, al fungir como Secretaría Técnica del Comité Técnico, tendrá a su cargo evaluar los resultados que se deriven de dicho programa, poniendo énfasis en el indicador de salud y la mortalidad por cáncer de mama.

Asimismo, elaborará el informe anual, el cual será presentado ante el Consejo Técnico y enviado a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Artículo 62. El Instituto formulará recomendaciones a la Secretaría y a las entidades federativas sobre las mejoras en las acciones que realicen para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama. Dichas instancias remitirán un informe pormenorizado, en un plazo no mayor de 15 días naturales, sobre la respuesta que brindará a la recomendación emitida por el instituto.

Las recomendaciones y sus respectivos informes a los que se refiere el presente artículo, se harán del conocimiento de las sesiones del Comité Técnico.

Capítulo IX De las Infracciones y Sanciones

Artículo 63. Las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente Ley se sancionarán conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 64. Los servidores públicos encargados de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la presente Ley, en caso de incumplimiento, serán sancionados de acuerdo a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás legislación que resulte aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que pudiesen incurrir.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo del Estado emitirá el Reglamento de la presente Ley, en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a su entrada en vigor.

Tercero. Los recursos financieros, equipo e insumos relacionados con programas o acciones para la detección o atención de cáncer de mama que manejen las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama.

Para tal efecto, la Secretaría Hacienda y Crédito Público adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta disposición, en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarto. La integración del Comité Técnico para el Seguimiento del Programa Nacional de Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama, se hará a más tardar a los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

Quinto. La Secretaría deberá publicar los lineamientos de operación del Programa Nacional de Atención Integral del Cáncer de Mama, a más tardar a los noventa días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Notas

1 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/cancer2017_Nal.pdf

2 Idem

3 <http://www.who.int/topics/cancer/breastcancer/es/>

4 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/mama2016_0.pdf

5 http://cneqsr.salud.gob.mx/éontenidos/Programas_de_Accion/Can-cerdelaMujer/InfEstad.html

6 <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2017.— Diputada federal Rosalina Mazari Espín (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo primero al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los subsecuentes párrafos y fracciones.

La suscrita, diputada Rosalina Mazari Espín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a consideración de esta asamblea la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como punto medular el reconocimiento del derecho a la vida y la integridad personal de forma directa y expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones que a continuación se expresan, y en el sentido que más adelante se precisa.

I. Situación actual sobre el derecho a la vida e integridad personal y su respeto.

Actualmente en México existe una grave violación a los derechos a la integridad personal y a la vida, se aprecia una tendencia a la pérdida del respeto a la vida de todo ser hu-

mano, así como la aquiescencia para decidir sobre la vida e integridad personal de los más vulnerables o en manos de terceros.

Los derechos a la integridad personal y a la vida se deben respetar a toda persona humana por el hecho de serlo y éstos deben ser reconocidos y garantizados por el Estado sin ninguna discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural, sexual o de ningún otro tipo.

El Estado mexicano tiene el deber de abstenerse de entablar una conducta que dé lugar a la privación arbitraria de la vida; que implique un daño deliberado o prevenible que pueda resultar de un acto u omisión por parte de un tercero o del Estado, que va más allá de la lesión a la integridad corporal, mental o amenaza a la misma.

La violencia y la criminalidad en el país durante los últimos años han lacerado profundamente a la sociedad mexicana en su conjunto. Como tales son manifestaciones extremas de un fenómeno que a pesar de su trascendencia y transversalidad no se ha analizado a profundidad y tampoco atacado de raíz. En nuestro país se ha instalado de forma progresiva una cultura de muerte e invisibilidad del respeto al otro.

Sobre esta situación conviene ver las estadísticas sobre la vulneración de la vida del ser humano, la integridad personal, así como la violencia y situaciones patológicas en el daño a este derecho y su irracionalidad para amenazar al instinto de conservación.

La cifra de homicidios asociados al crimen organizado es devastadora: 57 mil 410 muertos en conflictos asociados al crimen organizado.¹ Esto se ha reflejado también en mediciones como la del índice de Paz Global 2014, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP)², en el que México se ubicó en el lugar 144 de 162 países en el mundo de acuerdo con su tranquilidad y violencia. Este índice es la principal medida mundial de la paz global y evalúa el actual conflicto nacional e internacional, la seguridad en la sociedad y la militarización en 162 países teniendo en cuenta 22 indicadores. El estudio refiere que el costo de la violencia en nuestro país sólo en 2015 se estimaba en USD 221,435, 321,551.00 dólares.

El Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS, en sus siglas en inglés), en su informe anual, situaba a México como el segundo país más violento del mundo, con

23.000 asesinatos, solo por detrás de Siria, con 50.000 y antes que Afganistán e Irak, con 17.000 y 16.000 respectivamente.³ El informe solo analiza los países en los que el organismo considera que existe un conflicto. “Para dar idea de cómo los estados de México son más seguros o peligrosos, se han comparado con las estadísticas de delincuencia de otros países”, expone “The Economist”⁴. El recrudecimiento va en aumento y 2017 ya se ve como el año más violento. El mes de marzo fue el que más homicidios dolosos registró (en 20 años).⁵

Caso especial en México son los feminicidios, que aumentaron 46%. Los últimos diez años (2007-2016) fueron asesinadas 22 mil 482 mujeres en las 32 entidades del país, revelan cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)⁶. Es decir, cada cuatro horas, en promedio, ocurrió la muerte violenta de una niña, joven o mujer adulta. Las causas: mutilación, asfixia, ahorcamiento, ahorcamiento o bien degolladas, quemadas, apuñaladas o por impactos de bala.

El Estado de México registró 1,045 homicidios de mujeres en los últimos tres años⁷. Le siguen Guerrero, Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco y Oaxaca, con 512, 445, 402, 335 y 291 asesinatos de mujeres, respectivamente, en el mismo periodo.

Según un estudio realizado por el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, en México la ola de violencia que se agudizó en 2012 contra las mujeres en distintas entidades “no sólo refuerza la clasificación del G-20, [sino que] también evidencia lo peligroso que sigue siendo ser mujer en este país”⁸. De acuerdo con una encuesta nacional de Parametría, dos de cada cinco entrevistados (40%) sabe de alguna mujer maltratada física y emocionalmente, y una proporción similar (35%) también conoce a algún familiar o amistad del género femenino que sufre violencia en el hogar. En menor medida, 29% de la población tiene alguna conocida que ha sido discriminada por su género; 21% ha sabido de casos relacionados con acoso sexual; 12% ha oído de mujeres violadas y/o asesinadas; y uno de cada diez encuestados asocia situaciones de abandono (11%), desaparición (8%), y/o privación de la libertad (7%) con alguna de las mujeres de su círculo social más cercano.⁹

En adición, México es el segundo país con mayor índice de crímenes por homofobia en América Latina, sólo superado por Brasil¹⁰. De acuerdo con la relación de crímenes por homofobia documentada por Letra S Sida, Cultura y Vida Coti-

diana AC, en los últimos 20 años (1995-2015), se han registrado 1,310 asesinatos por homofobia.¹¹ Sin embargo, algunas estimaciones indican que puede haber un subregistro en que por cada crimen denunciado se cometen otros dos.

En otro índice, México se encuentra entre los 10 países donde ocurre el mayor número de muertes por accidentes de tránsito: alrededor de 16 mil decesos al año, según las estadísticas oficiales; pero el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra) estima que, debido al subregistro de información, la cifra asciende, en realidad, a unas 24 mil muertes.¹²

Las estadísticas señalan que cada año ocurren unos 470 mil accidentes que, si bien involucran una diversidad de factores, instituciones de salud y vialidad afirman que 90% de esos eventos se pueden prevenir. Los datos de Conapra contenidos en un informe del Observatorio Nacional de Lesiones indican que los accidentes viales son la primera causa de muerte en los individuos de 5 a 34 años de edad y representan la segunda causa de orfandad en el país. Además de los 24 mil muertos, el saldo anual es de 750 mil heridos graves y más de 39 mil que quedan con alguna discapacidad.¹³

El panorama sigue evidenciando tragedia para el país. En los últimos 6 años se incrementó el número de suicidios, 87 por ciento en adolescentes de 15 a 24 años y 48% en jóvenes entre 25 y 34 años. En el 2011 según el INEGI¹⁴, de los 5,718 suicidios del 2011; 1,775 involucraron adolescentes de entre 15 a 24 años y 1,275 a jóvenes de 25 a 34 años, colocándose como la décimo cuarta causa de muerte en nuestro país.

Del total de suicidios ocurridos en 2013, 81.7% fueron consumados por hombres y 18.2% por mujeres. El ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación es el principal método de suicidio (77.3%). El principal lugar donde ocurren los decesos es dentro de la vivienda particular (74%).

El suicidio es un problema multifactorial, que resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociológicos y ambientales¹⁵; sin embargo, la OMS señala que la prevención y el tratamiento adecuado de la depresión, abuso de alcohol y otras sustancias, así como de quienes han intentado suicidarse, permite la reducción de las tasas de suicidio.¹⁶ México actualmente ocupa el deshonroso cuarto lugar de países con los índices más altos de suicidios en América Latina. En el 2000 se suicidaron dos mil 736 personas, pero la cifra ha ido en aumento: en el 2001 el número creció a 3 mil 89 y en el 2002 se mataron 3 mil 160; en el

2003 se mataron 3 mil 327 mexicanos, además de que 222 personas intentaron suicidarse.

Sin embargo, Oscar Sánchez Guerrero, psiquiatra e investigador de la Facultad de Psicología de la UNAM, dijo al diario La Crónica de Hoy que la cifra puede aumentar drásticamente porque hay un subregistro. Afirma que muchas muertes no son atribuidas al suicidio, sino a accidentes automovilísticos o a intoxicaciones, “pero quién nos asegura que esas personas no estaban pasando por un cuadro depresivo y atentaron contra su vida”. “El suicidio es un problema serio en nuestro país, pues se ha convertido en la segunda causa de muerte entre los jóvenes mexicanos, después de los accidentes automovilísticos”, afirmó el investigador.¹⁷

La tortura¹⁸ y la desaparición forzada están fuera de control y son una constante en México, señala amnistía internacional¹⁹. 184 fosas clandestinas han sido localizadas por la Procuraduría General de la República (PGR) de enero de 2010 a junio de 2015, a nivel nacional. En ellas fueron encontrados y extraídos restos que corresponderían a 573 víctimas. Por su parte el periódico Milenio señala que en los últimos años se han encontrado 785 restos humanos en México.

También existe un grave problema de violencia hacia autoridades, candidatos y activistas municipales. Desde 2007 a octubre de 2014 se ha contabilizado el asesinato de 82 alcaldes, 64 funcionarios municipales, 13 candidatos y 39 líderes y activistas políticos. De 2006 al 2017 han sido asesinados 43 sacerdotes.²⁰ Lo anterior, aunado a las amenazas, secuestros y desapariciones, cuyo número de víctimas llega a 441.²¹

Es de destacar que muchos de los escenarios de violencia requieren y dependen del tráfico de armas, de acuerdo con el estudio de tráfico de armas. El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados y la Procuraduría General de la República (PGR) han identificado que unas 2 mil armas se introducen de manera ilegal de Estados Unidos a México cada día. Señalan también que de los 15 millones de armas circulantes en México hasta 2011, 85% es ilegal, es decir, 12 millones 750 mil son del mercado negro.

Si tomamos en cuenta además que de acuerdo con el Estudio Global sobre Homicidio 2013, elaborado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de los homicidios registrados en América, 66% ocurre por arma

de fuego, tenemos una clara relación causa-efecto en la ola expansiva de violencia en nuestro país.

Los escasos avances que México ha tenido en creación de infraestructura y leyes, ha sido por recomendaciones de instancias internacionales y, en menor medida, órganos locales, en materia de derechos humanos. Pero sólo se han centrado en temas que sobresalen en la opinión pública.

Todo lo anterior nos muestra que el valor de la vida del ser humano está siendo subvaluado, ya sea por terceros o personalmente.

No es posible garantizar el derecho a la vida, sin el reconocimiento de ese valor básico por cada persona. Los derechos deben ser aceptados y armonizados en la propia personalidad de los ciudadanos como un bien a proteger, buscando maneras pacíficas, alternativas de enfrentar situaciones que pudieran atentar contra ella. **La vida del ser humano debe ser protegida en todas sus etapas; hacer diferencia entre ellas conlleva implícitamente un sesgo de discriminación arbitraria y sujeta a factores de poder imperantes en cada situación.**

Sin embargo, se deja en la invisibilidad y al arbitrio de terceros, temas sobre la vida del ser humano en las etapas inicial y final, por desconocimiento e ignorancia del tema.

Ante esta situación de crueldad sin precedente y atavismo de violencia, surge una indignación generalizada que se traduce en expresiones, movimientos y en una exigencia de justicia hacia las autoridades que no puede ser desoída. Sin embargo, ese voluntarismo por loable que sea corre el peligro de dejar de percibir las causas estructurales del problema. Es necesario pensar en la fortaleza de las actitudes, estructuras e instituciones y en un primer lugar en los principios de los cuales debemos derivarlas.

Por ello hay que hacer una afirmación de fondo a favor de la vida y un rechazo a la privación arbitraria de la vida del ser humano. Es necesario que se construya desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma clara y entendible y, de ahí parta el basamento jurídico y políticas públicas, no al revés.

El derecho a la vida del ser humano, es un derecho fundamental que no debe ser interpretado de manera restrictiva. Se refiere al derecho de las personas a estar libres de actos u omisiones arbitrarias que tengan por objeto causar su muerte prematura.

Sobre esa base constitucional, todas las autoridades, empresas y sociedad civil, deben adoptar medidas razonables y positivas en favor de la vida de todo ser humano, la integridad personal y, como consecuencia, de sus derechos derivados y transversales.

Es deber de todos proteger el derecho a la vida de todo ser humano y su integridad personal, para que se adopten medidas especiales de protección frente a las personas en situación de vulnerabilidad, cuyas vidas han sido expuestas a un riesgo inminente, debido a amenazas específicas o a patrones preexistentes de violencia.

II. Justificación de la Reforma

Primero que nada, la vida no sólo se puede ver desde la parte jurídica (deontológica). Es un deber abordarla también desde la parte científica-biológica (ontológica), toda vez que somos vivientes humanos, con diferencias propias con otras especies, derivadas de nuestra esencia y existencia.

En este particular, es propio acotar la realidad como lo señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH):

Para efectos de la interpretación del artículo 4.1, la definición de persona está anclada a las menciones que se hacen en el tratado respecto a la “concepción” y al “ser humano”, términos cuyo alcance debe valorarse a partir de **la literatura científica**.²²

Estamos totalmente de acuerdo con ello, ya que muchas circunstancias se van transformando cuando la evidencia científica va develando la realidad, ya que la ciencia va estableciendo criterios sólidos, sin la posición de consenso, ni la creencia sobre la base de concepciones intelectuales más o menos lógicas o ideologías subjetivas, sino sobre hechos contrastados experimentalmente y demostrados empíricamente.

Al respecto, el artículo 4.1, de la Convención Americana de Derechos Humanos establece: “Derecho a la Vida 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.”

Por lo anterior, ese derecho fundamental se deberá abordar de forma objetiva y a partir de la evidencia científica ac-

tual, respetando el principio de exhaustividad y evolutivo de los derechos humanos.

En primer momento, el término concepción se utiliza desde tiempos inmemoriales en el lenguaje coloquial, y describe el momento en que inicia la vida de un ser humano. Posteriormente, el término pasó al lenguaje médico-científico. William Harvey²³ y Riesgo Le-Grand²⁴ previo al descubrimiento de la fertilización, se refieren al inicio de la gestación con este término.

“El reconocimiento de que cada ser humano inicia su existencia individual como una simple célula es una sólida base para investigar la génesis del ser humano”.²⁵ En 1980, Roberto Cruz Cake, así lo define: “Por tanto la idea de la concepción de un ser humano está directa e inequívocamente relacionada con el comienzo de su vida. La concepción es un acto, un momento, donde se efectúa un proceso biológico denominado fecundación. La fecundación se define como la fertilización de un óvulo mediante un espermio. Es decir, la unión de un gameto masculino con otro femenino”.²⁶

Este artículo escrito apenas 11 años después de la Convención Americana de Derechos Humanos, refleja bien la evidencia del conocimiento científico de la época. Igualmente se opina en publicaciones recientes: “Este proceso que se ha llamado fertilización, representa el inicio de la vida de un nuevo individuo humano”.²⁷

El término concepción es utilizado en la ciencia, tan solo en la base de datos del PubMed²⁸ en los títulos de artículos médico-científicos, aparecen más de tres mil referencias, y no digamos sus términos derivados.

También es esclarecedor el significado etimológico del verbo concebir: “Unir dos o más entidades para crear una tercera distinta a las anteriores”.²⁹ La respuesta es evidente y demuestra de manera literal que la concepción se da al momento de la fecundación, pues en la implantación ya no se crea nada nuevo. En general la bibliografía médica-científica, establece como sinónimo concepción, fertilización y fecundación.³⁰

En ese sentido, si se busca “inicio de vida humana” en libros de embriología, todos coinciden en que el inicio es la fecundación.

Actualmente la embriología³¹, la genética, la epigenética, la proteómica y la biología del desarrollo nos muestra de

forma irrefutable que desde la interacción de los gametos (singamia) nos encontramos ante una nueva realidad ontológica, un nuevo individuo de la especie humana³² en desarrollo³³. Sostener lo contrario no se soporta en lo más mínimo desde un punto de vista científico y por lo cual negar su humanidad al embrión humano, también lo sería para una semilla de una planta, un huevo de ovíparo o embrión de mamífero, mismos que en muchas ocasiones se encuentran protegidos por la normatividad, desde ese mismo estadio, por lo cual sería discriminatorio desproteger al embrión humano y no reconocerle su derecho a la vida.

Tampoco se puede establecer que la vida humana empieza con la implantación en el útero, puesto que puede presentarse, a través de técnicas *in vitro*³⁴ o incluso embarazos extrauterinos (ováricos, tubáricos o peritoneales), desarrollo embrionario varios días más allá de la fecha en que se da la implantación, bajo condiciones normales *in vivo*, en la cual intervienen terceras personas, donde se deben brindar los medios adecuados para su desarrollo, previo a su implantación, hecho que confirma al embrión humano como una nueva corporeidad humana perfectamente identificable, y que no es parte del cuerpo de la mujer gestante³⁵.

Por otro lado, todavía nos encontramos en un momento donde la ciencia jurídica avanza con estándares decimonónicos en su análisis a través de peritajes y *amicus curiae*, que en muchos sentidos conlleva intereses de una ideología. En ese sentido, se tiene que corroborar con lo que la ciencia actual ya tiene como un estándar sólido y consolidado.

En esta línea y toda vez que sobre el derecho a la vida humana en su inicio, la Convención Americana es la más proteccionista, ya que establece su salvaguarda desde el momento de la concepción y de conformidad con las reglas de interpretación, primero se tiene que abordar qué se entiende con el término “concepción” ya señalado líneas atrás desde la bibliografía médica y biológica.

Es de aclarar que la Convención Americana no definió el término concepción, sin embargo, fue un tema ampliamente debatido. Los delegados de Brasil y Costa Rica proponían eliminar este punto del documento final, sin embargo, el Presidente de la Convención, señor Gonzalo García Bustillos, en su calidad de representante de Venezuela, defendió el tema afirmando que: “en cuanto al derecho a la vida, desde el momento de la concepción del ser humano, no puede haber concesiones y que juzga inaceptable una Convención que no consagre dicho principio”. Al final, el punto fue aceptado por mayoría sin modificaciones³⁶.

El negar los acuerdos establecidos en la convención, interpretaciones regresivas, o ideologías contrarias a los hechos y avances científicos, es actualizar un acto arbitrario e injusto.

La simple lógica nos afirma que cada viviente es necesariamente individuo de la especie que le dio origen; por tanto, el ser que proviene de un hombre y una mujer humana, tiene que ser un ser humano. La ley ontogénica también apunta que en los organismos pluricelulares el inicio es unicelular y que el desarrollo siempre va de lo simple a lo complejo. Así, todo ser humano inicia de esta forma.

Es importante señalar que todos los libros de biología del desarrollo y embriología, utilizados para la enseñanza en las carreras de Medicina y Ciencias de la Salud en todo el mundo, sitúan el origen de la vida humana en la activación del óvulo fecundado. Este hecho es de suma importancia, pues de no aceptarse debería entonces acusarse a las Facultades y Escuelas de Medicina de estar preparando a sus profesionistas con conceptos erróneos, entre otros:

- Cigoto: Célula totipotente de gran especialización que constituye el inicio de todos los seres humanos, como individuos únicos. Contiene cromosomas y genes que se derivan de la madre y el padre.³⁷
- “Todos los animales superiores comienzan sus vidas a partir de una sola célula, el óvulo fecundado (cigoto). El cigoto representa el punto inicial en la historia de la vida u ontogenia del individuo.”³⁸
- “El desarrollo humano comienza en la fecundación por la unión de espermatozoide y el ovulo. Esta unión produce un cigoto, este es el inicio o comienzo de la vida de un nuevo ser humano.”³⁹

Más aún, ahora con la intervención biotecnológica, se puede establecer que una definición más reciente sobre un embrión humano es una entidad discreta que procede: de la fertilización de un ovocito humano por un espermatozoide de la misma especie, o bien por cualquier otro proceso que conduzca al desarrollo organizado de una entidad biológica con un genoma nuclear humano o un gen ama humano alterado que tiene la potencialidad de desarrollarse hasta, o más allá, del estado en que aparece la estría primitiva, hasta alcanzar las 8 semanas de desarrollo tras la primera división mitótica.⁴⁰ Esto mismo se acredita en la resolución del Tribunal europeo: “Constituye embrión humano todo óvulo humano a partir del estado de la fecundación, todo

óvulo humano no fecundado en el que se haya implantado el núcleo de una célula humana madura y todo óvulo humano no fecundado estimulado para dividirse y desarrollarse mediante partenogénesis, o cualquier técnica que produzca un desarrollo embrionario u ontológico humano,”⁴¹ previniendo casos a futuro.

Ahora bien, actualizándose la afirmación que se establece en la Convención Americana de Derechos Humanos, que establece en su numeral 1.2: “Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano”.

En ese sentido, si bien es cierto que se establecen **definiciones sobre la misma realidad humana: embrión, feto, niño o niña, adolescente, joven, adulto, etcétera, es sólo y exclusivamente para determinar un rango de desarrollo dentro del mismo individuo, pero es para establecer un parámetro de estudio, ya que la vida es un continuo, no puede haber un salto ontológico de pre-humano a humano, siempre somos los mismos**, pero manifestando las condiciones propias de cada etapa de desarrollo, y para que dicho desarrollo sea lo más humano y congruente, se deberá ofrecer los medios más adecuados para su salud.

En éste sentido, la medicina ha ampliado su ámbito de cuidado desde el claustro materno; actualmente la programación fetal y **la teoría de Barker**⁴², establecen que **hay suficiente evidencia que avala el concepto de que: “la salud, que disfrutamos el resto de nuestra vida, está determinada, en gran medida, por las condiciones en las que nos desarrollamos dentro del claustro materno”**. Donde “Programación” es la palabra clave para determinar: salud o enfermedad, durante nuestra estancia en el útero materno.⁴³

Hay evidencias suficientes para considerar que la programación de la salud para el resto de la vida, se realiza de acuerdo con las condiciones en que se da nuestra estancia en el útero materno, siendo esto igual de importante que nuestra carga genética que determinará nuestro desempeño mental y físico del resto de la vida⁴⁴. Actualmente, incluso, se está viendo que se debe establecer una homologación de nutrientes en las placas de Petri para el desarrollo embrionario in vitro.

Ahora bien, sobre la viabilidad⁴⁵ (que tiene probabilidades de llevarse a cabo o de concretarse gracias a sus circunstancias o características) del ser humano, es circunstancial mientras se le otorguen los medios necesarios para su co-

recto desarrollo, salvo factores ajenos y naturales que la puedan condicionar (patología incompatible con la vida extrauterina), pero el intervenir por medio de un acto humano, es un abuso en caso de que no sea racional y proporcional, en particular arbitrario, actualizándose el injusto legal del pacto que nos ocupa.

Dicho lo anterior, la mejor inversión para todo ser humano en todas sus etapas, es brindarle los medios más adecuados necesarios para el resto de su vida, e incluso hasta el final de su vida, invirtiendo en una salud más adecuada, evitando y previniendo posibles enfermedades, que muchas de las cuales son incapacitantes, ahorrando gastos en este rubro, e invertirlos en otras circunstancias de la vida.

Aún más, en medicina donde se salvaguarda la salud, la integridad personal y la vida de todas las personas, se avanza en la medicina fetal, donde la introducción de ultrasonidos, permiten ver al feto y considerarlo como un paciente.

Como ejemplo, se puede ver que desde 1963, se consigue con éxito la primera transfusión de sangre directamente al feto.⁴⁶ Fue la primera vez que se demostró que el feto era susceptible de diagnóstico y tratamiento y, por tanto, con derecho a ser considerado un paciente. En 1970, Scrimgeour introdujo el concepto de fetoscopia en la medicina prenatal.⁴⁷ The Fetal Treatment Program at the University of California, dirigido por Harrison, Golbus y Filly, trabajó durante los años setenta para establecer las directrices que se debían tener en cuenta en todo procedimiento prenatal.⁴⁸

En 1992, la International Fetal Medicine and Surgery Society (IFMSS)⁴⁹ -un foro para cirujanos, perinatólogos y otros profesionales de la salud, orientado a compartir experiencias de trabajo-, sociedad que se hace cargo de la revista *Fetal Diagnosis and Therapy*, publicó un artículo en la Revista *Journal of American Medical Association*, que lleva por título "The fetus as patient: Ethical issues"⁵⁰, donde se sugiere una lista de 33 enfermedades congénitas susceptibles de tratamiento en la fase fetal, siete de las cuales se resolverían con cirugía intrauterina.⁵¹

A mayor abundamiento, el manual de obstetricia Williams Obstetrics define al feto como paciente, con total derecho a ser tratado.⁵² En resumen, se define al **feto como paciente, no en términos de viabilidad, sino como aquel individuo susceptible de observación científica cuyas dolencias son pasivas o susceptibles de diagnóstico y tratamiento.**⁵³

Los avances de la ciencia revelan una mejor atención desde el inicio de la vida humana, y negar lo que la evidencia científica revela, sobre un criterio idealista, es completamente falso y voluntarista. Con el adjetivo voluntarista nos referimos a la mentalidad de los que, con su conducta y con sus palabras, están gritando: esto es así porque lo digo yo, y además estoy orgulloso de carecer de argumentos racionales.

De lo anterior se desprende que el embrión y el feto humano es uno más de nuestra especie en su situación más incipiente, mismo que merece el debido respeto y reconocimiento de su humanidad, es ilógico que ni siquiera se quiera cuidar como especie protegida que tienen otras especies en su mismo estadio de vida, como semillas, larvas o huevos, cuando el ser humano tiene un valor especial denominado dignidad humana⁵⁴.

En este recorrido y como se desprende de la evidencia científica, el embrión es un nuevo individuo de la especie humana, y, actualizado bajo el principio *agere sequitur esse* (el acto sigue al ser), se demuestra que el ser humano se va actualizando en su forma, pero no así en su esencia.

Por último, es importante precisar que quienes sostienen⁵⁵ que el inicio de la vida humana parte en un determinado momento posterior a la fertilización obtienen conclusiones equivocadas. Al respecto se llegan a sostener las siguientes posturas:

1. La anidación es acto determinante del comienzo de la vida, dado que un embrión no tiene ninguna posibilidad de supervivencia si la implantación no sucede.⁵⁶

Este es un argumento inaceptable, porque la implantación es un suceso en el tiempo del embrión para su desarrollo, mismo que puede ser de forma natural o implantado por técnicas de fertilización humana asistida, no el origen de la vida humana. Nadie puede discutir que la primera célula que surge de la fertilización y si proviene de la unión de gametos humanos, es de la especie humana. Afirmar que el embrión preimplantatorio solamente tiene derecho a la vida al lograr la implantación carece de fundamento científico para determinar que solamente en ese momento tiene las condiciones que lo acreditan como ser humano, pues la calidad de ser humano se tiene por su genoma, el cual existe desde la singamia, en el proceso de formación del cigoto u óvulo fecundado. La implantación en este momento solamente representa una forma de sustentabilidad de la vida del embrión, la cual no ha podido ser superada actualmen-

te por las técnicas de reproducción asistida y que posiblemente se realizará con el avance de la ciencia; por tanto, el embrión es humano desde su concepción o fertilización y este hecho no cambia en ningún momento de la vida de ese sujeto en ninguna de sus etapas de desarrollo, intra o extra uterinos.

2. Para otros⁵⁷, el individuo humano comienza a serlo después del día 14, porque sólo después de estos días se completa el proceso de la anidación y está formada la estría primitiva. La estría primitiva es inicio del desarrollo de sistema nervioso no de nutrición ni protección y, porque sólo a partir de esta fecha se está seguro de que no se produzcan gemelos. Esta consideración parece indicar que hasta momentos anteriores no habría suficiente vida porque sólo la estría primitiva permite que se formen órganos con funciones específicamente humanas.

Para responder a esta corriente, debemos notar que la estría primitiva forma parte de un proceso de desarrollo que comenzó con la fertilización.⁵⁸ Y porque “el hecho de que un individuo se vaya a dividir más adelante en otros dos individuos, que se vaya a duplicar, no obsta para que antes de dividirse sea único individuo”⁵⁹, así, también no existe razón para retrasar hasta el día 14 la consideración del individuo que no vaya a dividirse. Sería generalizar excepciones y no tener en cuenta que la gemelación acontece en casos extraordinarios. En el caso de que se produzcan embriones gemelares, ambos siguen teniendo genoma humano y por tanto pertenecen a la especie humana. Hasta ahora no hay sino teorías de formación gemelar y no se sabe científicamente cómo se producen, pero el hecho es que todo embrión humano, es humano.

3. Algunos más afirman⁶⁰ que no hay un individuo humano hasta que no esté configurado el sistema nervioso central y realice sus funciones. Así se hace depender el inicio de la vida de las funciones de estos órganos y porque el criterio científico de la muerte humana, admitido con carácter universal, es la muerte cerebral. Estos autores llegan a la conclusión de que sólo aparece vida humana cuando estos órganos funcionan.

Cabe decir aquí que la propia formación del sistema nervioso es una demostración de la continuidad del proceso del desarrollo humano y que el ser humano se define por lo que es y no por lo que puede hacer. También el hecho comprobable de la continuidad orgánica nos ayuda a entender cómo el ser humano a lo largo de su biografía cambia físicamente sin dejar de ser el mismo individuo. Estas distin-

ciones de desarrollo son arbitrarias, porque el proceso de desarrollo del embrión es continuo siempre en el mismo sujeto. El tener esbozos de sistema nervioso no lo hace más humano, sino solamente actualiza otra más de sus funciones, **es humano, por su genoma humano.**

Por tanto, con la fundada aportación de la ciencia, “hoy no hay argumentos para discutir la condición de la vida humana a partir del cigoto, simplemente porque no hay genes de primera, segunda, o tercera categoría para definir la vida en función de unos o de otros”.⁶¹ El cigoto es un ser humano actual en la primera fase de su existencia. Esta afirmación es importante a la hora de valorar la vida humana y su protección jurídica.

Retomado el término dignidad humana, señalado previamente, es de precisar que se es “alguien” y no meramente “algo”. **“La dignidad humana es un valor supremo, irreductible y absoluto, propio de la condición personal.** En efecto, “dignitas est de absolute dictis”, la dignidad corresponde a lo que se afirma de manera absoluta, es decir, aquello que es principio o punto de partida por surgir desde sí mismo, por apoyarse en sí.”⁶²

El ser que soy y que se auto revela como “digno”, como no instrumentalizable, permite que mi razón práctica descubra un imperativo categórico concreto como norma primaria para la vida moral. Este imperativo fue enunciado de manera explícita por primera vez por Emmanuel Kant; con gran agudeza nos expone lo siguiente:

“Suponiendo que hubiese algo cuya existencia en sí misma posea un valor absoluto, algo que como fin en sí mismo pudiera ser un fundamento de un posible imperativo categórico, esto es, de una ley práctica. Yo sostengo lo siguiente: el ser humano y en general todo ser racional existe como un fin en sí mismo, no simplemente como un medio para ser utilizado discrecionalmente por esta o aquella voluntad, sino que tanto en las acciones orientadas hacia sí mismo como en las dirigidas hacia otros seres racionales el ser humano ha de ser considerado siempre al mismo tiempo como un fin. Todos los objetos de la inclinación sólo poseen un valor condicionado, si no se dieran las inclinaciones y las necesidades sustentadas en ellas, su objeto quedaría sin valor alguno. Pero, en cuanto a fuentes de necesidades, las inclinaciones mismas distan tanto de albergar un valor absoluto para descartarlas por ellas mismas, que más bien ha de suponer el deseo universal de cualquier ser racional el estar totalmente libre de ellas.”⁶³

El establecer tener una vida digna, es crear perjuicios cualitativos de personas: embriones, fetos, personas con discapacidad, inconscientes, en estado comatoso, Alzheimer, etcétera. Lo que muchos dirían que esas circunstancias no son formas de reconocer como vida digna o incluso que no son personas.

Si la diferencia es cuantitativa, nos encontraríamos con que el ser persona sería una propiedad (accidental) del ser mismo del cigoto o del recién nacido. Eso no querría decir más que dicho ser tendría que ser más que persona “pluspersona” (podría proponerse este neologismo) ya que nada da lo que no tiene. Y si fuera pluspersona sería más que persona por lo que tendría plusdignidad, más que dignidad. Ergo, estarían reconociendo la dignidad de la propia vida humana desde su origen. Si la diferencia fuera cualitativa, estaríamos afirmando una clara diferencia entre dos realidades radicalmente distintas. Así el problema de que un embrión o un neonato llegaran a ser personas sería del mismo tipo que si nos planteáramos, por ejemplo, la posibilidad de que un tomate llegara a ser un vehículo u otra cosa; desde luego sería imposible.

Sobre lo señalado, es de resaltar la **Recomendación 1046 del Consejo de Europa que afirma: “el embrión y el feto humanos deben ser tratados en todas las circunstancias con el respeto debido a la dignidad humana”**⁶⁴.

En este sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos enlaza los derechos inalienables con la **dignidad intrínseca** del hombre, al tiempo que el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos establecen que los derechos humanos derivan de la dignidad **inherente a la persona humana**.

En castellano, inherente significa -para la Real Academia de la Lengua⁶⁵, lo que por su naturaleza está de tal manera unido a otra cosa, que no se puede separar. E inherencia es la unión de cosas inseparables por su naturaleza. En inglés tiene el mismo significado según The Oxford English Dictionary⁶⁶ el más prestigioso de habla inglesa. Mismo criterio que acontece con el francés⁶⁷.

En esa tesitura, y siguiendo el principio evolutivo de Derechos Humanos, cabe destacar lo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resaltó en su sentencia del 8 de octubre de 2011⁶⁸ **“sería un grave atentado contra la dignidad humana, que se reconoce presente en el embrión”**. Más recientemente, el 27 de agosto de 2015 la Gran Cá-

mara de la Corte Europea de Derechos Humanos emitió su fallo en el caso Parrillo vs Italia (Pdto. núm. 46470/11), mismo que tras revisar sus pronunciamientos previos, recordó que **los embriones humanos no pueden ser reducidos a posesiones**.

“Recapitulando, debe recalarse que el embrión humano es condición necesaria o sine qua non para la vida de un individuo humano adulto con una dignidad inherente.”

No obstante, nos indica Michael Kloepfer: “Si en realidad la cuestión de un bien constitucional al máximo nivel tiene sentido, entonces éste es la vida y no la dignidad del hombre”⁶⁹. Sin embargo y como se ha descrito hasta ahora, y toda vez que es inherente, van de una forma consubstancial.

Por el lado del fin de la vida humana, se tiene que invertir en los cuidados paliativos, el acompañamiento y auxilio del sufriente, siendo lo más humano, proporcional y lógico, para no perder de vista el valor de la vida del ser humano, para así, brindar el apoyo, solidaridad y convivencia relacional, base del bien común de todo Estado democrático.

Esto es así, ya que en los países donde se impulsa lo contrario, se revelan repetidamente violaciones sobre la regulación de la eutanasia, los cuales han atentado contra el principio de autonomía que amparaba dichas acciones⁷⁰, por lo que no es posible eliminar el riesgo que en la práctica éstas no solamente demeriten el reconocimiento social y legal del valor de la vida, sino que banalicen ese mismo valor que siempre ha sido amparado jurídicamente.

Por tanto, la temática específica de los derechos humanos estará en función de los valores constituidos en una comunidad histórica concreta y de los fines que ella misma pretende realizar, “siempre que se respete como principio ineludible la propia esencia de la dignidad de la persona humana como el fin de sí misma, de otra forma no podríamos hablar del ser humano sino de cualquier otra cosa, aun cuando justa y útil.”⁷¹

Sobre este particular se reafirma lo señalado como dignidad ontológica, así mismo se coincide con Gómez Máximo, quien señala: **“Con ello deseo manifestar que toda persona humana posee derechos por el hecho de serlo y éstos deben ser reconocidos y garantizados por el Estado sin ninguna discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Pero, al mismo tiempo, quiero destacar que esos derechos son**

fundamentales, es decir, que se encuentran vinculados con la idea de dignidad de la persona humana.”⁷²

Sobre lo explicado, se intuye que se habla de una dignidad objetiva, éste es el punto de partida; es decir, la dignidad inherente a la persona humana. Por eso se trata de derechos inviolables.

Al empezar a discriminar por cuestiones cualitativas o cuantitativas, como es la capacidad, autonomía, sentir, conciencia, etapa de desarrollo, podemos establecer criterios que discriminan a las personas, ejemplos históricos y recientes, son lamentables y sobran para ilustrar cómo a seres humanos adultos y capaces se les ha negado todo tipo de derechos y hasta la consideración de seres humanos, de personas o de normales. A los esclavos, los judíos, las mujeres, los homosexuales, los pertenecientes a cierta religión o raza, los niños, ancianos, etcétera, y actualmente se enfoca a los embriones, fetos, personas que tienen una discapacidad severa o en estado vegetativo, personas con enfermedades crónica-degenerativas, etcétera, se les niega por distintos motivos, el calificativo de normales o se tienden a considerar como cosas, de modo que no son calificados como titulares de derechos. Reflexión que el filósofo R. Spaeman nos precisa: “El alguien nunca será algo”.⁷³

III. Valor Jurídico

El reconocimiento explícito de un derecho humano, y máxime el de la vida, es la actividad más noble que puede realizar un Estado, porque otorga esferas de protección a todas las personas y límites a terceras personas y a los poderes públicos.

El presupuesto indispensable de todo derecho es la vida; es la base anta lógica y condición de todos los demás derechos. Resulta que el derecho en general y los derechos humanos en particular, suponen la integración normativa de las relaciones humanas dentro del contexto social, y en virtud de su contenido justo, supone integrar los tres aspectos o elementos que se complementan en la experiencia jurídica, esto es, el aspecto normativo (el derecho como norma), el aspecto fáctico (el derecho como hecho social) y el aspecto axiológico (el derecho como justo). En este supuesto, crear normas sin el fin de justicia, irracionales y justificantes sólo de nuestro actuar, sin sentido de una vida acorde con nuestra naturaleza humana y sus fines, sería como justificar la situación de violencia y la disposición de la vida arbitrariamente que estamos viviendo actualmente, imperando la ley del más fuerte, teniendo que considerar

cuatro ejes esenciales en toda reflexión jurídica: el derecho inalienable a la vida, toda vez que de ella depende el ejercicio de los demás derechos, la igualdad de todos los seres humanos en dignidad, su condición personal y desarrollo biológico adecuado al estadio de su existencia y su autonomía para reflexionar y decidir libremente. Todo aquello que conculque, límite o anule cualquiera de estos grandes pilares, debe evitarse o contrarrestarse eficazmente.

En este contexto y siguiendo la línea argumentativa y sustancial del derecho a la vida, se pueden citar, entre otros, los siguientes instrumentos que forman el corpus iuris de los derechos humanos de conformidad con la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969, donde es de destacar y tomar en cuenta el valor jurídico de que el valor jurídico de dichos instrumentos y su sentido, tales como:

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 3. “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Artículo 6.

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

El Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

El derecho de toda persona a la vida... (artículo 2).

Para el Convenio de la Unión Europea.

Toda persona tiene derecho a la vida (artículo 2-1).

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Artículo 1... Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 1. Para los efectos de esta convención, persona es todo ser humano.

Artículo 4. Derecho a la vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción.

Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Sobre el artículo 4.1 de la Convención Americana, hay que precisar los errores en que incurrió la Corte IDH, en la resolución en el caso *Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica* -y que muchos juristas de forma atávica, sin reflexión y contraste científico siguen-, que establece el derecho a la vida desde la concepción, por la cual determinó⁷⁴:

[...] la “concepción” en el sentido del artículo 4.1 tiene lugar desde el momento en que el embrión se implanta en el útero, razón por la cual antes de este evento no habría lugar a la aplicación del artículo 4 de la Convención”.⁷⁵

Sin embargo, éstas afirmaciones causan ambigüedad e inconsistencia con la ciencia y tecnología actual, ya que si bien es cierto es un supuesto acotado a la fecundación que se efectúa dentro del cuerpo de la mujer (fertilización intracorporea), también lo es que actualmente se puede realizar extracorpóreamente, y el embrión, producto de alguna técnica de fertilización humana asistida, queda al arbitrio de terceros, mismos que al no contar con regulación alguna que delimite su actuar, pueden intervenir de forma arbitraria, como puede ser: manipular genéticamente, realizar escisiones, híbridos interespecíficos, clonación y otras intervenciones que permita la ciencia y tecnología que puedan afectar o destruir esa nueva realidad de la especie humana. Y en su esencia biológica, es uno más de los nuestros en su etapa más incipiente, y dada su naturaleza humana, nada debe impedirle tener un reconocimiento jurídico.

Lo anterior, devela el craso error científico de la resolución de la Corte IDH, que lo que definió es más bien el embarazo y no la concepción.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el embarazo comienza cuando termina la implantación, que es el proceso que inicia cuando se adhiere el blastocito a la pared del útero (unos cinco o seis días después de la fecundación); dejándolo indebidamente en el plano jurídico, como cosa, rompiendo con la lógica, y sin criterio real y actual del momento que pasa de cosa a persona, criterio

que ya quedó superado por los casos *Parrillo y Oliver Brüstle*, señalados con antelación, donde se actualiza el principio evolutivo y expansivo de los derechos humanos.

Es de destacar que incluso, la jurisprudencia constante y uniforme de la Corte IDH sobre el particular, se ha expresado en más de 12 casos.⁷⁶ Incluso, en el año 2012 ha sido reiterada en dos ocasiones⁷⁷, en específico, en dos casos ha estimado a los no nacidos como “hijos”⁷⁸ y “bebé”.⁷⁹

Sobre el interés superior de la niñez y para aclarar su defensa y reconocimiento, la Corte IDH de forma expansiva establece el contenido y alcance de los derechos humanos⁸⁰ y de las obligaciones contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), a la luz de otras normas jurídicas; excluir cualquier interpretación que conduzca a engrosar las limitaciones a los derechos humanos permitidas en la CADH⁸¹, y dotar de eficacia los mecanismos procesales e institucionales interamericanos de protección de los derechos humanos⁸², sobre éste particular la UNESCO emite la Declaración de Mónaco: reflexiones sobre la bioética y los derechos del niño⁸³, donde en su Anexo 11, establece:

“1. Los orígenes del niño

• **Todo niño es un ser singular y nuevo.**

• Se debe velar por el respeto de la dignidad del embrión constituido *in vitro* para permitir la procreación en caso de esterilidad de la pareja o para evitar la transmisión de una enfermedad especialmente grave, y después por la del feto.

Cuando se utilizan datos genéticos y de medicina fetal se debe respetar el principio de no discriminación y no se debe tener por objetivo la reducción o la eliminación de la diversidad humana o de los azares inherentes a la vida.”

Estableciendo una expansión del derecho de la niñez desde la etapa embrionaria (*in vitro*) y que se puede establecer su identidad genética desde el inicio de su existencia. Es importante resaltar, que la fertilización asistida en humanos empezó a tener efectos positivos tiempo después de la Declaración Universal, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Americana y la Europea, esto se puede colegir con “el primer nacimiento de un bebé producto de la Fecundación *in Vitro* (FIV) que ocurrió en Inglaterra

en 1978” y “en Latinoamérica, el nacimiento del primer bebé producto de la Fecundación in Vitro y la transferencia embrionaria fue reportado en 1984 en Argentina”⁸⁴, en México, se realizan desde hace más de 25 años, ya que desde 1988, nació la primera niña concebida en territorio mexicano por transferencia intratubárica de gametos (y estas técnicas todavía no se regulan). Por ello, “antes de la FIV no se contemplaba científicamente la posibilidad de realizar fertilizaciones fuera del cuerpo de la mujer”, supuesto que todavía no se había actualizado.

Ahora bien, sobre el interés superior de la niñez, la Convención Americana en su artículo 19. Derechos del Niño, establece: Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. La Corte IDH, también señala que niñas y niños poseen los derechos que corresponden a todos los seres humanos -menores y adultos- y tienen además derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, la sociedad y el Estado.⁸⁵

La observación General 5, Medidas generales de aplicación de la Convención de los Derechos del Niño; señala la necesidad de una perspectiva basada en los derechos del niño para garantizar la aplicación de la convención, sobre la base de los principios generales identificados por este órgano: interés superior del niño, no discriminación, **derecho a la vida**, a la supervivencia y al desarrollo.

Por otro lado, destaca la omisión del comité en el pronunciamiento del artículo 6.5 del Pacto, que establece: “**No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravidez**, mismo que se administra con el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 10: “Se debe conceder especial protección a las madres durante un periodo de tiempo razonable, antes y después del parto”.

En este instrumento internacional se da protección especial a la madre por su estado de gestación, para proteger de la mejor manera posible al natus y la conformación de la familia, mismo que se confirma con el acta U.N. Doc. E/C.12/2000/4⁸⁶, relativa a la aplicación de dicho pacto, Observación General 14, El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del pacto), que en lo conducente establece:

“II. Obligaciones de los estados partes...Obligaciones básicas...44. El comité confirma asimismo que entre las obligaciones de prioridad comparables figuran las siguientes: a) Velar por la atención de la salud genésica, materna (prenatal y postnatal) e infantil; [...]”

Por su parte en los instrumentos de protección de la niñez, se puede observar lo siguiente:

Declaración de los Derechos del Niño

Reconociendo que el niño es un ser humano que por su condición necesita incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, de una protección y cuidados especiales, y del reconocimiento expreso de sus derechos, los Estados miembros de la ONU quisieron plasmar los Derechos del Niño en una declaración dedicada especial, expresa y exclusivamente a los niños, como el grupo de seres humanos más importante entre los hombres y mujeres del mundo, instando a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas adoptadas progresivamente, proclamaron la Declaración de los Derechos del Niño, que protege la vida humana de los niños así:

[...] Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento,

[...]

Convención sobre los Derechos del Niño

Preámbulo

[...]

... Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.”

[...]

Artículo 1

Para los efectos de la presente convención, **se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad**, [...].

Artículo 6

1 Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizan en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Por su parte, el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en su artículo 2, establece: “El derecho de toda persona a la vida...”.

En resumen, se puede desprender de los instrumentos internacionales referidos que:

1. El derecho a la vida está reconocido como un derecho fundamental de toda persona humana;
- 2.- Es consustancial o inherente a toda persona humana;
- 3.- Se puede tomar como análogo persona, individuo y ser humano;
- 4.- En el caso de la niñez, se establece textualmente el reconocimiento jurídico desde antes del nacimiento, incidiendo para cualquier conflicto de derechos, prevalece su interés superior;
- 5.- La Convención Americana es el único instrumento jurídico que amplía el espectro de protección desde la concepción, y
- 6.- Se prohíbe la privación arbitraria de la vida.⁸⁷

Cabe resaltar que los tratados de Derechos Humanos son complementarios entre sí. Por ello la lectura debe ser unitaria, lo que permite llegar a la interpretación de cada derecho reconocido desde distintas perspectivas y con diferentes grados de acercamiento, siempre dentro de un sistema global. De lo contrario estaríamos admitiendo la posibilidad de contradicciones entre los mismos tratados, o bien la dispar incidencia de ellos sobre los derechos y garantías constitucionales que vienen a perfeccionar o complementar.

En tanto que complementarios entre sí, los tratados se perfeccionan entre ellos mismos, en el sentido del reconocimiento más pleno y perfecto del derecho en cuestión en una circunstancia determinada.

“La regla de la complementariedad de los tratados entre sí y con el texto constitucional es de especial trascendencia.”⁸⁸

Sin lugar a dudas el derecho a la vida ocupa un lugar especial en la nómina de los derechos fundamentales de la persona humana. Aun cuando la doctrina afirma que todos los derechos humanos tienen igual valor⁸⁹, al momento de examinar casos concretos de violaciones de este derecho, los órganos internacionales competentes no dudan en destacar el carácter específico del derecho a la vida.

En su observación general sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos lo calificó como:

“El derecho supremo respecto del cual no se autoriza suspensión alguna, ni siquiera en situaciones que pongan en peligro la vida de la nación.⁹⁰ Desde entonces el comité ha reiterado textualmente la frase: **“El derecho a la vida es el más esencial de estos derechos.”**⁹¹

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), de manera recurrente señala en sus sentencias vinculadas con este derecho, los parámetros de protección que deben adoptar los estados parte para hacerla efectiva:

“Este Tribunal ha señalado que el derecho a la vida juega un papel fundamental en la Convención Americana, por ser el corolario esencial para la realización de los demás derechos. Los estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él. El cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 4 de la Convención Americana, relacionado con el artículo 1.1 de la misma, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que, además, a la luz de su obligación de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos, requiere que los estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida (obligación positiva). Esta protección activa del derecho a la vida por

parte del Estado no sólo involucra a sus legisladores, sino a toda institución estatal...”⁹²

La Corte IDH ha empleado un lenguaje más sutil y cuidadoso al abordar este tema, señalando: “Si el debido proceso legal, con su conjunto de derechos y garantías, debe ser respetado en cualesquiera circunstancias, su observancia es aún más importante cuando se encuentre en juego el supremo bien que reconocen y protegen todas las declaraciones y tratados de derechos humanos: la vida humana.”⁹³

De igual forma puntualiza que de la salvaguarda del derecho a la vida depende la realización de los demás derechos. **“Al no respetarse el derecho a la vida, todos los demás derechos desaparecen, puesto que se extingue su titular.”**⁹⁴

“El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. **En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo**”⁹⁵, y que “los estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable”.⁹⁶

De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón de dicho carácter, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo. De conformidad con el artículo 27.2 de la convención, este derecho forma parte del núcleo inderogable, ya que se encuentra consagrado como uno de los que no pueden ser suspendidos en casos de guerra, peligro público u otras amenazas a la independencia o seguridad de los Estados Partes.⁹⁷

Asimismo, es reiterado el párrafo siguiente en el cuerpo de la jurisprudencia emitida por la propia Corte IDH: “En virtud de este papel fundamental que se le asigna en la convención, **los estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones necesarias para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable, así como el deber de impedir que sus agentes o particulares atenten contra el mismo.** El objeto y propósito de la Convención, como instrumento para la protección del ser humano, requiere que el derecho a la vida sea interpretado y aplicado de manera que sus salvaguardas sean prácticas y efectivas (effet utile).”⁹⁸

Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha sido enfática en el reconocimiento del

carácter especial del derecho a la vida. En una decisión adoptada en 1996 de manera expresa puntualiza: (...) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe destacar (...) que el derecho a la vida, entendido como un derecho fundamental de la persona humana consagrado en la Declaración Americana y en diversos instrumentos internacionales a escala regional y universal, tiene el status de jus-cogens.⁹⁹

“El concepto de jus-cogens” agrega la CIDH “se deriva de un orden superior de normas establecidas en tiempos antiguos y que no pueden ser contravenidas por las leyes del hombre o de las naciones.”¹⁰⁰

Según la CIDH, en una decisión más reciente: “El derecho a la vida es ampliamente reconocido como el derecho supremo del ser humano y condición sine qua non para el goce de todos los demás derechos.”¹⁰¹

La interpretación de conformidad por el artículo 31.1 de la Convención de Viena, del citado artículo 6.1 del PIDCP, consiste en que “se respete... (la) vida” de su titular. Ese es el “objeto y fin” de dicha norma, lo que significa que ella fue establecida para que realmente alcanzara, por ella perseguida y no para que quedara sin contenido.

En su segunda frase y luego de un punto seguido, este derecho estará protegido por la ley”. Y que “nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”, es decir, de conformidad a lo que se entendía por arbitrariedad en la fecha de la convención y a lo se entiende aún ahora, es decir, que no sea un “acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado solo por la voluntad o el capricho.”¹⁰²

Por último, y toda vez que no es un derecho absoluto, cuando se encuentra en peligro este mismo, se deben establecer las excluyentes o eximentes de responsabilidad penal, adecuadas y proporcionales, como son la legítima defensa y el aborto con el mismo valor de protección.

Es oportuno destacar que en el sentido de la protección de la vida y la integridad personal, el aborto, considerado como un delito en contra de la vida humana, se debe buscar una pena conmutativa proporcional y racional, diversa a la privación de la libertad, por medio de la perspectiva de justicia restaurativa, ya que es una corresponsabilidad social, donde la maternidad siempre se debe atender con las mejores circunstancias y la prevención de los embarazos, deben ser de la forma más adecuada e informada, así mismo, todo abuso sexual, debe ser sancionado, perseguido y juzgado.

Será en estos supuestos excepcionales relacionados con el aborto, como lo es la existencia de un grave peligro para la vida de la muerte y/o el embarazo cuando es consecuencia de un hecho constitutivo de delito contra la libertad o intimidad sexual, donde las instituciones de procuración de justicia, salud y atención a víctimas deberán ser efectivas, en su actuación, para evitar toda consecuencia indeseable para la mujer, y ofrecer acompañamiento médico integral y sin ningún acto de criminalización o victimización.

Por su parte, la Comisión de Población y Desarrollo ¹⁰³ señala: “12...la reducción del recurso al aborto mediante el aumento y la mejora de los servicios de planificación familiar y, en los casos en que el aborto no sea ilegal, la capacitación y el equipamiento adecuados de los proveedores de servicios de salud y otras medidas para velar por que el aborto sea seguro y accesible, reconociendo que en ningún caso debe promoverse el aborto como método de planificación familiar o de prevención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual..”

De lo cual, resulta imperioso llevar a cabo una serie de políticas sociales de protección a la maternidad, así como ayudas específicas a aquellas mujeres que tienen dificultades para llevar adelante la gestación y se ven obligadas, en contra de sus deseos, a tomar la decisión de abortar por abandono, falta de recursos o presiones que suponen una auténtica situación de violencia.

La mujer que se enfrenta a la decisión del aborto, es siempre víctima de una situación de grave conflicto personal, es de justicia que no sea la mujer en solitario quien tenga que afrontar todas las dificultades que puede traer consigo la gestación.

El objetivo es proteger “la vida, tanto de la mujer como del no nacido, así como el buen desarrollo del embarazo y la resolución de conflictos”. Éste se lleva a cabo en un momento extraordinariamente delicado para la mujer embarazada: cuando ya ha manifestado su deseo de cometer un aborto, bien porque parece que su vida corre peligro, o bien porque el embarazo ha sido resultado de una agresión sexual.

En general, la legislación siempre debe tener en cuenta tres aspectos: garantizar la protección de todos los bienes jurídicos en cuestión, favorecer el bien posible y reducir el mal menor que es, a veces, inevitable.

El justiciable también tiene el deber de un recto y responsable ejercicio de equidad, prudencia, deliberación sosegada y de auténtica sabiduría práctica.

La Resolución 1607/2008 adoptada en Asamblea Parlamentaria por el Consejo de Europa, que advierte que la evidencia muestra que las estrategias y políticas adecuadas de salud sexual y reproductiva y de derechos, incluyendo la educación obligatoria para jóvenes en el área sexual y de relaciones, adecuada a su edad y con sensibilidad de género, **lleva a recurrir mimos al aborto.**

La legalización del aborto junto con las presiones sociales e ideología de algunos grupos, puede ser un factor de presión a la mujer y la maternidad, y al establecer un nuevo derecho, puede justificar una amenaza para el natus y los médicos que cometerán el aborto.

Más bien como señala el Comité de los derechos del niño en su Observación General 15: “(...) D. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y factores que determinan la salud del niño. (...) Entre los principales determinantes de la salud, la nutrición y el desarrollo del niño, cabe mencionar la realización del derecho de la madre a la salud y el papel de los progenitores y otros cuidadores. Un número considerable de fallecimientos de lactantes tiene lugar en el período neonatal, como consecuencia de la mala salud de la madre antes del embarazo, en el curso de este, después de él y en el período inmediatamente posterior al parto, así como de prácticas de lactancia natural. (...)”¹⁰⁴ Así, cumpliendo con la transversalidad de los derechos humanos, se debe buscar un beneficio de la mujer, en particular en su periodo de embarazo.

Y en el supuesto extremo, se debe buscar una justicia restaurativa¹⁰⁵, misma que es un proceso en el que las partes implicadas en un delito, determinan de manera colectiva las formas en que habrán de manejar sus consecuencias e implicaciones. Representa una respuesta evolucionada al crimen, que respeta la dignidad y la equidad de cada persona, construyendo comprensión y promoviendo la armonía social, a través de un proceso de sanación de las víctimas, los ofensores y la comunidad. Dicha respuesta se basa en virtudes como: sensibilidad, apertura, confianza, esperanza y sanación.

Por lo anterior, el Derecho a la Vida señalando su más amplio espectro de protección:

1. Se debe proteger desde la concepción o fertilización, como señala la Convención Americana y la evidencia científica;
2. Nadie puede ser privado arbitrariamente, es decir, sin razón o por un capricho;
3. Es el derecho sine qua non para el goce de todos los demás, y durante toda la existencia de la vida, por su dignidad inherente, y para todos los seres humanos, ergo personas, como establece el artículo 1.2 de la Convención Americana;
4. Toda vez que no es absoluto, se debe prever en la normatividad inferior como excusas absolutorias adecuadas y proporcionales.

En ese sentido, se estará reconociendo el derecho a la vida en la Constitución, como en la mayoría de las constituciones. Al día de hoy, todos los países que integran la Unión Europea reconocen explícitamente este derecho al igual que en el territorio americano¹⁰⁶, salvo Argentina que es omisa y Uruguay que lo hace en el contexto del debido proceso, todas las demás naciones reconocen el derecho a la vida textual y explícitamente en su constitución.

Considerando que el inicio de la declaración de derechos, el artículo 1o. constitucional, se ha vuelto un precepto definitorio de las condiciones de ejercicio del resto de derechos, la estrecha relación con la abolición de la pena de muerte, y que ésta se encuentra regulada en el artículo 22 constitucional, que se propone que sea en este numeral en donde reconozca el derecho a la vida.

Lo anterior, para hacer efectivo un derecho evidente y actual dentro del contexto de los derechos humanos, quitando de lado las ideologías o corrientes de opinión, y brindar una base normativa a los legisladores en particular, y en general a todos los operadores jurídicos.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo primero al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los subsecuentes párrafos y fracciones.

Se propone adicionar un párrafo al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriendo los subsecuentes párrafos y fracciones para quedar como sigue:

(...)

Artículo 22. Todas las personas tienen derecho a la vida y la integridad personal. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. El Estado garantizará su protección desde antes del nacimiento, hasta su muerte natural, con la salvedad de las excusas absolutorias previstas por la legislación correspondiente.

Quedan prohibidas las penas de muerte (...)

I a la III (...)

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Fuente: <http://aristeginoticias.com/3108/mexico/van-mas-de-57-mil-asesinatos-en-lo-que-va-del-sexenio-gobierno-oculta-9-mil-zeta/>

2 <http://www.visionofhumanity.org/#page/indexes/global-peace-index/2014/Mex/Over>

3 https://elpais.com/internacional/2017/05/12/mexico/1494544594_966817.html

4 <https://www.economist.com/blogs/graphicdetail/2012/11/comparing-mexican-states-equivalent-countries>

5 <https://www.telesurtv.net/news/2017-el-ano-mas-violento-del-gobierno-de-Enrique-Peña-Nieto-20170512-0030.html>

6 <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/10/22/1196308>

7 <http://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/7406635/03/16/Siete-mujeres-mueren-al-dia-en-Mexico-victimas-de-la-violencia.html>

8 Ver: Los peores países del G20 para ser mujer. Esglobal, 16 de abril de 2013.

<http://www.esglobal.org/lospeores-paises-del-G20-para-ser-mujer;> Canadá, el mejor país del G20 para ser mujer; India, el peor. Crónica, 14 de junio de 2012.

<http://www.cronica.com.mx/notas/2012/668637.html>

- 9 Ver: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Carta_Feminicidios.pdf
- 10 <http://www.explorat.org.mx/2013/01/la-homofobia/>
- 11 <https://sipse.com/mexico/mexico-segundo-lugar-nivel-mundial-crimenes-homofobia-205750>.
- 12 Conapra estima que, debido al subregistro de información, la cifra asciende, en realidad, a unas 24 mil muertes.
- 13 Ídem.
- 14 Ver: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/suicidio2016_0.pdf.
- 15 Gutiérrez García, A.G. Contreras, C.M. & Orozco Rodríguez, R.C. (2006). El suicidio, conceptos actuales. *Salud Mental*, 29 (5)66-74,
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58229510>, 18 de Agosto de 2015.
- 16 OMS (2014), Prevención del suicidio. Un imperativo global,
http://www.who.int/mental_health/suicideprevention/world_report_2014/es/ 18 de agosto de 2015.
- 17 <http://incriminarte.blogspot.mx/2006/02/datos-sobre-el-suicidio-en-mxico.html>
- 18 Ver: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_TorturaMexicoUnaMirada.pdf
- 19 <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2015/10/stop-torture-mexico>.
- 20 <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2017/11/02/incrementa-asesinato-de-sacerdotes-en-mexico>
- 21 G. Trejo y S. Ley, "Mexico's Drug Wars and the Remaking of Local Order: Why Criminal Organizations Murder Local Officials", por publicarse en A. Giraudy, E. Moneada y R. Snyder, *Subnational Analysis in Comparative Politics*. Aparecido en *Nexos*, número 446, febrero 2015, p. 30.
- 22 Sentencia (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) Caso Artavia Murillo y Otros ("Fecundación in Vitro") vs. Costa Rica, de 28 de noviembre de 2012, párrafo 176.
- 23 Harvey, William, *De Conceptione. Exercitationes Generatione Animalium*, Londres. 1651.
- 24 Le-Grand, Riesgo. *Tratado de Embriología*, Madrid, Tipografía Greco-Latina, 1848.
- 25 Cfr. Haeckel, Ernst. *The evolution of man*, Project Gutenberg, versión disponible en:
<http://www.gutenberg.org/etext/8700>. Consulta: 15-09-2015.
- 26 Cfr. Cruz Coke, Ricardo, *Fundamentos genéticos del comienzo de la vida humana*. en *Revista Chilena de Pediatría*. Vol.51 (2), 1980: pp. 121 -124. Disponible en:
http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S037041061980000200006&script=sci_arttext, consulta: 14-09-2015.
- 27 Ventura-Juncá P & Santos M. *The beginning of life of a new human being from the scientific biological perspective and its bioethical implications*. *Biol Res* 44, 2011, pp. 201-207.
- 28 Principal base de datos de revistas médico científicas.
- 29 Diccionario de Etimologías de Chile. Disponible en
<http://etimologias.dechile.net>, consulta: 02-02-2015.
- 30 Cruz Coke, Ricardo, *Fundamentos genéticos del comienzo de la vida humana*, en *Revista Chilena de Pediatría*. Vol.51 (2), 1980: pp.121-124. Disponible en:
http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0370-41061980000200006&script=sci_arttext. Consulta: 13-08-2015. *Lexilogos. Dictionnaire Frances en ligne*
<http://www.cnrtl.fr/definition/concevoir>. 13-08-2015.
- 31 Moore and Persuad. *Embriología clínica*, 5a edición, Editorial Interamericana McGraw-Hill, México, 2005.
- 32 P.E. Solomon, L.R. Berg, D.W. Martín, C. Ville, *Biology* (3a Edic.), Saunders College Pub. 1985, también ver: M. Abercrombie, C.J. Hickman, M.L. Johnson, *Diccionario de Biología*, Edit. Labor, Barcelona 1970, R. Rieger, A. Michaelis, M.M. Green, *Glosary of Genetics and*

- Cytogenetics, Spririger Verlag, Berlin, 1976. Carlson, Bruce M., Embriología humana y biología del desarrollo, España, Elsevier, 1999: p. 2, De la Garza González CE. 2012. Fertilización. El inicio de una nueva vida, en: Arteaga-Martínez M & García Peláez I. Embriología Humana y Biología del Desarrollo. Editorial Médica Panamericana, 2012, Healy, Edwyn F. Ética Médica. Editorial Buena Prensa, S.A. 1a. Edición. México, 1959. Moore, Keith L. & Persa UD, T.V.N., Embriología clínica. Interamericana Mc Graw-Hill, 2004.
- 33 Moore, K. Atlas de embriología clínica, Ed. Panamericana, México, 1996, p.1.
- 34 B. Smith, B. Brogard, Sixteen days, J. Med. Phil, 28, 2003, pp. 45-78.
- 35 Posee un genoma humano diferente al de sus padres, diferente proteoma y condiciones epigenéticas individuales, puede tener un sexo, grupo sanguíneo diferente al de su madre, etc.
- 36 Actas y Documentos. Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica. 7-22 de noviembre de 1969: p. 161.
- 37 Moore and Persaud, 5a. edición, embriología clínica, editorial interamericana- McGraw- Hill. México. 2005.
- 38 Carlson, Bruce. Embriología Básica de Parten. Interamericana. 5a. México. 2000. P:3.
- 39 Anatomía y embriología de los vertebrados. Hildebrand, Milton (Autor) México: Limusa, 1982, Elementos de embriología; embriología general. Dollander, Alexis (Autor) Fenart, Raphael (Coautor) México: Limusa, 1986 Embriología básica. Moore, Keith L. (Autor) Persaud, T.V.N. (Coautor) México: Interamericana: McGraw-Hill, 1995. Embriología básica. Carlson, Bruce M. (Autor) México: Interamericana: McGraw-Hill, 1995. Langman: embriología médica/T.W. Sadler. Sadler, T.W. (Thomas W.) (Autor) Langman, Jan Buenos Aires: Editorial Médica Panamericana, 1996. Langman: embriología médica con orientación clínica. Sadler, T. W. (Thomas W.) (Autor) Langman, Jan Buenos Aires: Editorial Médica Panamericana, 2004. 9a. ed. Biología del desarrollo/Scott F. Gilbert. Gilbert, Scott F., (Autor) Buenos Aires; Madrid: Editorial Médica Panamericana, c2005. 7a ed.
- 40 Findlay, K. citado por Jouve de la Barreda, Nicolás. Embrión humano. Vida humana en La desprotección del no nacido en el siglo XXI, editado por Zurriarán, Roberto Germán, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2012, pp. 37-38.
- 41 Ver: http://ec.europa.eu/dgs/legal_service/arrets/10c034_en.pdf
- 42 Barker DJP. The fetal and infant origins of adult disease: BMJ1990; 301: 1111
- 43 Nathanielsz PW. Fetal Programming: How the Quality of Fetal Life Alters Biology for a Lifetime. NeoReviews 2000; 1(7):e126-e131.
- 44 Hocher B, Slowinski T, Bauer CH, Halle H. The advanced fetal programming hypothesis. Nephrol Dial Transplant 2001; 16:1298-1305, Wilson J. The Barker hipótesis. Ananalysis. The Australian and New Zealand Journal of Obstetrics and Gynaecology 1999; 39(1): 1-7, Martínez de Villarreal Laura E. Programación fetal de enfermedades expresadas en la edad adulta. Medicina Universitaria.2008. Vol. 10, núm.39, Peter D. Gluckman, M.D, D. S.C, Mark A. Hanson, D. Phil., Cyrus Cooper. Effect of in utero and early life conditions on adult Ealth and disease. New England Journal Medicine. 2008. Vol. 359, 61- 73.
- 45 Viabilidad es la cualidad de viable (que tiene probabilidades de llevarse a cabo o de concretarse gracias a sus circunstancias o características). El concepto también hace referencia a la condición del camino donde se puede transitar. Lee todo en: Definición de viabilidad-Qué es, Significado y Concepto
- <http://definicion.de/viabilidad/#ixzz4K3jtQ83>
- 46 Cfr. Liley, A.W., Intrauterine transfusión of foetus in hemolytic disease. Br Med J., 1963; 5365: 1107-1109.
- 47 Cfr. Scrimgeour, J.B. Other techniques for antenatal diagnosis, Emberry, H.E.H (ed.), Antenatal diagnosis of genetic disease, N.Y. 1973, PP. 40-57.
- 48 Cfr. Harrison, M. R., Golbus, M.S., Filly, R.A., The unborn patient. Prenatal diagnosis and treatment, Grune & Stratton, Orlando, Florida, 1984, p. 440.
- 49 Se puede consultar en: www.ifmss.org, 13-11-2016.
- 50 Jama, Aug 14,1981; 246(7): pp. 772-773.
- 51 Harrison y compañeros definen los riesgos y beneficios del diagnóstico y tratamiento fetal. Lo que se pretende es corregir o, al menos, mejorar una malformación.
- 52 Cfr. Pringle, K.C., Fetal surgery: it has a past, has it a future: Fetal Ther. 1986, 1: 23-31.
- 53 Ídem.
- 54 Valor que se precisará más adelante.

55 Entre otros, Peter Singer, J. Harris, Engelhardt, Joseph Fletcher, Hoerster, etcétera.

56 Caso Artavia Murillo y otros vs Costa Rica, parr. 187.

57 Entre otros el Dr. Juan Ramón La Cadena.

58 Ibidem p.256.

59 Ibidem p.43.

60 Tapia, R., La formación de la persona durante el desarrollo intrauterino, desde el punto de vista de la neurología, s/f, s/e, publicado en www.colbio.org.mx Este texto se encuentra de la exposición que el propio Ricardo Tapia realizó para el Seminario de bioética organizado por la SCJN, el día 4 de diciembre de 2007, y Valdés, M., El problema del aborto: tres enfoques, en Vázquez, R. (comp.), Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales, FCE, México, 2004, p.136.

61 Jouve de la Barreda, Nicolás, Entidad del embrión Humano. Una explicación genética del desarrollo embrionario y la macro evolución, se puede consultar en:

<http://www.bioeticaweb.com/content/view/4515/782/lang/es/,consulta: 26-11-2007>.

62 Cfr. Guerra López, Rodrigo, Bioética y norma personalista de la acción. Elementos para una fundamentación personalista de la bioética, en Tomás y Garrido, Gloria María, la bioética: un compromiso existencial y científico, fundamentación y reflexiones, textos de bioética, Universidad Católica san Antonio por Quaderna editorial, España, 2005, p. 80 y ss.

63 Cfr. Kant, I, Fundamentación para una metafísica de las costumbres, Trad. Cast. R.R. Aramayo, Alianza, Madrid, 2002.

64 Consejo de Europa, Recomendación 1046 sobre el uso de los embriones y fetos humanos con fines diagnósticos, terapéuticos, científicos, industriales y comerciales, 38a Sesión Ordinaria, 1986, n.10.

65 Rae, Se puede consultar en:

<http://buscon.rae.es/drael/12-01-2012>.

66 Vol. V, Oxford 1978.

67 Según el “Dictionnaire del “Académie Française”, quiere decir: “Qui par sa nature est joint inséparablement á un sujet” .

68 Sentencia en el asunto C-34/10 Oliver Brüstle / Greenpeace eV, Se puede consultar en:

<http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?language=es&jur=C,T,F&num=34/10&td=ALL., 29-11-2015>.

69 M. Kloe PF er, grundrechtstatbestand und grundrechtsschranken in der rechtsprechung der bundesverfassungsgerichts - dargestellt am beispiel der Menschenwürde, en Festgabe für das Bundesverfassungsgericht, vol. II, 1976, p. 412.

70 Agnes van der Heide. End-of-Life Practices in the Netherlands under the Euthanasia Act. The new england journal of medicine. 356;19, 2007.

71 Peris, Manuel. Juez, Estado y Derechos Humanos. Editorial Fernando Torres. Valencia 1976.

72 Gómez Máximo, Pacheco, El concepto de derechos fundamentales de la persona humana, en Liberamicorum, Fix-Zamudio, Héctor, Volumen I, Primera Edición: Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1998.

73 Ibidem.

74 Para mayor análisis ver la resolución completa, así como el voto disidente del Juez Eduardo Vio Grossi, se puede consultar en:

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_257_esp.pdf, 12-23-2015.

75 Párr. 264.

76 Caso Myrna Mack Chang, Sentencia de 25 de noviembre de 2003, Serie C N° 101, párr. 152; Caso Juan Humberto Sánchez, Sentencia de 7 de junio de 2003, Serie C N° 99, párr.110; Caso 19 Comerciantes, Sentencia de 5 de julio de 2004, Serie C N° 109, párrs. 152 y 153; Caso de la Masacre de Pueblo Bello, Sentencia de 31 de enero de 2006, Serie C N° 140; Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya, sentencia de 29 de marzo de 2006, Serie C N° 146, párr. 150; Caso Baldeón García, Sentencia de 6 de abril de 2006, Serie C N° 147, párr. 82; Caso de las Masacres de Ituango, Sentencia de 1 de julio de 2006, Serie C N° 148, párr. 128; Caso Ximenes Lopes, Sentencia de 4 de julio de 2006, Serie C N° 149, párr. 124; Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia), Sentencia de 5 de julio de 2006, Serie C N° 150, párr. 63; Caso Albán Cornejo y otros, Sentencia de 22 de noviembre de 2007, Serie C N° 171, párr. 117.

77 Castillo González y Otros Vs. Venezuela y Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños Vs. El Salvador, ambas sentencias de octubre de 2012.

78 Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 25 de noviembre de 2006, párr.292.

79 Caso de los Hermanos Gómez Paquiyaui Vs. Perú, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 8 de julio de 2004, párr. 67, x).

80 En esta línea de interpretación expansiva, la Corte IDH ha entendido que el artículo 29.b de la CADH expresamente obliga a un examen judicial que incorpore, al momento de determinar el alcance de los derechos, todas aquellas normas jurídicas, tanto nacionales como internacionales, que hayan reconocido un derecho de forma más extensa. En este sentido, la Corte IDH se ha referido constantemente a diversos instrumentos internacionales, ya sean regionales o universales, con el fin de dar sentido a los derechos reconocidos en la CADH, pero atendiendo a las circunstancias específicas del caso. Véanse, por ejemplo, Corte IDH, Caso Las Palmeras vs. Colombia (Fondo), Sentencia del 6 de diciembre de 2001, serie C, núm. 90; Corte IDH, Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala (Fondo), Sentencia del 25 de noviembre de 2000, serie C, núm. 70 (alcance del derecho a la vida en situaciones de conflictos armados no internacionales); Corte IDH, Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 1 de julio de 2006, serie C, núm. 148 (prohibición del trabajo forzado u obligatorio); Corte IDH, Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 2 de julio de 2004, serie C, núm. 107 (relación entre la libertad de expresión y la sociedades democráticas); Corte IDH, Caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala (Fondo), Sentencia del 19 de noviembre de 1999, serie C, núm. 63 (derechos específicos de los niños y niñas, menores de 18 años); y Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 17 de junio de 2005, serie C, núm. 125 (derecho a la propiedad comunal de los pueblos indígenas), entre otros.

81 Véanse, por ejemplo, Corte IDH, Caso Las Palmeras vs. Colombia (Fondo), doc. cit., y Corte IDH, Caso Radilla Pacheco vs. México (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 23 de noviembre de 2009, serie C, núm. 209 (interpretación restringida del alcance del fuero militar, entendiendo éste como una limitación a ciertos derechos de la víctima y al principio de unidad jurisdiccional); Corte IDH, Caso Boyce y otros vs. Barbados (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 20 de noviembre de 2007, serie C, núm. 169; Corte IDH, Caso Benjamin y otros vs. Trinidad y Tobago (Excepciones Preliminares), Sentencia del 1 de septiembre de 2001, serie C, núm. 81; Corte IDH, Caso Constantine y otros vs.

Trinidad y Tobago (Excepciones Preliminares), Sentencia del 1 de septiembre de 2001, serie C, núm. 82; y “Voto razonado del juez Sergio García Ramírez en el caso Raxcaco Reyes vs. Guatemala. Sentencia del 15 de septiembre de 2005”, en Corte IDH, Caso Raxcacó Reyes vs. Guatemala (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 15 de septiembre de 2005, serie C, núm. 133, (interpretación restringida de las condiciones bajo las cuales se puede imponer la pena de muerte), entre otras decisiones.

82 Véanse, por ejemplo, Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Sa-whoyamaxa vs. Paraguay (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 29 de marzo de 2006, serie C, núm. 146 (si por una actuación negligente del Estado no se puede establecer la fecha de la muerte de las presuntas víctimas, para efectos de determinar la competencia temporal de la Corte IDH, ésta podrá conocer de las violaciones, en aplicación “procesal” del principio pro persona); y Corte IDH, Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 31 de enero de 2006, serie C, núm. 140, y Corte IDH, Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs. Perú (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 24 de noviembre de 2006, serie C, núm. 158 (el no haber otorgado un poder formal de representación ante la Corte IDH no es un argumento para excluir a una persona como víctima potencial de un caso).

83 Bioética y los Derechos del Niño, 31 C/12 18 de julio de 2001 Original: Francés, Conferencia General 31ª reunión, París 2001, celebrado en Mónaco del 28 al 30 de abril de 2000, Anexo II, p. 2.

84 Párr.66.

85 Corte IDH, Condición Jurídica y Derechos humanos del Niño, Opinión Consultiva OC-17/02, del 29 de agosto de 2002, Serie A No. 17, párr. 54.

86 Emitida durante el periodo de sesiones de dos mil y aprobada el once de mayo de dicho año.

87 Dentro de la locución “nadie” se comprende todo ser humano, lo que supone que ninguna vida humana puede ser privada arbitrariamente. La prohibición de no imponer la pena de muerte a las mujeres embarazadas revela la clara intención de proteger al nacidurus pues el compromiso de no aplicar dicha pena no se sustenta en su calidad de mujer como tal, sino en su estado de gravidez, de lo que deriva que una vez concluido este estado, ya no subsistiría la prohibición.

88 Cfr. Rrodolfo Carlos, Barra, La Protección Constitucional del Derecho a la Vida, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1996, pp. 41 y 42.

89 La Declaración de Viena, adoptado por la segunda Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad debe tratar los derechos humanos en forma global de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos la misma importancia.” (párr. 5).

90 Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 6, párr. 1 (1982), mismo que se repite en la Observación general N° 14 Párr. 1 (1984).

91 Comité de Derechos Humanos, caso A.R.J. c. Australia, párr.6.8 (1997); G. T. c. Australia, párr. 8.1 (1998).

92 Corte Interamericana, Caso de la Masacre de Pueblo Bello c. Colombia, párr. 120 y Caso del Penal Miguel Castro Castro c. Perú, párr. 237, entre otras.

93 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-I6/99, párr. 135.

94 Corte Interamericana, Caso Comunidad indígena Yakye Axa c. Paraguay, párr. 161.

95 Caso de los Niños de la Calle (Villagrán Morales y Otros), Sentencia de 19 de noviembre de 1999, Serie C N° 63, párr. 144.

96 Caso Familia Barrios Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2011. Serie C No. 237, párr. 48.

97 Corte Interamericana, Caso comunidad Sawhoyamaxa c. Paraguay, párr. 150 y Masacres de Ituango c. Colombia, párr. 128, entre otras.

98 Corte Interamericana, Caso Masacres de Ituango c. Colombia, párr. 129 y Caso Zambrano Vélez y otros c. Ecuador, párr. 79.

99 CIDH, caso Remolcador 13 de marzo c. Cuba, párr. 79 (1996).

100 CIDH, caso Remolcadora 13 de marzo, párr. 79. Ver también Sequieras Mangas c. Nicaragua, párr. 145 (1997). La CIDH hace una exégesis de la relación y las diferencias entre los conceptos de Derecho Consuetudinario y de jus cogens en los párrafos 43 a 50 de su decisión de en el caso Domínguez c. Estados Unidos (2002).

101 CIDH, caso Edwards y otros c. Bahamas, párr. 109 (2001).

102 Diccionario de la Real Academia de la Lengua, se puede ver:

<http://dle.rae.es/?id=3QAUXFg>

103 Consejo Económico y Social Documentos Oficiales, 2014 Suplemento núm. 5, Comisión de Población y Desarrollo, Informe sobre el 47° período de sesiones (26 de abril de 2013 y 7 a 11 de abril de 2014) E/2014/25-E/CN.9/2014/7, se puede consultar en:

http://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/N1431211_SP.pdf

104 Observación general N° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24), se puede consultar en:

<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC.15-Sp.pdf>

105 Para más información, ver:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/38.pdf>

106 Constitución de la República de El Salvador (1983) Título 1/ Capítulo Único/ La Persona Humana y los Fines del Estado Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. (12) Constitución de la República de Guatemala del 14 de enero de 1986. Artículo 3: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”. Constitución de la República de Chile de 1980. Artículo 19: “La constitución garantiza a todas las personas: El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. La ley protege la vida del que está por nacer.” Constitución de la República de Venezuela de 1961. Artículo 74: “La maternidad será protegida, sea cual fuere el estado civil de la madre. Se dictarán las medidas necesarias para asegurar a todo niño, sin discriminación alguna, protección integral, desde su concepción hasta su completo desarrollo, para que éste se realice en condiciones materiales y morales favorables”. Constitución de la República de Ecuador de 1987.

Artículo 25 inc. 3°: “El hijo será protegido desde su concepción y se garantiza el amparo del menor a fin de que su crecimiento y desarrollo sean adecuados para su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar”.

Constitución de la República de Colombia de 1991.

Artículo 11: “El derecho a la vida es inviolable”.

Constitución de la República de Perú de 1993.

Artículo 2: Derechos fundamentales de la persona

“Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, síquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorezca”.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de diciembre de 2017.— Diputada Rosalina Mazari Espín (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Lai-sequilla: «Iniciativa que reforma el artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6, numeral 1, fracción I; 77; 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 176, fracción II, numeral 8, de la Ley Federal del Trabajo, con objeto de clasificar a las actividades agrícolas de menor riesgo para generar oportunidades de empleo formal en el medio rural, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Durante los últimos años, el Estado Mexicano ha redoblado los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil por medio de acciones como la creación de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (en junio de 2013), la reforma al artículo 123 constitucional que elevó la edad mínima de admisión al empleo de 14 a 15 años, así como las reformas derivadas a la Ley Federal del Trabajo, ambas publicadas en junio del año 2015.

Estas reformas han fortalecido el marco de protección de derechos de la infancia y la adolescencia. Sin duda alguna, hoy tenemos más herramientas para garantizar el interés superior de la niñez en México, pero debemos reconocer que la realidad no va a cambiar de la noche a la mañana y que existen casos especiales que requieren de una regulación adecuada para las distintas realidades de nuestro país.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2015 la tasa de ocupación de la población de 5 a 17 años se ubicó en 8.4 por cada 100 personas en ese rango de edad, o lo que equivale a decir que más de 2.4 millones de niñas, niños y adolescentes realizaban alguna actividad económica en ese año.

Es importante diferenciar entre el trabajo infantil, que es el que se busca erradicar, respecto al trabajo de los adolescentes menores de 18 años, el cual es objeto de una regulación laboral especial que, entre otras cuestiones, prohíbe el empleo de mano de obra adolescente en diversas actividades definidas por la ley.

Bajo este tenor, cabe señalar que el 90% de los niños y jóvenes que trabajan en México lo hacen en actividades no permitidas por la ley, situándose en limbos jurídicos que los hacen todavía más vulnerables. Este es el caso del trabajo agrícola, considerado como una de las labores que se encuentra prohibida en todas sus modalidades y sin distinción alguna para los menores de 18 años.

El artículo 175 de la Ley Federal del Trabajo prohíbe la utilización del trabajo de los menores de 18 años en las labores “peligrosas o insalubres” que pueden afectar el desarrollo y la salud física y mental de los menores. De manera complementaria, el artículo 176, en su fracción II, numeral 8, clasifica a las labores agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca como labores “peligrosas o insalubres”.

A pesar de lo anterior, se estima que en México existen 670 mil niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad que trabajan en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca, los cuales equivalen prácticamente a una tercera parte del total de menores que realizan alguna actividad económica en el país.¹

Así, el trabajo agrícola de niñas, niños y adolescentes sucede, a pesar de que tanto la Constitución General de la República como la Ley Federal del Trabajo lo prohíben. Las causas de este fenómeno son múltiples, pero muchas de ellas se relacionan con la pobreza y la desigualdad so-

cial que hacen del trabajo infantil un elemento indispensable para el ingreso de miles de familias mexicanas.

Indudablemente, lo más deseable para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños e incluso de adolescentes es que no trabajen, sino que se concentren única y exclusivamente en la escuela y otras actividades de recreación y esparcimiento. Sin embargo, lo cierto es que muchos de ellos no tienen otra opción más que ayudar a sus familias en la generación de ingresos económicos, sobre todo cuando hablamos del medio rural.

Tratándose de niñas y niños, la prohibición del trabajo agrícola es oportuna y no hay lugar para ninguna otra interpretación, ya que desde la Constitución se instituye que la edad mínima para ser contratado es de 15 años. El debate se abre cuando nos referimos a los adolescentes de entre 15 y 18 años y su participación en las actividades del sector primario.

La legislación vigente restringe la participación de los menores de 18 años en todas las labores agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca. El problema con la redacción actual es que no establece una distinción entre las distintas actividades que conforman a la agricultura, asumiendo que todas y cada una son dañinas para el desarrollo de los menores de 18 años.

La verdad es que no todas las actividades agrícolas implican un riesgo para la seguridad o la salud de las personas. Inclusive, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la participación de los menores en las actividades agrícolas puede ser positiva, pues favorece la transferencia de conocimientos, usos y costumbres entre generaciones familiares y puede ser un factor que abone a la seguridad alimentaria de los niños en especial en los cultivos familiares, la pesca a pequeña escala y la ganadería.

En ese sentido, la OIT ha señalado que: “tareas adaptadas a la edad del niño que conlleven riesgos menores y que no representen un obstáculo a la escolarización y al disfrute del tiempo libre pueden perfectamente formar parte de una infancia normal en un contexto rural”.ⁱⁱ

Al margen de las ventajas que podría tener para los niños el participar en determinadas tareas del campo, el punto es que en México fuimos más allá al prohibir de manera generalizada el trabajo agrícola para los menores de 18 años.

Esta legislación ha sido inoperante en la práctica y propicia escenarios de simulación que terminan vulnerando los derechos de los adolescentes que trabajan en actividades agrícolas. Como se dijo antes, hoy en día, decenas de miles de adolescentes ya se emplean en actividades agropecuarias.

Dentro de los factores que han propiciado la incorporación de los adolescentes en el trabajo agrícola se encuentran los embarazos a edades tempranas.ⁱⁱⁱ Esto ocurre con frecuencia en las comunidades de jornaleros agrícolas que, hasta el año 2010, concentraban una población de 3.3 millones de personas (jornaleros agrícolas de 16 años y más y los integrantes de sus hogares), distribuida principalmente en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz, de acuerdo con datos del Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA).^{iv}

El hecho de que el PAJA, un programa oficial reconozca que dentro de la población jornalera agrícola se encuentran personas menores de 18 años, demuestra que los jóvenes trabajando en el sector agroalimentario es un fenómeno que sucede —y que de hecho ya se atiende— a pesar de que la legislación lo rechace. No reconocer legalmente las aportaciones de estos jóvenes al campo mexicano significa obstruir oportunidades de empleo y negarles garantías para el ejercicio de sus derechos laborales.

Por lo demás, la ley resulta excesivamente restrictiva si la comparamos con otros instrumentos internacionales. Por ejemplo, el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura de la OIT, (núm. 184), en su artículo 16 establece que:

1. La edad mínima para desempeñar un trabajo en la agricultura que por su naturaleza o las condiciones en que se ejecuta pudiera dañar la salud y la seguridad de los jóvenes no deberá ser inferior a 18 años.
2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo se determinarán por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas.
3. Sin perjuicio de las disposiciones que figuran en el párrafo 1, la legislación nacional o las autoridades com-

petentes podrán, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesados, autorizar el desempeño de un trabajo previsto en dicho párrafo a partir de los 16 años de edad, a condición de que se imparta una formación adecuada y de que se protejan plenamente la salud y la seguridad de los trabajadores jóvenes.^V

Como se puede apreciar, este instrumento internacional abre la posibilidad de que las legislaciones o las autoridades laborales determinen los tipos de empleo o de trabajo agrícola que pueden dañar la salud y la seguridad de los jóvenes.

En México optamos por generalizar la prohibición sin tomar en cuenta que existen modalidades de actividad agrícola de bajo riesgo que pueden ser llevadas a cabo por los jóvenes de forma segura en beneficio de sus familias y comunidades.

El resultado de la prohibición general del trabajo agrícola para los menores de 18 años ha sido una simulación que, cuando no resta oportunidades de subsistencia a los jóvenes del medio rural, desprotege a aquellos que ya se dedican a este tipo de actividades sin gozar de las prestaciones laborales que la ley ordena para los trabajadores.

Se estima que tres de cada diez niños y adolescentes que trabajan en actividades no permitidas, incluidas las agrícolas, laboran hasta 14 horas a la semana, 24.7% trabaja más de 14 a 36 horas y 27.1% sobrepasa las 36 horas. Esto a pesar de que el artículo 177 de la Ley Federal del Trabajo establece que la jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberán dividirse en periodos máximos de tres horas. Por otro lado, cuatro de cada 10 no reciben ingresos y 28.8% reciben hasta un salario mínimo.^{VI}

Vale la pena subrayar que muchos de los jóvenes trabajadores del campo tienen hijos, lo cual agrava los efectos de la precariedad laboral en la que se encuentran, pues esto se traduce en miles de familias que carecen de acceso a guarderías, servicios de salud, la posibilidad de hacerse de una vivienda o ahorrar para su retiro en el futuro.

En casos extremos pero cada vez más frecuentes, el impedimento legal generalizado que existe para que los jóvenes se empleen en las actividades del sector primario, ha sido aprovechado por bandas criminales que reclutan con facilidad a los jóvenes a los que se les ha cerrado la puerta en las actividades agropecuarias.

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa tiene por objeto clasificar a las actividades agrícolas de riesgo para crear oportunidades de empleo formal en el medio rural, garantizar los derechos laborales de miles de jóvenes que actualmente se emplean en el sector primario de la economía y aprovechar el talento de la juventud para incrementar la productividad del campo mexicano.

Para ello, en primer término, se propone precisar que las actividades agrícolas forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca que serán consideradas como peligrosas o insalubres, serán las que “por su naturaleza o las condiciones en que se ejecuten pudieran dañar la salud y la seguridad de las personas que las realizan”, tal y como se encuentra redactado en el Convenio 184 de la OIT.

De forma complementaria a la anterior disposición, esta iniciativa plantea facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para elaborar una norma oficial que contenga los criterios para definir a las labores agrícolas forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca que pudieran dañar la salud y la seguridad de las personas.

Con esta precisión, se busca distinguir entre el trabajo rural que es dañino, del que no lo es, para así poder formalizar las condiciones laborales de un sector importante de jóvenes trabajadores del campo que enfrentan una situación de alta vulnerabilidad social, al quedar excluidos de los derechos laborales que la ley reconoce, pero que no les son aplicables. Y es que, no obstante que la ley vigente prohíbe su contratación, en la práctica, estos jóvenes están laborando sin tener acceso a las garantías de seguridad social y las prestaciones previstas en la legislación.

Esta iniciativa no busca eliminar la restricción vigente que prohíbe que los jóvenes trabajen en actividades riesgosas, sino en todo caso una mayor precisión legislativa, buscando crear oportunidades de empleo para alejar a los jóvenes de la violencia y la delincuencia.

En suma, legalizar la participación de los jóvenes en las actividades agropecuarias de bajo riesgo permitiría crear oportunidades de empleo formal en el medio rural, garantizar los derechos laborales de miles de jóvenes que ya se emplean en el sector primario de la economía y aprovechar el talento de la juventud para incrementar la productividad del campo mexicano.

En virtud de lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 176, fracción II, numeral 8, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 176. Para los efectos del artículo 175, además de lo que dispongan las Leyes, reglamentos y normas aplicables, se considerarán, como labores peligrosas o insalubres, las que impliquen:

I. [...]

II. Labores:

1 al 7 [...]

8. Agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca **que impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria, vehículos pesados, y los que determine la autoridad competente.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para elaborar y publicar una Norma Oficial Mexicana a efecto de clasificar las actividades a que se refiere el artículo 176, fracción II, numeral 8, a fin de determinar aquellas de menor riesgo.

Notas

i Inegi, “Estadísticas a propósito del Día Mundial contra el Trabajo Infantil”, 8 de junio de 2017, consultado en

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/infantil2017_Nal.pdf

ii OIT. Trabajo infantil en la agricultura, consultado en:

<http://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang—es/index.htm>

iii Ver Silvia J. Ramírez Romero, Daniel Palacios Nava y David Velazco Samperio, Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), noviembre 2006 – abril de 2006, consultado en

https://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_diagnostico_ninos_jornaleros.pdf

iv Sedesol. Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), noviembre 2011, consultado en:

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/notas/N_PAJA_2011.pdf

v OIT, C184 - Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), consultado en:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C184

vi Inegi, Op. Cit.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2017.— Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Continúe la Secretaría. Agotados los asuntos en cartera, continúe la Secretaría.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Se pide a los presentes, ponerse de pie.

DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Hoy 15 de diciembre del año 2017, la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión declara formalmente terminados sus trabajos

correspondientes al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio.

HIMNO NACIONAL

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Procedamos a entonar el Himno Nacional.

(Himno Nacional)

Esta Presidencia informa que se comunicará por escrito la conclusión formal del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura al titular del Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Cámara de Senadores. Gracias a todas y a todos.

ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el acta de esta sesión se da por leída y aprobada.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: En votación económica, se pregunta a la asamblea si el acta de esta sesión se da por leída y aprobada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves catorce de diciembre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y seis diputadas y diputados, a las trece horas con diecisiete minutos del jueves catorce de diciembre de dos mil diecisiete, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del

acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De los diputados, por las que solicitan licencia:

- Jesús Enrique Jackson Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de sus actividades como diputado federal electo en la Primera Circunscripción Plurinominal, del catorce al veintiséis de diciembre del año en curso, llámese al suplente.
- José Alberto Couttolenc Buentello, del Partido Verde Ecologista de México, para separarse de sus actividades como diputado federal electo en la Tercera Circunscripción, por tiempo indefinido a partir del día de hoy, llámese al suplente.

En votación económica se aprueban. Comuníquense.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran a las puertas del recinto los ciudadanos: Enrique Díaz López, y Félix Martínez Olivares, diputados federales electos por la Primera y Tercera Circunscripción Plurinominal, respectivamente, se designa una comisión para acompañarlos, rinden protesta de ley, y entran en funciones.

La Presidencia informa a la Asamblea que en virtud de que en la sesión de ayer miércoles trece de diciembre, no se alcanzó el quórum reglamentario durante la votación del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación, por el que se decreta la procedencia de la petición de consulta popular en el tema de modelo actual de Seguridad Pública, instruye se abra el tablero electrónico para proceder a la votación del proyecto de decreto, con un registro de doscientos cincuenta votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa a la Asamblea que para poder llegar a un consenso y poder acordar los temas que se verán durante la sesión, así como en el cierre del periodo ordinario de la Cámara de Diputados, por tal motivo a las trece horas con treinta y cuatro minutos, se declara un receso.

A las catorce horas con trece minutos se reanuda la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea el procedimiento de la votación del decreto anterior. Desde su curul el diputado

Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados, otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece”, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, a María del Rosario Gloria Green Macías. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a las propuestas de modificación presentadas por la Comisión, que en votación económica se aprueban.

Desde sus respectivas curules realizan moción de procedimientos las diputadas y los diputados: Jorge Álvarez Maynez, Verónica Delgadillo García, ambos de Movimiento Ciudadano; Georgina Trujillo Zentella, del Partido Revolucionario Institucional; Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; Ariadna Montiel Reyes, Vidal Llerenas Morales, ambos de Morena; César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional; Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia hace aclaraciones.

En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos once se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados, otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece”, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio, a María del Rosario Gloria Green Macías. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia informa a la Asamblea que en cumplimiento al decreto aprobado, se dará inicio a la Sesión Solemne de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para otorgar la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de mil novecientos trece” correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura, a la ciudadana María del Rosario Gloria Green Macías, a las catorce horas con treinta y nueve minutos declara un receso.

A las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos se reanuda la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto el ciudadano Juan Chávez Ocegueda, diputado federal electo, del Décimo Segundo Distrito Electoral del estado de Jalisco, se designa una comisión para acompañarlo, rinde protesta de ley, y entra en funciones.

Desde su curul realiza diversos comentarios la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano. La Presidencia hace aclaraciones.

La Presidencia informa a la Asamblea que en virtud de lo acordado por los coordinadores de los grupos parlamentarios, se da paso a la discusión y votación de los dictámenes en consenso.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Gobernación:

- Por el que se declara “Beneméritos de la Patria” a los Diputados Constituyentes de mil novecientos diecisiete. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos cinco votos a favor; y dos en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

b) De Hacienda y Crédito Público:

- Por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Quincuagésimo Aniversario de la Aplicación del Plan Marina. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos noventa y cinco votos a favor; y dos en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Aduanera, del Código Penal Federal y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos cuatro votos a favor; y una en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
 - Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.
- c) De Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se crea la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
- d) De Derechos Humanos:
- Por el que se reforma el artículo veinte de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- e) De Turismo, por el que se reforma el artículo veintiuno de la Ley General de Turismo. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y siete votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- f) De Igualdad de Género, por el que se adiciona una fracción sexta, recorriendo las demás en orden subsecuente, al artículo sexto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- g) De Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se adiciona una fracción cuarta al artículo veintiocho de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
- h) De Justicia:
- Por el que se deroga el segundo párrafo del artículo mil seiscientos setenta y nueve del Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
 - Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.
 - Por el que se reforma el artículo veintiocho de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. No habiendo

oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento sesenta y ocho del Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el artículo doscientos dieciséis del Código Nacional de Procedimientos Penales. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo trece de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el artículo doscientos catorce del Código Penal Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el tercer párrafo del artículo ciento cuarenta y nueve Bis del Código Penal Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se adiciona el artículo doscientos ochenta y ocho Bis al Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el artículo mil ciento sesenta y ocho del Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el artículo trescientos ocho del Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma la fracción primera del artículo mil novecientos dieciséis del Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo cincuenta y ocho del Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el artículo doscientos ochenta y cuatro Bis del Código Penal Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discuti-

do en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se adiciona un último párrafo al artículo cincuenta y dos del Código Penal Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos sesenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley Nacional de Ejecución Penal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y sesenta y cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia saluda la presencia en el Salón de Sesiones de los jóvenes legisladores, del parlamento de la Juventud. Desde su curul realiza comentarios la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Partido Acción Nacional.

- Por el que se reforma el artículo cuatrocientos veintitrés del Código Civil Federal. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforma la fracción novena y se adiciona una fracción décima al artículo cuatrocientos tres del Código Nacional de Procedimientos Penales. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. No habiendo oradores registrados, se considera suficiente-

mente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

i) De Agricultura y Sistemas de Riego, por el que se Expide la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos constitucional.

j) De Gobernación, por el que se declara el dieciocho de noviembre de cada año como el “Día Nacional para Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres”. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos ochenta y tres votos a favor; uno en contra; y uno en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

k) De Población, por el que se reforma la fracción segunda del artículo tercero de la Ley General de Población. No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por trescientos ochenta y dos votos a favor; y uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

l) De Economía, por el que se reforman los artículos siete, ciento veintisiete, y se adicionan los artículos sesenta y cinco quáter; sesenta y cinco quáter uno; sesenta y cinco quáter dos; sesenta y cinco quáter tres; y sesenta y cinco quáter cuatro, de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Jorge Enrique Dávila Flores, y para presentar propuestas de modificación, en nombre de la Comisión, que en votación económica se aceptan y forman parte del dictamen. Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario interviene la diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo sesenta y cinco quáter. En votación nominal por doscientos treinta y ocho votos a favor; noventa y seis en contra; y quince en

abstención, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados. Se concede el uso de la palabra a la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena, para presentar propuesta de modificación al artículo sesenta y cinco quárter, del proyecto de decreto, que en votación económica no se somete a discusión, se desecha. En votación nominal por ciento ochenta y cuatro votos a favor; ciento veintiséis en contra; y cuatro en abstención, se aprueba en lo particular el artículo sesenta y cinco quáter, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul realizan comentarios con relación al desahogo de la sesión: Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional; Edgar Romo García, del Partido Revolucionario Institucional; José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática; Norma Rocío Nahle García, de Morena; José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano; César Camacho, del Partido Revolucionario Institucional; y Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional. La Presidencia informa a la Asamblea que no habiendo acuerdo presentado por los coordinadores de los grupos parlamentarios para el desahogo de la misma, invita a los coordinadores reunirse para realizar un consenso y continuar con la sesión, y a las dieciocho horas con veintiún minutos, declara un receso.

A las veinte horas con treinta y siete minutos se reanuda la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que en virtud de que se espera la minuta que enviará el senado a las veinte horas con treinta y ocho minutos se declara un receso.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

A las nueve horas con treinta y dos minutos del día viernes quince de diciembre de dos mil diecisiete, la Presidencia reanuda la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que se recibió de la Cámara de Senadores, oficio con el que remite la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Con fundamento en el artículo ochenta y dos, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se

autoriza se dispensen los tramites, y se somete a discusión y votación de inmediato.

Desde su curul realiza moción de procedimientos el diputado Rene Cervera García, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones.

En consecuencia se somete a discusión, y la Presidencia informa a la Asamblea que la Cámara de Senadores, envía las modificaciones a los artículos uno, siete, ocho, nueve, diez, dieciséis, veintiuno, veintidós, veintiséis, y Quinto Transitorio, de la minuta con proyecto de decreto, por el que expide la Ley de Seguridad Interior. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva al diputado René Cervera García, de Morena, misma que en votación económica no se toma en consideración y se desecha. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en contra las diputadas y los diputados: Jesús Salvador Valencia Guzmán, Alfredo Basurto Román, ambos de Morena; en pro Mercedes del Carmen Guillén Vicente, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Norma Rocío Nahle García, de Morena, quien acepta pregunta del diputado Eukid Castañón Herrera, del Partido Acción Nacional; en contra Vidal Llerenas Morales, de Morena; en pro César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Ernestina Godoy Ramos, de Morena; Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano, quien acepta pregunta del diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena; en contra Rodrigo Abdala Datigues, de Morena; y en pro Martha Sofía Tamayo Morales, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular los artículos modificados. En votación nominal por doscientos sesenta y dos votos a favor; veinticinco en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la elección de integrantes de la Comisión Permanente. En votación económica se acepta.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios la diputada y los diputados: Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, y Norma Rocío Nahle García, ambos de Morena. La Presidencia hace aclaraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política propone al Pleno de la Cámara de Diputados a los siguientes diputados y diputadas para formar parte, en calidad de titulares y sustitutos, de la Comisión Permanente para el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura:

a) Del Partido Revolucionario Institucional:

- Titulares: Jorge Carlos Ramírez Marín; Edgar Romo García; Ricardo Ramírez Nieto; Martha Hilda González Calderón; Ricardo David García Portilla; María Gloria Hernández Madrid; y Ramón Bañales Arambula.

- Sustitutos: César Camacho; Gloria Himelda Félix Niebla; Xitlalic Ceja García; Martha Sofía Tamayo Morales; Adolfo Mota Hernández; Miguel Ángel Sulub Caamal; y Yulma Rocha Aguilar.

b) Del Partido Acción Nacional:

- Titulares: Marko Antonio Cortés Mendoza; Federico Döring Casar; Nelly del Carmen Márquez Zapata; y María Verónica Agundis Estrada.

- Sustitutos: Luis Fernando Antero Valle; Alfredo Miguel Herrera Deras; Adriana Elizarraraz Sandoval; y Leticia Amparano Gamez.

c) Del Partido de la Revolución Democrática:

- Titulares: Olga Catalán Padilla; y Rafael Hernández Soriano.

- Sustitutos: Cecilia Guadalupe Soto González; y José Guadalupe Hernández Alcalá.

d) De Morena:

- Titular: Norma Rocío Nahle García, y Virgilio Dante Caballero Pedraza.

- Sustituto: Araceli Damián González; y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez.

e) Del Partido Verde Ecologista de México:

- Titular José Refugio Sandoval Rodríguez.

- Sustituto Emilio Enrique Salazar Farías.

f) De Movimiento Ciudadano:

- Titular Germán Ernesto Ralis Cumplido.

- Sustituto María Candelaria Ochoa Avalos.

g) De Nueva Alianza:

- Titular Luis Manuel Hernández León

- Sustituto Mirna Isabel Saldívar Paz.

h) Del Partido Encuentro Social:

- Titular Ana Guadalupe Perea Santos.

- Sustituto Cynthia Gissel García Soberanes.

Por unanimidad de doscientos ochenta y siete votos, resultan electos las diputadas y diputados propuestos por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia formula la declaratoria correspondiente. Comuníquese.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que autoriza al presidente de la Mesa Directiva realizar la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los cambios de los integrantes de comisiones remitidos por los grupos parlamentarios durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con oficios de los diputados:

- Yericó Abramo Masso, del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputado del Séptimo Distrito Electoral del estado de Coahuila, a partir del dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputado federal electo en la Primera Circunscripción Plurinominal, a partir del treinta y uno de diciembre del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese. Desde sus curules realizan co-

mentarios en relación a la licencia los diputados: German Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano; y Marko Antonio Cortés Mendoza, del Partido Acción Nacional. El Presidente realiza comentarios.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Desarrollo Social, por el que se adiciona una fracción quinta bis al artículo quinto; se reforma la fracción primera del artículo once, y el artículo setenta y dos de la Ley General de Desarrollo Social.

b) De Economía, por el que adiciona el artículo Sexto Transitorio al “Decreto, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

c) Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral.

d) De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de eliminación de bifenilos y policlorados.

e) De Igualdad de Género, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

f) Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Cambio Climático, por el que reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley General de Cambio Climático.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad. En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza se sometan a discusión y votación de inmediato los dictámenes anteriormente mencionados.

La Presidencia invita a los coordinadores de los grupos parlamentarios reunirse para realizar un consenso para la discusión de los dictámenes de declaratoria de publicidad, por tal motivo a las once horas con siete minutos declara un receso.

A las once horas con veintisiete minutos, se reanuda la sesión.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Economía, por el que adiciona el artículo Sexto Transitorio al “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de dos mil diecisiete. No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de doscientos ochenta y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de eliminación de bifenilos y policlorados.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de doscientos noventa votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) De Igualdad de Género, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

No habiendo oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de doscientos ochenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

d) Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Cambio Climático, por el que reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley General de Cambio Climático. No habiendo oradores

registrados, en votación nominal por unanimidad de doscientos ochenta y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

e) De Salud, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Mirna Trejo Flores, de Morena; y Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza. Desde sus respectivas curules realizan moción de ilustración las diputadas y los diputados: Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática, quien solicita se regrese el proyecto de decreto a la Comisión; Mariana Trejo Flores, de Morena; David Aguilar Robles, del Partido Revolucionario Institucional; Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza. La Presidencia hace aclaraciones con relación a la solicitud de la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, y somete a consideración del pleno si se devuelve el dictamen a discusión a la Comisión de Salud, que en votación económica se aprueba que se regrese a comisión.

Desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento los diputados: Luis Agustín Rodríguez Torres, del Partido Acción Nacional; Edgar Romo García, del Partido Revolucionario Institucional; Norma Rocío Nahle García, de Morena; Fernando Quetzalcoatl Motezuma Pereda, y David Aguilar Robles, ambos del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia hace aclaraciones.

f) De Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman los artículos treinta y nueve-A, treinta y nueve-B, ciento cincuenta y tres-Q, quinientos catorce, y ochocientos noventa y nueve-E, de la Ley Federal del Trabajo. Interviene para referirse al dictamen el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena. No habiendo más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

En votación nominal por doscientos sesenta y siete votos a favor; ocho en contra; y cuatro en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos Constitucionales.

g) De Medio Ambiente y Recursos Naturales, que reforma el artículo ochenta y siete bis dos de la Ley General de

Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Interviene en contra y para presentar propuestas de modificación la diputada María Chávez García, de Morena, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan. En votación nominal por unanimidad de doscientos setenta y un votos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

h) De Desarrollo Social, por el que se adiciona una fracción quinta bis al artículo quinto; se reforma la fracción primera del artículo once, y el artículo setenta y dos de la Ley General de Desarrollo Social. Interviene en contra y para presentar propuestas de modificación la diputada: Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha; intervienen en contra las diputadas: Natalia Karina Barón Ortiz, y Lucía Virginia Meza Guzmán, ambas de Morena; y en pro el diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Partido Revolucionario Institucional. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por doscientos veintidós votos a favor y cuarenta y seis en contra. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de manejo para la comercialización de mascotas. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad. En virtud de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza su discusión y votación de inmediato. Se somete a discusión e intervienen en pro la diputada María Chávez García, de Morena. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por doscientos nueve votos a favor; cuarenta y dos en contra; y uno en abstención. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul realiza comentarios la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Ac-

ceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, en nombre de la Comisión de Igualdad de Género. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas: Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; Sara Paola Galico Félix Díaz, de Morena; Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; y Gretel Culin Jaime, del Partido Acción Nacional. En votación económica se aceptan las modificaciones presentadas por la comisión. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en pro la diputada Delfina Gómez Álvarez, de Morena. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de doscientos sesenta y tres votos; y una en abstención se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E, del artículo setenta y dos constitucional.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y en los monitores de los curules. Se someten a discusión los siguientes dictámenes con punto de acuerdo, de las Comisiones:

• De Relaciones Exteriores:

– Relativo a la Renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

– Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a la opinión pública las principales acciones del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a reforzar las políticas públicas para combatir la Trata de Personas.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a adoptar las medidas y acciones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de las y los mexicanos que viven o transitan por los Estados Unidos de América.

– Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, se condecere con el collar del águila azteca al primer ministro canadiense Justin Pierre James Trudeau.

– Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, un informe a la opinión pública en relación con la situación jurídica y migratoria del periodista Martín Méndez Pineda.

– Relativo a la rescisión del Programa de Acción Diferida, DACA, por sus siglas en inglés.

• De la Ciudad de México:

– Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a indemnizar a agricultores que perdieron su cosecha por las inundaciones en Tláhuac.

– Relativo a la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y, a que una vez concluido el procedimiento de declaratoria de desastre natural en la entidad, se convoque a valorar las nuevas condiciones en las que se encuentra la ciudad tras los sismos del mes de septiembre.

– Por el que se exhorta al Gobierno de la Delegación Cuajimalpa, a realizar las acciones necesarias para combatir la inseguridad en dicha demarcación.

– Relativo a la aplicación de los protocolos de Protección Civil y la dictaminación de los inmuebles de las escuelas de la Ciudad de México.

– Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a adoptar las medidas urgentes que resulten necesarias a fin de rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco.

• De Transportes, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Nacional del Agua, a reparar la infraestructura dañada por el paso del “Huracán Franklin” en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero, Veracruz.

• De Pesca, relativo a diseñar e implementar un Programa Especial de Atención Emergente y Prioritario para los Pescadores y Comunidades del Alto Golfo de California,

afectados por los Decretos de Veda publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio de dos mil diecisiete.

- De Radio y Televisión, por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que regrese la programación de la estación radiofónica cultural Opus a la frecuencia ciento dos punto uno FM.

- De Gobernación:

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a elaborar un atlas de la apicultura en México.

- Para exhortar a los Gobiernos de la Ciudad de México, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Estado de México y Morelos, para que a la brevedad posible emitan la Declaratoria de cero pago de derechos por reposición de escritura pública, a los inmuebles que sufrieron daños por los hechos ocurridos el pasado siete, y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete y de actas de nacimiento de la población afectada.

- De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para fortalecer las acciones para la protección de la flora y la fauna en las zonas fronterizas de nuestro país con los Estados Unidos de América.

- Por el que se exhorta a la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Estado de México, realice las acciones necesarias para proteger la extracción y comercio ilegal de la biznaga partida diente de elefante y de la cactácea *cryphanta bumamma*, protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre.

- De Energía:

- Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y al Gobierno del Estado de Puebla, para que atienda las constantes fugas de combustible en tierras de cultivo y se restablezca el daño a los productores.

- Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a que condone por un año el pago de electricidad a los habitantes de Oaxaca y Chiapas afectados por el sismo del siete de septiembre de dos mil diecisiete.

- Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que realice una revisión de las tarifas y aplique la tarifa uno-D, uno-E, y uno-F, en el suministro básico de energía eléctrica a usuarios domésticos en los Municipios del Estado de Quintana Roo que registran temperaturas mayores de treinta grados centígrados.

- Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, a difundir los procedimientos de mantenimiento de la refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime y a iniciar una investigación a fondo de las obras de rehabilitación de dicha refinería.

- De Marina, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que, de los resultados de la revisión al Plan Nacional de Desarrollo considere incluir a la actividad de la industria naval auxiliar como elemento permanente del desarrollo nacional y de la política nacional de fomento económico.

- De Educación Pública y Servicios Educativos:

- Relativo a realizar las acciones necesarias para agilizar la operación del Programa de Escuelas al Cien en el Estado de Tamaulipas.

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, para que garantice la aplicación puntual y transparente de los recursos públicos destinados a la edificación y mejoramiento de la infraestructura física en instituciones de educación del estado de Chiapas.

- Relativo a la Infraestructura Física Educativa dañada a consecuencia por el sismo del pasado siete de septiembre del año dos mil diecisiete y sus réplicas.

- Relativo a redoblar esfuerzo de prevención en las instalaciones educativas de todos los niveles.

- Relativo a la suspensión del regreso a clases en los planteles educativos, de todos los niveles, en las Entidades Federativas afectadas por el sismo del pasado diecinueve de septiembre, en tanto se emita un dictamen de habilidad plena en cada una de las instalaciones educativas.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Educación Pública, a promover desde la niñez, una cultura de responsabilidad social dirigida a la Protección Civil con énfasis en la prevención y autoprotección que incluya la promoción del uso de silbato, como medida para salvaguardar la vida durante desastres naturales.
 - Relativo a la meta establecida de instalar cuarenta mil bebederos escolares para el final de la presente administración del gobierno de la República.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas locales, a realizar, evaluar y entregar los Dictámenes de Daños, correspondientes a las escuelas de los niveles: preescolar y educación básica del Estado de México, derivado del sismo del diecinueve de septiembre.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las entidades afectadas por los sismos del pasado siete, y diecinueve de septiembre, a difundir la información sobre la verificación de espacios de las escuelas que requieren reconstrucción o rehabilitación.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que difunda los avances y el estado que guardan los dictámenes de Protección Civil de las escuelas afectadas por el sismo del pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.
- De Salud:
- Por el que se exhorta a las dependencias de salud pública, a atender prioritariamente a las personas afectadas por los sismos ocurridos durante los días siete, y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.
 - Relativo a reforzar las acciones y campañas de información, a efecto de prevenir, atender y controlar de forma oportuna la existencia y transmisión de la conjuntivitis en el Estado de Quintana Roo.
 - Por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para que refuerce sus controles, verificaciones y las medidas conducentes, a fin de garantizar a la población que la información contenida en las etiquetas o contra etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas que se comercializan en el territorio nacional, contengan datos de valor nutricional con sustento científico, veraces, claros y precisos.
 - Relativo a la implementación de mecanismos extraordinarios para la inmediata rehabilitación de la infraestructura hospitalaria de los Estados afectados por los sismos del siete, y diecinueve de septiembre del presente año.
 - Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a los Gobiernos Estatales, a crear e implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio, que provea servicios de emergencias, psicológicas y de prevención.
 - Por el que se exhorta al Gobierno Federal, a realizar acciones preventivas en materia de salud mental.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, para que promueva el alcance oportuno sobre los servicios médicos durante el embarazo, parto, post-parto y puerperio.
 - Relativo a la realización de campañas de información sobre la protección de salud y afectiva que brinda la lactancia materna en situaciones de emergencia, y detener las prácticas de promoción y distribución de sucedáneos de leche materna en albergues.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a presentar los avances en la aplicación del expediente clínico electrónico.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de Jalisco, para que considere llevar a cabo campañas informativas sobre la donación de leche materna.
 - Por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco, así como a la Secretaría de Salud Local, para que promuevan las campañas públicas y privadas en contra de la drogadicción en los adolescentes.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que intensifique las acciones para que se otorgue capacitación de calidad, al personal médico y profesionales de la salud mental en las Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiatra de México.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a informar sobre cuestiones relativas a la Tuberculosis.
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a realizar campañas de concientización y difusión de carácter permanente, orientadas a la atención preventiva y oportuna de enfermedades cardiovasculares.
- De Turismo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Turismo, se estimule y promueva la actividad turística en los Estados de Chiapas y Oaxaca.
- De Asuntos Indígenas:
 - Relativo al despliegue de una campaña de difusión de las acciones emprendidas en las localidades afectadas por el sismo del siete de septiembre en los Estados de Oaxaca y Chiapas.
 - Relativo al establecimiento y/o construcción de un albergue universitario indígena en la Ciudad de San Francisco de Campeche.
- De Pesca, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para que establezca medidas homogéneas de maniobra para la carga de los principales productos marinos, en particular de la sardina y el atún de aleta azul, a fin de evitar el escape o vertimiento de combustibles, químicos u otros agentes contaminantes en las Zonas Marítimas de Baja California.
- De Transparencia y Anticorrupción, por el que se exhorta a diversas dependencias a actuar, conforme a sus atribuciones respecto a la investigación realizada por la Sociedad Civil, conocida como la Estafa Maestra.
- De Medio Ambiente y Recursos Naturales:
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a impulsar acciones en Protección del Bosque de Xilitla en San Luis Potosí
 - Relativo a la instalación de una Generadora de Energía con basura en la localidad de Tepojaco, municipio de Tizayuca, Hidalgo.
 - Relativo a la protección de la zona de Cuatro Ciénegas.
 - Por el que se exhorta a diversas Autoridades Federales y Locales, a fin de instalar un mayor número de electrólíneas en el país.
 - Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que deje sin efectos la declaratoria por el que se desafecta del Servicio Público y desincorpora del área natural protegida con la categoría de Parque Estatal denominado “Parque Estatal Santuario del Agua Sistema Hidrológico Presa Huapango”.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, para que intervengan ante el incremento de los niveles de contaminación del Río Suchiapa y garanticen para la población dependiente de sus recursos acuíferos, los derechos a un medio ambiente sano y de acceso de agua en forma salubre y potable.
 - Por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que revise lugares a la vida silvestre y/o zoológicos del país.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que se publique a la brevedad posible la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Parque Nacional Bahía de Loreto.
 - Relativo al desarrollo e implementación de instrumentos de planeación, que permitan ordenar las acciones, los procedimientos, las herramientas y los responsables específicos para cada una de las etapas del ciclo de vida de la prevención, facilitando aplicar una gestión integral de residuos generados en un desastre.
 - Relativo a fortalecer las políticas de conservación, protección, trato digno y manejo de las especies, poblaciones y hábitat de la vida silvestre.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de prohibir la práctica de quemas en los ecosistemas de pastizal alpino y paramos de altura.
 - Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a difundir el daño ambiental

generado por minas, hidroeléctricas y fractura Hidráulica en la Sierra Norte del Estado de Puebla.

- De Educación Pública y Servicios Educativos:

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Educación Pública, para cumplir la meta del Programa Nacional de Bebederos Escolares.

- De Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se exhorta a las Secretarías de Educación Pública, de Energía, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Comisión Federal de Electricidad y al Gobierno de las Entidades Federativas, para que atiendan diversas áreas de oportunidad en los planteles educativos, desde garantizar el servicio básico de energía eléctrica y fomentar la transparencia en los Comités de padres de familia, hasta regularizar la situación jurídica de los predios en los que laboran.

- De Turismo:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a fin de ampliar la campaña de difusión del Puerto de Acaapulco en los medios de comunicación nacional e internacional, como principal destino turístico del país.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a efecto de que los comerciales que se transmiten por diversos medios de comunicación, en los cuales promociona la visita turística a los Estados de Oaxaca y Chiapas, se incluya la difusión de sus “Pueblos Mágicos”.

- De Atención a Grupos Vulnerables:

- Relativo a la armonización de ordenamientos jurídicos en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

- Relativo al Tratado de Marrakech y a tomar medidas que faciliten el acceso a las obras públicas a las personas ciegas, con discapacidad visual, o con otras dificultades para acceder a textos impresos a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de las Secretarías de Educación Pública, del Trabajo y previsión Social, de Comunicaciones y Transportes y del Instituto Nacional de las Personas Adultas Ma-

yores, elaboren con prontitud programas para fortalecer y difundir las valiosas aportaciones de las personas adultas mayores al desarrollo de la sociedad.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a explorar la posibilidad de modificar las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, a fin de que los pensionados o jubilados puedan recibir sin restricción los apoyos del mismo.

- De Marina, por el que se emite un reconocimiento a la Secretaría de Marina, por su labor y esfuerzo en la vigilancia de áreas naturales protegidas, así como exhortar a la Secretaría de Marina, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a continuar con las acciones de inspección y vigilancia que llevan a cabo a favor de la protección de zonas marinas.

- De Energía:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, para que en términos de los artículos cuarto, ciento trece, y ciento dieciséis de la Ley de la Industria Eléctrica, se realicen las obras necesarias que faciliten la prestación del servicio eléctrico en el municipio de Bacalar, Quintana Roo

- Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Energía realice una amplia difusión de los programas y políticas de financiamiento para incentivar el uso de energías limpias, dando especial atención a las regiones con climas extremos.

- Por el que se exhorta a las secretarías correspondientes, para que en el ámbito de su competencia, promueva la electrificación de planteles educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública, utilizando energías limpias.

- Por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que se revisen con las entidades federativas los convenios de colaboración mediante los que se apoya a los usuarios que presentan adeudos, con la finalidad de identificar alternativas que permitan incrementar las facilidades para el pago de los deudores y, por otra parte, que se negocien los convenios con aquellos estados que aún no cuentan con esquemas de apoyo.

– Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que, en términos de los artículos ciento dieciséis, y ciento treinta y nueve de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas en todo el Estado de Chiapas y en la región sur-sureste del país.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Energía a establecer el sitio de internet, previsto en el artículo ciento sesenta y uno de la Ley de la Industria Eléctrica, con el objeto de cumplir con el principio de máxima publicidad en los contratos, convenios, anexos y convenios modificatorios, que las empresas productivas del Estado, sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales en México o en el extranjero celebren en relación a todas las actividades relacionadas con adquisición, disposición, comercialización, transporte, manejo o administración de combustibles en relación con la industria eléctrica; la construcción, adquisición u operación de obras de generación, transmisión, distribución o comercialización, así como con los participantes del mercado eléctrico mayorista y la demás información que determine la Secretaría.

• De Agricultura y Sistemas de Riego:

– Por el que se exhorta al Estado de Chihuahua a solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emitir a la brevedad una declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, a consecuencia de la sequía en los municipios de Ocampo, Uruachi y Moris, de dicha entidad.

– Relativo al otorgamiento de créditos y apoyos a productores del Estado de Oaxaca afectados por fenómenos hidrometeorológicos y los sismos del siete, y diecinueve de septiembre.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y a la Procuraduría Federal del Consumidor, a que informen sobre las acciones tomadas en contra de la extensa presencia de miel adulterada en nuestro país.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y al Gobierno del Estado de Veracruz, a que por medio del componente de atención a siniestros agropecuarios se

apoye a los productores del Estado de Veracruz, afectados por los huracanes Franklin y Katia.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que publique de manera oficial un monto compensatorio a los pequeños productores de maíz para la cosecha correspondiente al ciclo productivo primavera-verano dos mil diecisiete.

– Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que haga del conocimiento público los acuerdos de mayor relevancia en materia agrícola y ganadera del Estado de Chihuahua.

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a diversas autoridades, a hacer efectiva la liquidación del incentivo a la producción de cultivos de oleaginosas y se coordinen y otorguen el incentivo de Sistema de Riego Tecnificado dos mil diecisiete.

• De Medio Ambiente y Recursos Naturales:

– Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, y a los gobernadores de Puebla y Tlaxcala a agilizar las acciones tendientes al saneamiento de los Ríos Atoyac, Xochiac y Zahuapan y sus afluentes.

– Relativo a endurecer las acciones y estrategias de obligatoriedad en el combate de la contaminación acústica en zonas urbanas del país.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo. Comuníquense.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dictámenes en sentido negativo relativos a iniciativas y minutas con proyectos de decreto de las Comisiones:

• De Atención a Grupos Vulnerables:

– Por el que se reforma el artículo cuarto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

– Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas

- tas Mayores, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Por el que se adiciona un artículo dieciséis bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- De Economía:
 - Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
 - Por el que se adiciona una fracción cuarta al artículo cincuenta y nueve de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 - De Transportes
 - Por el que se reforman los artículos tercero, cuarto, sesenta y dos, sesenta y cuatro, y sesenta y ocho de la Ley de Aviación Civil.
 - Por el que se adiciona un artículo cincuenta y dos bis a la Ley de Aviación Civil.
 - Por el que se adiciona el artículo setenta y cuatro bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
 - Por el que se reforma el artículo octavo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
 - Por el que se expide la Ley General del Fondo de Transporte Sustentable.
 - De Defensa Nacional, por el que se reforma el artículo ochenta y tres quáter de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
 - Unidas de Marina y de Transportes, por el que se reforman los artículos cuarenta y seis, primer párrafo y cuarenta y ocho, fracción primera de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
 - De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que se reforman los artículos ciento cincuenta y ocho, y ciento noventa y cinco de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- De Educación Pública y Servicios Educativos:
 - Por el que se adicionan los artículos treinta y tres, y cuarenta y uno de la Ley General de Educación.
 - Por el que adiciona los artículos tercero bis, tercero ter, tercero quáter, y tercero quintus a la Ley Reglamentaria del artículo quinto Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
 - Por el que se adiciona el artículo veinticuatro de la Ley General de Educación.
 - Por el que se reforma el artículo sexto de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adiciona el artículo setenta y cinco de la Ley General de Educación.
 - Por el que se reforma el artículo cincuenta y tres de la Ley Reglamentaria del Artículo quinto Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
 - Por el que se reforman los artículos veinticuatro de la Ley General de Educación y cincuenta y tres, y cincuenta y cinco de la Ley Reglamentaria del Artículo quinto Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
 - Por el que se expide la Ley General para la Implementación de la Escuela para Madres y Padres.
 - Por el que se reforman y adicionan los artículos veinticinco, y sesenta de la Ley General de Educación.
 - Por el que se reforma la fracción décima tercera del artículo séptimo de la Ley General de Educación.
 - Por el que se reforma el primer párrafo de la fracción primera del artículo sesenta y cinco de la Ley General de Educación.
 - Por el que se adiciona el artículo treinta y tres de la Ley General de Educación.
 - Por el que se reforman los artículos: sexto, y sesenta y siete, y se adiciona la fracción décima segunda del artículo setenta y cinco de la Ley General de Educación.

- Por el que se adiciona una Sección Uno bis al Capítulo Cuarto de la Ley General de Educación.
- Por el que se reforman los artículos tercero, cuarto, y noveno de la Ley General de Educación.
- Por el que se reforma el artículo veinticinco de la Ley General de Educación.
- Por el que se reforma el artículo séptimo de la Ley General de Educación en materia de cultural vial.
- Por el que se reforman y adicionan los artículos veinticuatro de la Ley General de Educación, y cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de la Ley Reglamentaria del artículo quinto Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- Por el que adiciona un artículo Noveno Transitorio al “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de septiembre de dos mil trece.
- De Salud, por el que se adiciona un párrafo a la fracción cuarta del artículo ciento quince de la Ley General de Salud.
- De Pesca, por el que se adiciona una fracción noventa bis al artículo veintinueve de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- De Cambio Climático, por el que se adiciona la fracción décima tercera al artículo veintiséis de la Ley General de Cambio Climático.
- De Salud, por el que se adiciona una fracción décima segunda del artículo ciento quince, y se adiciona un párrafo al artículo doscientos doce, ambos de la Ley General de Salud.
- De Turismo:
 - Por el que se adiciona una fracción décima novena al artículo tercero de la Ley General de Turismo.
 - Por el que se reforma el artículo sesenta de la Ley General de Turismo.
- De Asuntos Indígenas, por el que se adiciona el artículo segundo de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- De Economía:
 - Por el que se reforman y adicionan los artículos sexto, y séptimo de la Ley Minera.
 - Por el que se adiciona el artículo sexto de la Ley de la Propiedad Industrial.
- De Reforma Agraria, por el que se adiciona una fracción cuarta al artículo cincuenta y seis de la Ley Agraria.
- Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Asuntos Indígenas, por el que se reforman los artículos séptimo, trece, y veinte de la Ley General de Educación, y quinto, sexto, y trece de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- De la Comisión Asuntos Migratorios:
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.
 - Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.
 - Por el que se reforman los artículos veintinueve, setenta y tres, ciento nueve, ciento doce, y ciento veinte de la Ley de Migración.
 - Por el que se reforman el décimo párrafo del artículo segundo y la fracción tercera del artículo veintinueve de la Ley de Migración.
- De Educación Pública y Servicios Educativos:
 - Por el que se reforma el artículo séptimo de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.
 - Por el que se adiciona un artículo once bis a la Ley General de Infraestructura Física Educativa
- De Energía, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica se aprueban. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos y en su caso devuélvanse a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción D, del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se da cuenta con oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que se da respuesta a las preguntas parlamentarias formuladas por diversos grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados al titular del Ejecutivo Federal con motivo del Quinto Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la administración pública del país. De enterado, se remite a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento. Se instruye su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Se da cuenta de oficios de la diputada y el diputado:

- Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano, por el que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus actividades legislativas como diputada federal electa por el Octavo Distrito Electoral del estado de Jalisco a partir del treinta y uno de diciembre del año en curso, llámese al suplente. En votación económica se aprueba. Comuníquese. Desde su curul hace comentarios Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano.
- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita licencia, para separarse de sus actividades como diputado federal electo en la Segunda Circunscripción Plurinominal, del quince de diciembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, llámese al suplente. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que comunica la designación del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Partido de la Revolución Democrática, como secretario de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión durante el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- En relación a cambio de integrantes de juntas directivas de comisiones, que se encuentra publicado en la Ga-

ceta Parlamentaria. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De la Cámara de Senadores, con el que remite Minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se expide la Ley General de Archivos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de las diputadas:

- Rosalina Mazari Espín, del Partido Revolucionario Institucional:
 - Por el que expide la Ley Federal para la Prevención y Atención Integral del cáncer de mama. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
 - Por el que adiciona un párrafo primero al artículo veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma el artículo ciento setenta y seis, fracción tercera de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

La Presidencia dirige unas palabras a la Asamblea.

Puestos todos de pie el Presidente declara:

“Hoy, quince de diciembre de dos mil diecisiete, la Cámara de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, declara formalmente terminados sus trabajos correspondientes al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio”.

La Asamblea entona el Himno Nacional Mexicano.

La Presidencia informa que se comunicará por escrito la conclusión formal del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatu-

ra, al titular del Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a la Cámara de Senadores.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

En votación económica se aprueba que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya entre los Grupos Parlamentarios para su revisión y aprobación.

La Presidencia levanta la sesión a las trece horas con cincuenta y siete minutos.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobada el acta.

CLAUSURA

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón (a las 13:57 horas): Deseo a todas y a todos muy feliz Navidad. Y muchas gracias por estar cerrando con tanto éxito este periodo ordinario. Muchas gracias. Excelente año 2018.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 14 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados..(*)

(*) Las iniciativas se encuentran en los Apéndices del I al X de esta sesión.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 8 horas 31 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 256 diputadas y diputados.
- Solicitudes de licencia: 6
- Tomas de protesta: 3
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 48
- Minutas: 3
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 2
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 6
- Dictámenes negativos de iniciativas y minutas: 51
- Comunicaciones oficiales: 3
- Dictámenes a discusión de proposiciones con punto de acuerdo: 88
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 3
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 34

9 PRI
3 PAN
2 PRD
16 Morena
1 PVEM
2 MC
1 NA

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Abdala Dartigues, Rodrigo (Morena) En contra de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **111**
- Aceves Pastrana, Patricia Elena (Morena). Para presentar una propuesta de modificación al artículo 65 Quáter de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **96**
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) En contra de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **109**
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Desde la curul, para referirse a la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **116**
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). Para referirse al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **141**
- Barón Ortiz, Natalia Karina (Morena) En contra del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5; se reforman la fracción I del artículo 11, y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social: **133**
- Basurto Román, Alfredo (Morena) En contra de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **104**
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI). Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en relación con el desahogo de dictámenes pendientes: **98**
- Castañeda Hoefflich, José Clemente (MC). Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en relación con el desahogo de dictámenes pendientes: **98**
- Castañón Herrera, Eukid (PAN) Para formular pregunta en la discusión en lo general y en lo particular de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **105**
- Cervera García, Rene (Morena) Para presentar moción suspensiva respecto a la discusión la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **100**

- Chávez García, María (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y presentar una propuesta de modificación: **131**

- Chávez García, María (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de comercialización de mascotas: **137**

- Cortés Mendoza, Marko Antonio (PAN) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en relación con el desahogo de dictámenes pendientes: **98**

- Culin Jaime, Gretel (PAN) Para referirse al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **142**

- Dávila Flores, Jorge Enrique (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 127, y se adicionan los artículos 65 Quáter; 65 Quáter 1; 65 Quáter 2; 65 Quáter 3 y 65 Quáter 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y presentar propuestas de modificación, en nombre de la comisión: **93**

- Domínguez Domínguez, César Alejandro (PRI) A favor de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **107**

- Döring Casar, Federico (PAN) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en relación con el desahogo de dictámenes pendientes: **97**

- Flores Gómez, Mirza (MC) Para referirse al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **139**

- Gállico Félix Díaz, Sara Paola (Morena) Para referirse al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **140**

- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) En contra de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **108**

- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 127, y se adicionan los artículos 65 Quáter; 65 Quáter 1; 65 Quáter 2; 65 Quáter 3 y 65 Quáter 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor: **94**

- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) A favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **142**

- Guillén Vicente, Mercedes del Carmen (PRI) A favor de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **105**

- Hernández Colín, Norma Xóchitl (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5; se reforman la fracción I del artículo 11, y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social, y presentar propuesta de modificación: **132**

- Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 39-A, 39-B, 153-L, 153-Q 514 y 899-E de la Ley Federal de Trabajo: **129**

- Limón García, Lia (PVEM) Para referirse al dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **139**

- Llerenas Morales, Vidal (Morena) En contra de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **107**
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para formular pregunta en la discusión en lo general y en lo particular de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **110**
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Desde la curul, para referirse al Orden del Día: **116**
- Mesa Guzmán, Lucia Virginia (Morena)..... En contra del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5; se reforman la fracción I del artículo 11, y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social: **134**
- Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl (PRI) . . . Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **129**
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) En contra de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **105**
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **129**
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento: **98**
- Noble Monterrubio, Pedro Luis (PRI)..... Desde la curul, para referirse al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **127**
- Noble Monterrubio, Pedro Luis (PRI)..... Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **129**
- Plascencia Pacheco, Laura Nereida (PRI)..... Para fundamentar el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral: **138**

- Rodríguez Torres, Luis Agustín (PAN) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **128**

- Romo García, Edgar (PRI) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en relación con el desahogo de dictámenes pendientes: **97**

- Romo García, Edgar (PRI) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **129**

- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para referirse al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **126**

- Silva Tejeda, Víctor Manuel (PRI) A favor del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5; se reforman la fracción I del artículo 11, y el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social: **134**

- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **127**

- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD) Desde la curul, para reiterar la moción de procedimiento que hizo respecto al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud: **127**

- Tamayo Morales, Martha Sofía (PRI) A favor de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **112**

- Trejo Flores, Mariana (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **125**

- Trejo Flores, Mariana (Morena) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en la discusión del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos: **127**

- Valencia Guzmán, Jesús Salvador (Morena) En contra de la minuta con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Seguridad Interior: **103**
- Zambrano Grijalva, José de Jesús (PRD) Desde la curul, para hacer moción de procedimiento en relación con el desahogo de dictámenes pendientes: **97**